

Tipo de documento: Tesis de Grado

Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales

Licenciatura en Estudios Internacionales

Legitimidad de la Reforma Judicial en Israel ¿Revolución o Golpe de Estado?

Autoría: Pollak, Tomás

Año: 2024

¿Cómo citar este trabajo?

Pollak, T. (2024) "*Legitimidad de la Reforma Judicial en Israel ¿Revolución o Golpe de Estado?*". [Tesis de Grado. Universidad Torcuato Di Tella]. Repositorio Digital Universidad Torcuato Di Tella <https://repositorio.utdt.edu/handle/20.500.13098/13336>

El presente documento se encuentra alojado en el Repositorio Digital de la Universidad Torcuato Di Tella bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Argentina (CC BY-NC-SA 4.0 AR)
Dirección: <https://repositorio.utdt.edu>

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA

Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales

Legitimidad de la Reforma Judicial en Israel

¿Revolución o Golpe de Estado?

Alumno: Tomás Pollak

Tutor: Dr. Sebastián Guidi

Julio, 2024

Abstract

El 24 de julio de 2023, tras más de seis meses de protestas semanales a las que asistieron millones de ciudadanos, la Knesset, el parlamento israelí, aprobó la primera parte de la gran reforma judicial propuesta por el Ministro de Justicia, Yariv Levin, en enero del mismo año. Mientras que para el Primer Ministro Netanyahu este fue el primer paso de una revolución que busca la reestructuración del sistema político para reconstituir a la ciudadanía como soberana frente a las élites judiciales cada vez más empoderadas, un importante segmento de la sociedad lo interpretó como un Golpe de Estado formulado para afianzar el poder de la minoría ultra-ortodoxa, la extrema derecha, y el mismo Netanyahu frente a los segmentos liberales y seculares. Desde el planteamiento de la Reforma Levin, el país entero se vio sumergido en un arduo debate en torno a una pregunta fundamental: ¿Fue la Reforma Levin una estrategia política legítima?

A través de la presente tesis, se busca responder esta pregunta y comprender las implicancias de la respuesta en el sistema y la identidad constitucional de Israel. Utilizando el marco metodológico elaborado por David Beetham en su libro *The Legitimation of Power*, se analiza la legitimidad en torno a tres aspectos que deben estar presentes para que la reforma sea legítima. En primer lugar, se debate la legalidad tanto procedimental como sustancial de la Reforma Levin en relación con las leyes del Estado de Israel, las reglas de procedimiento de la Knesset, y los fallos de la Corte Suprema con los límites no escritos que imponen. Luego, se dilucidan las creencias de la ciudadanía sobre la Reforma Levin en contraste con las creencias de la coalición de gobierno por medio de un análisis de aquello que se encuentra en el centro del debate, el significado de la democracia en Israel, así como el correcto balance de los valores supraestatuarios, “judío y democrático”. Por último, se discute la presencia del consentimiento a la reforma expresado por actos ostensibles mediante un análisis de la desobediencia civil, como fue vista en las calles y más allá.

Por medio de este estudio, es posible comprender que definir si la Reforma Levin es legítima o no implica más que definir si estuvo bien o mal presentar y posteriormente aprobar la misma. De la respuesta a esta pregunta depende la definición de cuál es la verdadera identidad constitucional de Israel, en el marco de un sistema único en el mundo, con una constitución no codificada y reglas de enmienda flexibles. Por detrás de la cuestión de legitimidad, se encuentra la definición del verdadero *ethos* social, y de la respuesta depende el futuro constitucional del Estado.

*A mi tutor, Sebastián, por su invaluable mentoría y guía;
a mi familia, por su inmenso apoyo y dedicación a lo largo de los años;
a Sharon, por ser mi pilar y fuente continua de inspiración;
a Gian, Mati y Leo, por su leal y constante amistad;*

ולעם ישראל, על אלפיים שנות חוסן מול אינספור סערות.

Este logro no habría sido posible sin ustedes. Gracias de todo corazón.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1: APARTADO METODOLÓGICO	6
A. ESTADO DE LA CUESTIÓN: DISCUSIONES SOBRE LEGITIMIDAD, LA REFORMA LEVIN EN ISRAEL Y EL BALANCE ENTRE “JUDÍO Y DEMOCRÁTICO”	6
B. CONSTRUCCIÓN DEL ESTUDIO: SELECCIÓN DEL CASO, VARIABLES A OBSERVAR, METODOLOGÍA Y EVIDENCIA A SER ESTUDIADA	14
CAPÍTULO 2: LA CONSTITUCIÓN DE ISRAEL, MÁS ALLÁ DEL PAPEL.....	19
A. EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ISRAELÍ Y SU REFORMA	20
i. <i>De la aspiración al compromiso político.....</i>	<i>20</i>
ii. <i>Adopción y enmienda constitucional en el marco del compromiso político.....</i>	<i>24</i>
B. LEGALIDAD DE LA REFORMA LEVIN	27
C. LA REFORMA LEVIN, MÁS ALLÁ DEL PAPEL	30
CAPÍTULO 3: IDENTIDAD CONSTITUCIONAL.....	32
A. ORIGEN, DESARROLLO Y DESCRIPCIÓN DE LA IDENTIDAD CONSTITUCIONAL ISRAELÍ DESDE LA PERSPECTIVA DE SUS MENTES MAESTRAS.....	34
i. <i>Formación de la identidad constitucional (1948 a 1992)</i>	<i>35</i>
ii. <i>Liberalización de la identidad constitucional (1992 a 2011).....</i>	<i>36</i>
iii. <i>Quebrantamiento de la identidad constitucional (2011 al presente).....</i>	<i>41</i>
B. IDENTIDAD CONSTITUCIONAL EN JUEGO. CREENCIAS DE LA SOCIEDAD SOBRE SU DEMOCRACIA Y LAS INSTITUCIONES EN SU NÚCLEO	44
C. NARRATIVAS SOBRE LA IDENTIDAD CONSTITUCIONAL. CONSTRUCCIÓN DISCURSIVA DENTRO DE LOS MEDIOS DE LOS MOTIVOS POR DETRÁS DE LA PROTESTA.....	58
D. LA BATALLA POR LOS SIGNIFICADOS: DÉFICIT DE LEGITIMIDAD A PARTIR DE LA DISONANCIA ENTRE LAS CREENCIAS DE LA COALICIÓN Y LAS DE LA SOCIEDAD	66
CAPÍTULO 4: LA CONSTITUCIÓN EN LAS CALLES	69
A. CRÓNICA DE LAS EXPRESIONES DE NO CONSENTIMIENTO	71
B. ESTRATEGIAS ADICIONALES PARA EXPRESAR EL NO CONSENTIMIENTO, Y APOYO SOCIAL A LA PROTESTA	76
C. LA FALTA DE CONSENTIMIENTO COMO CAUSA Y EXPRESIÓN DE LA DESLEGITIMACIÓN DE LA REFORMA	78
CONCLUSIÓN.....	81
BIBLIOGRAFÍA.....	86

Introducción

Entre la Revolución y el Golpe de Estado

El establecimiento del Estado de Israel en 1948 se planteó como la conclusión de un proyecto de más de medio siglo, el cual tenía como objetivo conseguir nuevamente para el pueblo judío la autodeterminación y soberanía dentro de su hogar histórico, la Tierra de Israel. El elemento mítico por detrás del nacimiento del Estado judío jugó un rol importante en la construcción de legitimidad para el sistema político formado para guiarlo. Haciendo alusión a la larga tradición de regla por consenso judía, en conjunto con las reglas de aquellos Estados que se veían como “civilizados”, se concretó la legitimidad bajo un sistema reconocido comúnmente como democrático (Mahler, 2021, p. 268). El conjunto del elemento mítico con el elemento “civilizado” llevaron a la concepción de Israel como un Estado “judío y democrático”. En un principio, no hubo grandes cuestionamientos sobre lo qué significaba la identidad en Israel, especialmente gracias a la figura de David Ben Gurión, padre del joven Estado, quien logró reunir a los elementos míticos y democráticos en un *ethos* que guiaría a la nación en su vuelta del exilio de dos mil años. La ilusión creada por Ben Gurión, sin embargo, no duraría para siempre, y con la puesta en evidencia de la diversidad en distintos ámbitos de la realidad israelí surgió también una importante pregunta: ¿Cómo se llega al correcto balance entre los elementos “judío y democrático” del Estado, sin que ninguno pierda su esencia y protagonismo?

Lograr coherencia en la concreción de ambos valores fundacionales del Estado no siempre fue tarea fácil, sino que requirió de la constante adaptación del sistema político. Funcional a esta tarea fue la inexistencia de una constitución escrita dentro de Israel. La flexibilidad que trajo la inexistencia de la constitución llevó a la posibilidad de constantemente renegociar los límites entre ambos valores y las reglas del juego. Sin embargo, la imposibilidad de acordar en una constitución también fue consecuencia y evidencia de la falta de un consenso dentro de la sociedad, y llevó a la necesidad de mantener esta discusión incluso dentro de las cuestiones puramente políticas. El Estado de Israel desde 1948 hasta la actualidad nunca logró llegar a un consenso sobre el significado de ambos conceptos, llevando esto a la constante lucha dentro de la política por conseguir la hegemonía en la definición del carácter del Estado y su identidad constitucional.

En noviembre de 2022 Benjamín Netanyahu lograría formar gobierno y así iniciar su tercera etapa como Primer Ministro de Israel, con una coalición formada principalmente por

partidos ultra-ortodoxos y de extrema derecha. Mientras que la coalición se vio a sí misma como la expresión de un consenso dentro de la sociedad israelí por su carácter mayoritario, teniendo 64 bancas de las 120 de la Knesset (parlamento israelí), la realidad no podría ser más lejana de esta concepción. La vuelta de Netanyahu se dio después de tres años y medio y cinco elecciones de las cuales salieron Knessot (plural de Knesset) cada vez más fragmentadas. El único candidato aparte de Netanyahu que logró conseguir la mayoría necesaria para formar gobierno de duración de más de un año, Naftali Bennett, solamente pudo hacerlo gracias a un acuerdo de ocho partidos de todo el espectro político, cuyo único punto de unión era el rechazo hacia Netanyahu (Friedmann, 2023, p. 334). Su gobierno, como era de esperarse, no duró más de dos años. A pesar de que en 2022 se dieron las condiciones ideales para la formación de un gobierno, el mismo puede interpretarse como una expresión de la necesidad de estabilizar la situación, más que de la voluntad del pueblo, como se vio en sus primeros meses.

El gobierno de Netanyahu entró desde sus primeros días en conflicto con los segmentos seculares y liberales de la sociedad israelí gracias a su composición y las propuestas de varios de sus referentes. A los pocos meses de la formación del gobierno, en enero de 2023, llegaría una propuesta por parte del Ministro de Justicia Yariv Levin que se volvería el centro de las discusiones sobre la política e identidad israelí durante la gran parte del mandato del gobierno, hasta octubre con el inicio de la guerra en Gaza. Por medio de la Reforma Judicial (o “Reforma Levin”, como la llamaría el gobierno), Levin buscaría redefinir los límites del poder del cuerpo judicial de Israel, sacándole varios atributos con la finalidad de empoderar al ejecutivo. A pesar de que para Levin solamente era una estrategia creada con la finalidad explícita de devolverle a la mayoría su capacidad de gobernar siguiendo el parámetro básico de la democracia, y por lo tanto no debería despertar gran rechazo por parte de la sociedad, la realidad fue que Levin tocó un punto muy sensible de la identidad israelí, reabriendo la discusión sobre el carácter judío y democrático del Estado. La sociedad israelí tenía una concepción muy distinta de las consecuencias de la reforma. La reforma, para ellos, implicaría sacarle poder al único órgano que le ponía un freno al poder de un ejecutivo de por sí altamente empoderado. La Corte Suprema es dentro del sistema israelí, frente a la falta de una constitución, el actor más fundamental en la defensa de los derechos individuales, un componente fundamental del sistema para los ciudadanos más liberales y seculares. Sin ella de por medio, el gobierno podría avanzar con su agenda conservadora e iliberal de supremacía judía y ultra-ortodoxa, que dejaba de lado los derechos de las mujeres, árabes,

miembros LGBT+ de la sociedad, y solamente era útil a los intereses de sus *constituents*, que demográficamente son una minoría dentro del sistema. Asimismo, ponerle límites a la Corte Suprema implicaba también ponerles un límite a las investigaciones a distintos miembros del gobierno, entre ellos el mismo Netanyahu, por cargos de corrupción y falta a la confianza pública, cargos que en un principio llevaron a la dificultad de formar gobierno gracias al peso moral que implicaban para la ciudadanía.

Israel entró, gracias a la Reforma Levin, en un momento constitucional único, teniendo al frente la discusión sobre los caracteres judío y democrático del Estado. En el seno de la cuestión se encuentran diversas definiciones de estos dos términos, embanderadas por la Corte Suprema y el gobierno de coalición. Defendiendo las definiciones se encuentran dos campos que se reconocen a sí mismos como la mayoría, y que entienden a su concepción del Estado como el correcto balance de los términos judío y democrático. Concibiendo a la Reforma Levin como un ataque directo hacia su estilo de vida construido a partir de características liberales y seculares, varios ciudadanos del campo anti-reforma decidieron llevar la lucha a las calles, liderando un movimiento de desobediencia civil nunca antes visto en la historia de Israel. El gobierno de coalición y sus aliados, al mismo tiempo, se enfrentaron al campo anti-reforma creando su propia narrativa sobre las consecuencias de la Reforma Levin, y la necesidad de esta para que Israel no pierda su carácter democrático frente a una Corte Suprema que representa a una élite minoritaria. Con estas batallas, surgió también una pregunta para Israel en su conjunto, cuya respuesta redefiniría la identidad constitucional del Estado: ¿Fue la Reforma Levin una estrategia política legítima?

La respuesta a esta pregunta no es ni clara ni concisa. De cuál sea depende si la reforma puede considerarse una revolución democrática que devuelve la soberanía a la mayoría que le da vida al sistema, o un Golpe de Estado que borra los límites entre los poderes del gobierno y establece una clara jerarquía entre distintos ciudadanos, quitándole a las minorías la posibilidad de defender derechos básicos que conciben como fundacionales para la democracia. Para ambos lados, existe una única respuesta y es su propia concepción sobre el carácter judío y democrático del Estado lo que nos guía hacia la misma. Sin embargo, achicar la discusión a simplemente una cuestión de percepciones lleva a un reduccionismo que no trae respuestas en un momento en el cual las consecuencias pueden ser de gran impacto. Es necesario para comprender si la Reforma Levin es legítima o no, y en qué nivel, ir más allá de las creencias y formar un marco metodológico

por medio del cual se pueda analizar la legitimidad holísticamente, brindando una respuesta basada en la realidad más allá de las simples percepciones.

David Beetham, en su libro *The Legitimation of Power*, habla de tres componentes fundamentales para identificar la legitimidad de un régimen de gobierno. Por un lado, se encuentra la legalidad de las decisiones. En segundo lugar, las decisiones deben estar alineadas con las creencias de la sociedad que crean la legitimidad. En tercer lugar, la sociedad debe expresar su consentimiento hacia las distintas decisiones por medio de actos ostensibles, o por lo menos no expresar su disenso de forma masiva. Haciendo uso del marco metodológico aportado por Beetham, en la presente tesis se desarrollará una investigación sobre la legitimidad de la Reforma Levin en Israel. El objetivo primordial de este proyecto es analizar las distintas discusiones en cuanto a la legalidad de la reforma que se dieron en Israel, así como las creencias de la sociedad y sus actos de deslegitimación, con la finalidad de brindar un marco más académico y científico a la discusión sobre la reforma. Mientras que la presencia de legitimidad no siempre es una cuestión binaria, se buscará dilucidar la concepción mayoritaria sobre la reforma con la finalidad de construir una respuesta al debate que se dio dentro de la sociedad israelí sobre legitimidad. Por medio de este esfuerzo, se buscará también explicar cómo el debate en cuestión no es solamente sobre distintas concepciones del sistema constitucional, sino sobre la identidad constitucional, y el carácter judío y democrático del Estado. Se buscará sopesar ambos valores con la finalidad de brindar una imagen más clara sobre los dos lados en la disputa sobre la identidad constitucional dentro de Israel. Finalmente, se buscará por medio de este estudio describir una instancia de erosión democrática causada por un populismo constitucional, instancia que es única debido al sistema singular que posee Israel, pero que puede repetirse en otros Estados donde gobiernos similares han llegado al poder, como Polonia y Hungría.

La investigación procederá de la siguiente manera. Dentro del primer capítulo se desarrollará un apartado metodológico por medio del cual se describirá el estado de la cuestión, el marco teórico, las variables a ser investigadas, la metodología a ser utilizada para la investigación, y el caso de estudio con la razón por detrás de su elección. En el segundo capítulo, se llevará a cabo la investigación sobre la legalidad de la Reforma Levin en relación con las leyes y estatutos de Israel, así como diversos fallos de la Corte Suprema, buscando dar una descripción detallada del sistema constitucional y la interacción de la Reforma Levin con el mismo. En el tercer capítulo, se desarrollará una investigación en cuatro partes sobre las creencias de la ciudadanía, buscando

describir las distintas percepciones en juego, así como las creencias que mantiene la sociedad, y las narrativas sobre la reforma y la democracia que construyen tanto los medios de comunicación como el gobierno de coalición, buscando en este contraste identificar los puntos de tensión y una disonancia entre el gobierno y la ciudadanía. Dentro del cuarto capítulo, se describirán los diversos actos ostensibles realizados por parte de la ciudadanía como expresión de su no consentimiento a la reforma. Se describirán las distintas instancias de desobediencia civil y se buscará también hacer un análisis sobre la legitimidad de la desobediencia civil dentro del sistema democrático, llevando esta conclusión a la posibilidad de legitimar o no legitimar las faltas al consentimiento. Por último, en la conclusión se describirán los principales hallazgos del presente estudio, se analizarán nuevamente las relaciones identificadas, y se construirá un mapa para la investigación futura sobre la Reforma Levin y la identidad constitucional israelí.

La reforma constitucional despertó en la sociedad israelí muchos debates que hace años se encontraban estancados. Más allá de los frenos y contrapesos, la cuestión en el centro de la discusión es el correcto balance entre los valores judío y democrático del Estado. Mientras que la gran mayoría de la sociedad reconoce a estos como los principios que han guiado y continuarán guiando al Estado a lo largo de su historia, cómo realizar un correcto empalme es una cuestión que está por definirse. De ser legítima la Reforma Levin, se estará legitimando una definición de democracia que permite poner a los derechos de las minorías como una segunda prioridad frente a la concepción del Estado judío de la población que considera a esta la característica más importante. Si no se encuentra legitimidad para la reforma, esta concepción perderá gran parte de su sustento y dará lugar a una definición liberal de la democracia, inclusiva de los derechos de las minorías, pero que deja de lado aspectos importantes del carácter judío del Estado. Únicamente la sociedad israelí, la fuente de la soberanía y legitimidad del Estado democrático y judío, puede definir cuál es el resultado satisfactorio para la presente discusión. Mediante este proyecto de tesis, se buscará escuchar la voz de la ciudadanía y reconstituir su capacidad de definir su propio futuro.

Capítulo 1: Apartado metodológico

Estudios sobre legitimidad, la Reforma Levin en Israel, y el carácter “judío y democrático”

El presente estudio sobre la Reforma Levin en Israel buscará aportar a las discusiones siendo llevadas a cabo en tres campos de estudio diferentes. En primer lugar, se aportará a la discusión sobre legitimidad de ciertas políticas públicas, trayendo un caso de estudio que pondrá en juego una teoría sobre la construcción de legitimidad y brindando evidencia empírica que se alinea con las expectativas de la teoría. Por otro lado, se brindará un aporte a la reciente y académicamente poco desarrollada discusión sobre la Reforma Levin en Israel, los debates que despertó, y sus implicancias. En tercer lugar, se aportará a la discusión sobre el balance entre los valores “judío y democrático” a lo largo de la historia israelí, presentando un panorama sobre cómo distintos grupos de la sociedad sopesan ambos conceptos en relación con su concepción ideal del Estado. Por medio del presente capítulo, se buscará resumir las principales discusiones siendo llevadas a cabo en los tres campos, y se discutirá cómo este estudio hace aportes a los mismos. Asimismo, se buscará en este capítulo presentar la investigación a ser desarrollada a lo largo de toda la tesis, discutiendo la selección del caso, las variables a ser estudiadas, la metodología para estudiarlas, así como la evidencia a ser utilizada para justificar el argumento.

A. Estado de la cuestión: discusiones sobre legitimidad, la Reforma Levin en Israel y el balance entre “judío y democrático”

La cuestión de la legitimidad de los sistemas de poder y las decisiones emanadas de los mismos es un tópico profundamente discutido en el mundo de la filosofía, sociología, el derecho y las ciencias sociales. Cada una de estas disciplinas ha presentado definiciones distintas, que ponen énfasis en aspectos específicos de la legitimidad. Max Weber, padre de la sociología moderna, fue uno de los pioneros en la exploración de esta área de estudio. En su libro *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, plantea una definición de la relación de legitimidad que busca contrarrestar los aspectos puramente empíricos de la misma, y aquellos simplemente normativos (Weber, 1964, p. 170). Para Weber, la legitimidad se define como la creencia en

legitimidad. En otras palabras, Weber cree que la legitimidad existe cuando los actores relevantes de la sociedad consideran que existe legitimidad, siguiendo sus creencias abstractas y diversas consideraciones. Esta definición, amplia pero concisa, busca superar dos limitaciones de definiciones existentes propias del derecho y la filosofía política. Por un lado, la definición de legitimidad aportada por el derecho, la cual defiende que es legítima cualquier estructura de poder que siga las reglas legalmente establecidas en la adquisición y el uso del poder, tiene la limitación de no poder explicar la ilegitimidad de sistemas que no se alinean con las creencias de los actores relevantes, al depender demasiado de las normas y no poner ningún peso en las creencias (Beetham, 1991, p. 4). Por otro lado, la definición de legitimidad aportada por la filosofía política, que define como legítima a cualquier estructura de poder alineada con concepciones morales y universales del buen gobierno, posee la limitación de depender demasiado en una concepción moral “objetiva” no necesariamente existente. Buscando superar estos límites, Weber argumenta que es necesario construir una definición nueva, que tome a la legitimidad como un suceso dependiente del contexto, una definición aplicable para las ciencias sociales. Con su definición de la legitimidad como la creencia en la legitimidad, Weber devuelve el juicio sobre la presencia de esta característica a la población que construye al sistema en sí. No obstante, en su esfuerzo de ser inclusivo de la diversidad de la experiencia humana, Weber deja de lado toda posibilidad de explicar a la legitimidad como un fenómeno objetivamente observable.

Con su definición original de legitimidad y sus implicancias, Weber llevó a un gran debate dentro de las diversas disciplinas antes descritas, especialmente dentro de las ciencias sociales. Varios autores, como Lipset y Merelman, buscaron ampliar la definición de Weber para generar rigor y aplicabilidad. Lipset, por su parte, definió a la legitimidad de los sistemas políticos como la capacidad de estos sistemas de generar y mantener la creencia de que las instituciones políticas son las más apropiadas para la sociedad, resolviendo así la cuestión de la fuente de la legitimidad, y devolviendo el poder de legitimación a las instituciones (Lipset, 1958, p. 86). Merelman, por otro lado, amplía esta definición hablando de la legitimidad como una cualidad dada a un régimen por su población, el resultado de la capacidad del gobierno para generar legitimidad (Merelman, 1966, p. 548). Otros, como Schaar, Pitkin y Grafstein, criticaron abiertamente la definición de Weber por su reduccionismo que no permite un análisis práctico de la legitimidad. Para Schaar, la definición de Weber reduce a la legitimidad en una cuestión de creencia u opinión, generando como consecuencia que simplemente sea necesario observar a la población y preguntarles sobre lo

que piensan para saber si un sistema es legítimo (Schaar, 1969, p. 284). Pitkin argumenta que, buscando aislar al sociólogo de la necesidad de juzgar a la sociedad que estudia, Weber hizo imposible la posibilidad de juzgar a la legitimidad con base en estándares objetivos y racionales (Pitkin, 1972, p. 283). Grafstein, asimismo, defiende que el concepto de legitimidad debería significar la evaluación normativa de un régimen político, en relación con lo apropiado que es el sistema y las decisiones de este. A partir de la definición de Weber, sin embargo, el análisis de legitimidad no implica una evaluación del régimen, ni refiere al régimen en sí de ninguna manera (Grafstein, 1981, p. 456). Buscando posicionarse en un punto medio, David Beetham, en su libro *The Legitimation of Power*, construye una crítica a ambos lados de la discusión, al mismo tiempo que toma ciertos rasgos de cada definición para construir una propia, dependiente del contexto, pero aplicable universalmente.

Para Beetham, lo incorrecto en la definición de Weber es que, primero, representa incorrectamente la relación entre las creencias y la legitimidad y, segundo, no toma en cuenta los aspectos de la legitimidad que no tienen que ver con las creencias en sí (Beetham, 1991, p. 11). El autor defiende que una relación de poder no es legítima porque los ciudadanos crean en ella, sino porque puede ser justificada siguiendo sus creencias. En este sentido, al evaluar una relación de poder no se miden simplemente las creencias, sino la cercanía o disonancia entre las creencias y el sistema mismo. Cuando un sistema pierde su legitimidad, no es porque las creencias hayan cambiado necesariamente, sino porque hay una disonancia entre las creencias de la sociedad y la justificación que se da a la relación de poder. Por otro lado, para Beetham existen ciertos aspectos de la legitimidad importantes que no tienen que ver necesariamente con las creencias, primordialmente el consentimiento (Beetham, 1991, p. 12). Aunque el consentimiento en cierto punto pueda estar basado en las creencias, no necesariamente es así pues una población puede no dar su consentimiento a cierta relación con su gobierno debido a motivos puramente personales sin abandonar la creencia sobre la cual se sostiene el gobierno. El consentimiento es un factor fundamental en la construcción de legitimidad, y debe ser otorgado a quienes tienen el poder por medio de actos ostensibles, como un acuerdo, un juramento, o un voto. No necesariamente por medio del consentimiento se establece la creencia en la legitimidad, sino que se otorga la legitimidad, siendo un acto fundamental para objetivamente hablar de la misma. Beetham considera que el reduccionismo hecho por ciertos autores de la teoría de Weber lleva a conclusiones absurdas que justifican el descarte de su definición, pero no necesariamente debe ser así. Para el

autor, con un nuevo entendimiento de la relación entre las creencias y legitimidad, y dando valor a los actos de legitimación que no necesariamente tienen que ver con las creencias, es posible construir una definición de legitimidad universal y que permita analizar las consecuencias de la presencia o falta de esta, siendo útil así para los científicos sociales (Beetham, 1991, p. 10).

Beetham construye una definición de legitimidad científica y a la vez social, la cual depende del contexto, pero a la vez es aplicable a diversas sociedades. Inspirándose en las definiciones de Weber y Habermas, quien también habla de la necesidad de superar las definiciones únicamente empíricas o normativas (Habermas, 1979, p. 204), el autor describe tres dimensiones de la legitimidad. Por un lado, se encuentra la legitimidad legal, la cual tiene que ver con la adquisición y uso del poder de acuerdo con las normas establecidas. Por otro, está la legitimidad en relación con las creencias, que se relaciona con las creencias sobre el sistema que poseen tanto gobernantes como gobernados, que justifican al sistema. Por último, se encuentra la legitimidad a partir del consentimiento, que es un factor fundamental no necesariamente para justificar el sistema, sino para hacerlo funcionar y demostrar la alineación entre las creencias y el sistema. Estas tres dimensiones, o niveles, no son alternativas para conseguir la legitimidad, sino que se complementan, dando todas la justificación moral y legal para seguir las órdenes de aquellos que poseen el poder. Todas, sin embargo, deben describirse de formas distintas, y pueden ser la fuente de la falta de legitimidad de un sistema o una decisión por diversas razones (Beetham, 1991, p. 16).

La legitimidad legal tiene que ver con las reglas del poder, escritas o no escritas. Para identificar este tipo de legitimidad, es necesario evaluar las reglas de adquisición del poder, así como los límites a su utilización. El contenido de las reglas será la guía para el correcto ejercicio del poder, y es necesario medir qué tanto aquellos en el poder se apegan al contenido de las reglas a la hora de evaluar la legitimidad de su gobierno y decisiones. Cuando un gobierno llega al poder sin seguir las reglas, o sobrepasa las reglas con sus decisiones, se puede decir que el mismo pierde legitimidad y se convierte en ilegítimo. Al mismo tiempo, cuando las reglas se rompen de manera repetida, se puede hablar de ilegitimidad crónica. Por sí solo, este tipo de legitimidad no alcanza para declarar a un sistema o una decisión como legítimos, pues son necesarias ciertas justificaciones para el sistema, en forma de creencias. La legitimidad en relación con las creencias dicta que un gobierno o sus decisiones son legítimos cuando pueden ser justificados siguiendo las creencias tanto del gobernante como del gobernado. Es la sociedad misma la que definirá los

límites a la legitimidad, marcando aquello plausible y aquello inaceptable. La legitimidad, en consecuencia, se pierde cuando no existe una base de creencias compartidas que justifiquen el sistema o sus decisiones, o cuando las reglas son cambiadas al nivel de ser imposible justificarlas siguiendo las creencias de la sociedad. Cuando se da alguna de las instancias anteriores, se puede hablar de un déficit de legitimidad. La legitimidad, al mismo tiempo, depende de la demostración del consentimiento expreso por parte de la sociedad, mediante acciones que legitimen al sistema o sus decisiones. Es necesario, para el gobierno, conseguir el apoyo de los miembros más significativos de la sociedad, por lo menos, para poder legitimar su poder y obligar a los ciudadanos a cumplir con sus mandatos. Cuando la sociedad no está dispuesta a cooperar, o directamente se opone al gobierno mediante la desobediencia civil o una oposición recalcitrante, se erosiona la legitimidad, llegando a una instancia de deslegitimación. Así, la legitimidad se construye de diversas maneras, siendo necesarios todos los componentes anteriores para declarar a un sistema o sus decisiones como legítimos, para Beetham. Por la amplitud de esta definición, la legitimidad no puede verse simplemente como una variable binaria, sino que es necesario hablar de la legitimidad en grados. En otras palabras, un sistema y sus decisiones no necesariamente son legítimos o ilegítimos, sino que son legítimos en cierto grado. El cumplimiento del deber ciudadano es la consecuencia de la presencia de un alto grado de legitimidad, y el incumplimiento representa una erosión de esta.

Beetham discute, asimismo, los orígenes de la erosión de la legitimidad (Beetham, 1991, p. 109). Para el autor, existen dos fuentes para la erosión. Por un lado, cuando un sistema de poder crónicamente es incapaz de cumplir con los intereses de su población, sean los que define por sí mismo o la población define, se da una instancia de erosión de la legitimidad. Por otro lado, cuando un sistema no satisface un principio básico de diferenciación entre aquellos que tienen poder y quienes no lo tienen, o no posee una fuente claramente identificable que justifique el poder, entonces se puede dar una instancia de erosión, o puede ser que los valores y creencias que justifican el sistema han decaído. Lo natural, en estas instancias, se ve como socialmente construido. La sociedad se vuelve reacia a seguir sus obligaciones, y deja de ver al mandatario como el gobernante legítimo, pudiendo llevar esto al quebrantamiento del sistema de poder. Será necesario analizar las distintas dinámicas de deslegitimación en estos sistemas para ver cómo se llegó a tal instancia, para finalmente comprender la caída de cierto sistema. Siguiendo este

ejercicio, será fundamental analizar los tres niveles de legitimidad en su conjunto, para explicar por qué una población no ha decidido cumplir con sus deberes, y desestabilizar el sistema.

Utilizando la operacionalización de la variable “legitimidad” aportada por Beetham, en el presente estudio se buscará dar aplicación práctica a su teoría y observar sus implicancias, mediante un estudio de un caso altamente ilustrativo, el de la Reforma Levin en Israel. Analizando la legitimidad en sus tres dimensiones, el objetivo será dar un marco explicativo a las posible deslegitimación y posterior erosión de la legitimidad observada en Israel en 2023. Trayendo una aplicación práctica de la teoría de Beetham, se logrará también realizar un juicio sobre la relevancia de su definición y sus implicancias. En este sentido, el presente estudio realizará un aporte a la discusión académica sobre la legitimidad, acercando la teoría a la realidad.

Mediante esta tesis, se buscará también realizar un aporte a la discusión siendo llevada a cabo en Israel y alrededor del mundo sobre la Reforma Levin en Israel y sus implicancias tanto teóricas como prácticas. Mientras que, dado que la reforma fue presentada en el año anterior al cual se realiza este estudio, la discusión sobre la Reforma Levin se encuentra en su etapa inicial, varios autores han hecho contribuciones destacables. La gran mayoría de estas contribuciones fueron hechas en forma de argumentos tanto a favor como en contra de la reforma, formulados para abrir los ojos al público y al gobierno sobre las implicancias de esta. Roznai, Dixon y Landau (2023) han hecho una contribución relevante al evaluar el abuso del sistema constitucional flexible por parte del gobierno de Netanyahu para avanzar sus intereses, dejando de lado el principio básico de división de poderes y los frenos y contrapesos que constituyen al sistema democrático, y están en su núcleo. Sadowski (2023) argumenta en una línea similar, remarcando los intereses del gobierno que llevaron a la presentación de la reforma. Kremnitzer (2023c), por su parte, contribuye a la discusión mediante un análisis del estándar de razonabilidad, y el conflicto de intereses que puede nulificar la primera enmienda presentada por la Knesset como parte de la gran Reforma Levin. Dotan (2023), asimismo, traza el origen mediante su más reciente estudio del sistema constitucional israelí, y busca explicar a la revolución constitucional de la década de 1990 no como un cambio en el sistema, sino como un arraigamiento de este, y critica a la Reforma Levin por contravenir las bases del acuerdo constitucional dentro de la sociedad israelí. Medina y Bloch (2023), a pesar de que llegan a la misma conclusión, lo hacen partiendo de la base de que la revolución constitucional tuvo apoyo popular, y buscan repensar las dos revoluciones en perspectiva comparada. Lurie (2023) busca dilucidar los límites actualmente existentes al

funcionamiento de la Corte Suprema en Israel, y a la vez discute algunas otras reformas de los últimos años que han limitado la capacidad de actuar del poder judicial, midiendo los límites que esto impone a la democracia. Rosenthal (2023), actualizando su investigación en relación con el contexto actual, asimismo, ha buscado trazar las relaciones entre la Corte Suprema y las élites, explicando que la Corte Suprema se ha alineado frecuentemente con la opinión pública en sus fallos, y ha buscado explicar las implicancias de este fenómeno.

Otros autores, como Gupta y Raj (2023), se han dedicado simplemente a buscar esclarecer de qué se trata la reforma, a través de un análisis del sistema judicial israelí elaborado para aquellos no familiarizados con este. En esta misma línea, Roznai y Cohen (2023) han buscado explicar el surgimiento de la reforma como una consecuencia directa del “populismo constitucional” embanderado por el gobierno de Netanyahu y que hoy en día representa la forma de percibir la política de la coalición de gobierno. Ginsburg (2023), a su vez, ha enmarcado la discusión sobre la Reforma Levin como una discusión sobre la corrupción en el sistema israelí y en todo el mundo, en medio de esfuerzos globales por combatir este fenómeno. Friedmann (2023) ha contribuido mediante una historización de la Reforma Levin en el marco de una Corte Suprema que ha cambiado su rol frente a la sociedad en múltiples instancias. Gidron, Margalit, Sheffer y Yakir (2023) han buscado esclarecer quién se encuentra a cada lado de la discusión por medio de un estudio de cuál es la población que apoya la Reforma Levin, y sus motivos. Por último, Roznai (2024), en otro artículo reciente, ha buscado explicar el camino que ha atravesado la Reforma Levin, pasando de ser un “blitz” al estilo húngaro, a un “salami polaco” por la nueva presentación en tandas de la reforma, y ha buscado así explicar que aunque solamente parte de la reforma ha sido aprobada, la misma no ha sido frenada por completo.

Varios autores se han dedicado también a explicar las posibles consecuencias de la Reforma Levin, tanto para evidenciar los costos de esta, como para simplemente informar y analizar el posible futuro de Israel. Simunovic, Katziv y Dorfman (2023) en un estudio reciente han demostrado las consecuencias de la reforma para la polarización dentro de Israel, evidenciando cómo la reforma ha creado dos campos claramente distinguibles dentro del país poco dispuestos a ceder antes las demandas y perspectivas del otro lado. Ater, Raz y Spitzer (2023), asimismo, han hecho un estudio de las consecuencias económicas y de crecimiento de la Reforma Levin en Israel, enfatizando los grandes costos que se generan en este sentido. Kamin-Friedman, Levine, Davidovitch, Troen y Yang (2023), en esta misma línea, han discutido las consecuencias de la

Reforma Levin para las políticas de salud en el Estado. Harel (2024) ha abierto la discusión sobre la necesidad de reevaluar las relaciones entre el gobierno y el ejército dentro de un contexto donde el ejército parece ser quien promueve los valores democráticos de la sociedad, y se ha convertido en una institución utilizada para enfrentarse a la reforma. Por último, Bar-Siman-Tov, Hostovsky Brandes, Lieblich, Roznai y Shinar (2024, p. 4) han buscado replantear las relaciones entre la academia y el sistema político, en el marco de lo que llaman “escolactivismo”, el crecimiento del activismo por parte de la academia y su involucramiento en cuestiones políticas.

A pesar de que los estudios anteriormente descritos brindan luz sobre importantes aspectos de la Reforma Levin, existen tres campos de estudio que no han sido plenamente desarrollados, con implicancias importantes para el futuro de Israel tras la reforma. Por un lado, no ha habido en la academia una discusión sistemática de la legalidad de la reforma, visto que dilucidar la legalidad es algo que se piensa que únicamente concierne a la Corte Suprema. Mientras que es cierto que el órgano máximo judicial es quien debe dilucidar la cuestión, es importante un análisis de la legalidad de la reforma para que la sociedad misma pueda comprender cuáles son los límites a la enmienda dentro de su sistema constitucional, y la legitimidad de la reforma *prima facie*. Por otro lado, tampoco ha habido un esfuerzo por parte de la academia por dilucidar cuáles son las creencias de la población en relación con la reforma, quedando la discusión principalmente en un debate sobre perspectivas en las cúpulas políticas. En un sistema democrático, las posiciones que toma la sociedad son fundamentales para establecer la legitimidad de las decisiones, y medir los posibles escenarios a los cuales llegará Israel. Por último, hasta el momento no se ha hecho en Israel un análisis holístico de la desobediencia civil que surgió como consecuencia de la presentación de la reforma, sino que se ha dejado esta tarea principalmente a los medios. Comprender la desobediencia civil y su alcance, así como las creencias que llevaron a la sociedad a elegir esta estrategia, es fundamental para comprender más profundamente la relación entre la sociedad en el gobierno, y cómo puede evolucionar esta. El presente estudio, mediante el análisis de legitimidad de la reforma, buscará introducir discusiones en estos tres campos, con la finalidad de añadir rigor a los debates sobre la Reforma Levin.

La última área en la cual buscará introducirse el presente estudio es la discusión sobre el carácter “judío y democrático” del Estado de Israel. Mientras que mucho se ha escrito sobre el tema desde la fundación del Estado en 1948, el presente estudio buscará ampliar la discusión mediante un análisis en perspectiva comparada de diversas definiciones de democracia

embanderadas por la sociedad y el gobierno, y cómo las mismas han afectado la concepción de “judío y democrático” de Israel. A partir del entendimiento del significado del término “democracia” para distintos actores dentro de la sociedad, será posible también comprender en contraposición el peso del judaísmo en Israel. Esto se ampliará mediante análisis de encuestas de opinión desarrollados en el tercer capítulo. A través de los próximos capítulos, se desarrollarán las perspectivas de diversos autores respecto al significado del concepto de democracia en el marco de Israel, y se buscará también comprender cómo las diversas definiciones han permeado en el pensamiento sobre la Reforma Levin y la identidad constitucional de Israel. Serán útiles, en este sentido, las perspectivas principalmente de jueces de la Corte Suprema de Israel, y autores israelíes que han buscado explicar el significado y el peso del término. Como referentes principales, se encontrarán a Barak, Barak-Erez, Masri, Navot, Shinar, Dorner, Dotan, Gavison, Cohn, Netanyahu, Roznai, Medina y Bloch, entre muchos otros. Dado que sus teorías y planteos son analizados a profundidad en los capítulos posteriores, no será necesario en este apartado metodológico desarrollar sus teorías. Sin embargo, es fundamental comprender que estos autores han liderado una discusión durante años sobre el significado de la democracia y su relación con el judaísmo a la cual se busca agregar rigor y aplicación práctica mediante el presente estudio. La discusión sobre el peso de ambos valores en cara a la Reforma Levin, asimismo, es un estudio original que no ha sido hecho hasta el momento, dado, principalmente, lo reciente que es la discusión siendo presentada. En este sentido, el estudio será útil también para comprender en dónde se encuentra la discusión, y cuáles son las principales posiciones en el debate que continúa.

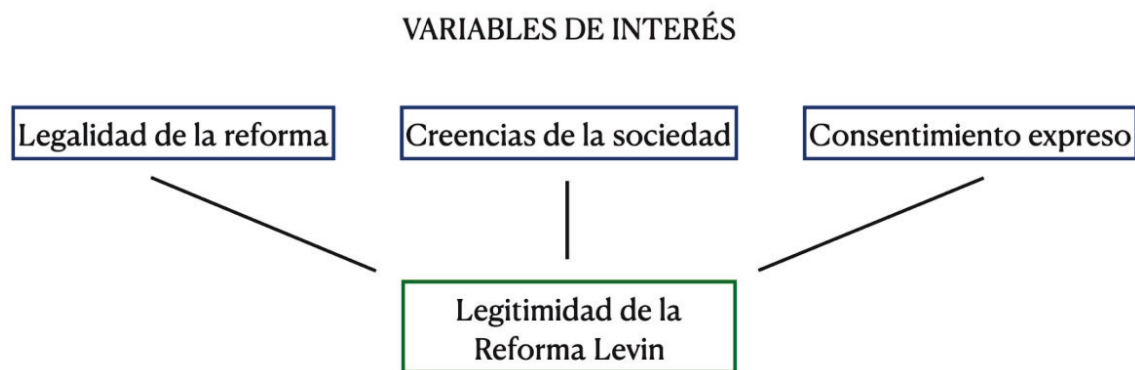
B. Construcción del estudio: Selección del caso, variables a observar, metodología y evidencia a ser estudiada

La presente investigación constituye un estudio de caso único sobre la Reforma Levin en Israel, específicamente sobre su presentación, la reacción de la sociedad, y la posterior adopción de la primera parte de esta, la enmienda número cinco. Siguiendo esta idea, se abarcarán las discusiones sobre la reforma entre su presentación en enero de 2023 y su adopción en julio del mismo año. A pesar de que en julio se logró únicamente la derogación del estándar de razonabilidad, el estudio tomará a la reforma como un único caso dado que este es el tratamiento que le ha dado el gobierno continuamente, cambiando de estrategia para su adopción pero sin

abandonar las distintas partes de la reforma, que incluyen, entre varios otros cambios, la modificación en la composición del comité que selecciona a los jueces, la posibilidad de superar declaraciones de inconstitucionalidad por parte de la Corte Suprema con una mayoría absoluta en la Knesset, y la redefinición de cargos de asesoría legal, que pasarían a ser políticos.¹ La Reforma Levin es un caso interesante de estudiar, como se mencionó anteriormente, ya que permite cumplir con tres objetivos primordiales. Por un lado, la Reforma Levin constituye un caso idóneo para el estudio sobre legitimidad de las decisiones políticas. Habiendo un marco legal relativamente claro, creencias analizadas sistemáticamente mediante encuestas de opinión durante más de una década, y un patrón discernible de desobediencia civil, existen todos los parámetros necesarios para medir las expectativas de la teoría de Beetham sobre la presencia de legitimidad en relación con la realidad. Por otro lado, el estudio de la Reforma Levin permite esclarecer y medir el debate sobre el carácter “judío y democrático” del Estado de Israel. En el fondo, la Reforma Levin es la redefinición del significado de ambos conceptos y los límites que uno impone al otro. Analizando la Reforma Levin, es posible comprender cómo ha evolucionado el debate y donde se encuentra actualmente. Por último, la Reforma Levin es uno de los temas más importantes en la agenda del gobierno actual, y a la vez uno de los principales puntos de discusión dentro de la oposición. Mediante un estudio de la Reforma Levin, será posible entender el panorama político de Israel, y los distintos escenarios a los que puede llegar Israel dada la adopción o el rechazo de la reforma en conjunto. Siguiendo estas ideas, un análisis de la reforma trae la oportunidad única de avanzar debates tanto sobre legitimidad como sobre el futuro político y constitucional del Estado de Israel.

Utilizando la teoría de Beetham, se ha construido un estudio de tipo descriptivo que utilizará métodos principalmente cualitativos, con un breve análisis cuantitativo de encuestas de opinión. La principal variable a ser estudiada es la legitimidad, específicamente de la Reforma Levin, y únicamente podemos hablar de la presencia de legitimidad al tener presentes otras tres variables: legalidad de la Reforma Levin, alineación entre las creencias de la sociedad y las que justifican a la Reforma Levin, y consentimiento por parte de la sociedad a la Reforma Levin. La relación se presenta en el siguiente esquema:

¹ Para una descripción detallada de todas las propuestas dentro de la Reforma Levin, ver Roznai & Cohen, 2023, pp. 515-519.



Esquema 1: Presentación de las variables de interés y su relación. Elaboración propia.

Las variables serán operacionalizadas utilizando las definiciones de Beetham descritas en la sección anterior. Dentro del presente estudio, se buscará describir la presencia de las tres variables anteriormente descritas, como la finalidad de comprender si se puede hablar de la presencia o ausencia de legitimidad para la Reforma Levin, o un punto medio.

Si las variables son efectivamente observadas, entonces será posible hablar de legitimidad. A su vez, de no estar presente alguna de las variables la Reforma Levin no podrá ser vista como una enmienda legítima en su más alto grado, aunque puede poseer cierta legitimidad ya que, siguiendo las ideas de Beetham, la legitimidad no es una cuestión simplemente binaria. Con la finalidad de observar la relación anteriormente descrita, se ha construido un estudio en tres partes que se desarrolla de la siguiente manera. En primer lugar, para analizar la legalidad de la reforma será necesario analizar las distintas leyes de Israel y procedimientos de la Knesset, como son interpretados por juristas de trayectoria reconocida. Posteriormente, será necesario analizar los distintos pasos seguidos para adoptar la reforma, con la finalidad de ver si existió una contravención a las leyes y procedimientos. Por último, será necesario analizar los fallos de la Corte Suprema y sus interpretaciones de las leyes básicas con la finalidad de comprender las limitaciones no formales que pueden haber llevado a la reforma a ser ilegal. En segundo lugar, para analizar las creencias de la ciudadanía será necesario reconstruir a partir de las discusiones académicas y jurídicas las distintas concepciones de democracia que pueden estar en juego frente a la reforma. Posteriormente, será necesario evaluar cuál es la concepción que ha tomado la ciudadanía, lo cual se realizará utilizando diversas encuestas de opinión que ayudarán a reconstruir esta percepción. Luego, para asegurarse de que existe una conexión entre las creencias y la opinión pública expresada en las calles será necesario analizar la narrativa construida por los medios en

relación con la Reforma Levin, entendiendo que los medios son un importante vocero de aquello que desea expresar la sociedad. Por último, con la finalidad de dirimir la existencia de una disonancia será necesario, mediante comunicados del gobierno, definir la concepción de democracia adoptada por el gobierno de coalición, y comparar su concepción con la de la sociedad. En tercer lugar, será necesario medir si la ciudadanía dio su consentimiento expreso analizando los actos ostensibles y qué tanto apoyo han recibido. Por medio de una reconstrucción de las protestas entre enero y julio de 2023, tanto en las calles como en distintos ámbitos, será posible medir el consentimiento o la falta de este. Utilizando nuevamente encuestas de opinión, será posible ver si aquello visto en las calles es simplemente ruido, o la expresión de las creencias de la sociedad.

En cuanto a la evidencia a ser estudiada, son diversos los recursos a ser utilizados para la construcción del argumento. Para analizar la legalidad de la reforma, se utilizarán fuentes primarias como las leyes básicas, las reglas de procedimiento de la Knesset, y diversos fallos de la Corte Suprema de Israel. Para su interpretación, serán fundamentales fuentes secundarias, principalmente emanadas de respetados juristas, jueces de la Corte Suprema, y académicos familiarizados con el sistema constitucional israelí. Se utilizará también información oficial emanada de la página web de la Knesset para describir las distintas etapas de la adopción de la Reforma Levin. En el análisis de las creencias de la sociedad, serán importantes también fuentes secundarias en la forma de interpretaciones sobre el significado de la democracia, emanadas también de autores como los anteriormente descritos. Para analizar las percepciones de la sociedad, se utilizará el *Israeli Democracy Index*, un índice elaborado por el *Israeli Democracy Institute*, que comprende un estudio estadístico de las percepciones por medio de preguntas sobre diversas cuestiones de interés, desarrolladas posteriormente, hechas a miles de ciudadanos de los distintos segmentos de la sociedad israelí. Utilizando los últimos once años del índice, será posible comprender con mayor profundidad qué cree la sociedad, a partir de sus propios dichos. Asimismo, para analizar qué tanto las ideas se expresaron en las calles, se utilizarán más de 45 notas periodísticas publicadas en hebreo y virtualmente en los diarios Yedioth Hajronot, Haaretz e Israel Hayom, los tres de mayor difusión dentro de Israel. Por medio de estas, se intentará reconstruir la narrativa con la cual se vendió o se desincentivó la reforma. Por último, se utilizarán comunicados por parte de la Oficina del Primer Ministro para trazar las creencias de Netanyahu y su coalición sobre la democracia. En tercer lugar, para el análisis del consentimiento se hará uso de más de 50 notas periodísticas publicadas en más de diez diarios nacionales e internacionales, buscando

reconstruir los sucesos en las calles. Se utilizarán también fuentes secundarias académicas para comprender otras formas de protesta no necesariamente tan visibles como las manifestaciones. Por último, un análisis de la más reciente encuesta de opinión del *Israeli Democracy Institute* sobre la protesta y el apoyo a las distintas formas que ha tomado será útil para reconstruir el apoyo popular.

Habiendo delimitado el caso de estudio, las variables, la metodología para estudiarlas y la evidencia a ser analizada, es posible en este momento comenzar con el estudio formalmente. Al final del estudio, se retomarán las relaciones descritas para analizar su presencia, y llegar a una conclusión sobre la legitimidad de la Reforma Levin. Para poder generar conclusiones, será necesario, en primer lugar, comenzar con la legalidad de la Reforma Levin.

Capítulo 2: La constitución de Israel, más allá del papel

Definir cuáles son las reglas del juego es una tarea fundamental para cualquier legislador que busca reformar el sistema dentro del cual se encuentra, y para posteriormente definir la legitimidad de aquella reforma. Según Duchacek (1973), “las constituciones han sido descritas como “mapas del poder”, jugando un rol importante en los sistemas políticos al proveer una guía para el comportamiento político permisible e impermisible”. Mientras que en la mayoría de las democracias las reglas son claras y se encuentran codificadas en constituciones, estatutos, leyes y decisiones judiciales, en Israel las reglas de origen no son algo linear. El sistema constitucional israelí posee la particularidad de ser, junto con el del Reino Unido y Nueva Zelanda, uno de los pocos que no se encuentran codificados en un texto único. Mientras que comúnmente se dice que “Israel no tiene una constitución”, es esencial comprender que esta posición es falaz. Según Rothstein (1985, p. 248), “La constitución de Israel es una jerarquía no escrita de autoridad legal que ha evolucionado como resultado de una serie de eventos políticos, actos legislativos, decisiones judiciales, y tradiciones observadas en todos los niveles del sistema legal”. El Estado de Israel posee un orden constitucional particular, el cual es el resultado de la herencia dejada por el Imperio Otomano, la posterior época del Mandato Británico en Palestina (Maddex, 2008, p. 227), así como diversos eventos constitucionales posteriores. El mismo se ha visto transformado en diversas ocasiones por la masiva inmigración judía al nuevo Estado a lo largo del siglo veinte y las subsecuentes tensiones étnicas, así como las tensiones seculares-religiosas en el seno de su sociedad, entre otros conflictos internos (Hirschl, 2004, p. 51). Mientras que el mismo, por poseer reglas de enmienda flexibles y así no encontrarse atrincherado al igual que sistemas como el de los Estados Unidos,² es altamente susceptible a modificaciones tanto por la Knesset como por la Corte Suprema en su interpretación de los contenidos y la jerarquía de las leyes,³ existe en Israel una constitución que puede ser estudiada, y cuyas reglas brindan los derechos básicos del pueblo constituyente, así como los límites al poder de sus legisladores. Estudiar el sistema israelí es una tarea altamente compleja, que no implicará únicamente interpretar a las trece leyes básicas que

² Para más información del sistema de enmienda constitucional americano, ver Maddex, 2008, p. 480.

³ La Corte Suprema ha jugado un rol tanto fundamental como controversial en la definición del sistema constitucional israelí, interpretando la jerarquía de las leyes básicas frente a otras leyes emanadas de la Knesset, así como la existencia de ciertos derechos no claramente estipulados dentro de leyes básicas. Para más información, ver Navot, 2013, Rothstein, 1985, y Barak, 2011, p. 340.

comúnmente son reconocidas como la “constitución de Israel”, sino también las normas supraestatutarias contenidas en la Declaración de la Independencia del Estado de Israel⁴ y las distintas interpretaciones que la Corte Suprema ha dado al sistema constitucional.

Con la finalidad de analizar la legitimidad de la Reforma Levin, será fundamental comprender, en primer lugar, cómo se componen las reglas, y si el gobierno de Netanyahu siguió las mismas al momento de introducir la enmienda. Será posible entender si la falta de legitimidad de la reforma se debe al quebrantamiento de las reglas por parte del gobierno de Netanyahu mediante un análisis de cómo se modifican las leyes básicas, y cuál fue su metodología utilizada para la enmienda. En caso de encontrarse que la reforma no fue hecha siguiendo las reglas estipuladas, se habrá logrado llegar a una posible fuente de ilegitimidad.

A. El sistema constitucional israelí y su reforma

Según Gregory Mahler (2021, p. 267), “El sistema constitucional israelí exhibe una mezcla única de muchas fuentes que influyen a las instituciones políticas israelíes”. Este sistema ha sido descrito de diversas maneras por los autores que lo han estudiado y distintos actores dentro de Israel, siendo reconocido como un “sistema semi constitucional” por el Juez de la Corte Suprema Elyakim Rubinstein en el fallo *Bar-On* (2011, para. 8), y como un “constitucionalismo accidental” por Adam Shinar (2013, p. 207). Más allá del carácter no codificado que posee la constitución de este país, el sistema constitucional debe su complejidad a la interacción constante entre aquellos elementos escritos, las trece leyes básicas, las interpretaciones que le da la Knesset, los fallos de la Corte Suprema así como otras cortes tanto civiles como religiosas, y la perspectiva de la ciudadanía. Para comprender la composición de este, es necesario dar un paso atrás y estudiar la historia constitucional de Israel, desde su fundación en 1948.

i. De la aspiración al compromiso político

Según Hirschl (2004, p. 7), existen seis escenarios que traen consigo un aumento en las probabilidades de cambio constitucional y adopción de un sistema de revisión judicial, uno de los

⁴ Para más información, ver Rothstein, 1985, y Masri, 2018.

cuales es el de la independencia. Con la retirada del Reino Unido del Mandato de Palestina el 15 de mayo de 1948, el liderazgo judío poseyó la oportunidad perfecta para adoptar una constitución. Dentro de la resolución 181 de la Asamblea General, se ha interpretado que existía un requerimiento para los nuevos Estados de Israel y Palestina de adoptar una constitución donde se vean plasmados los derechos básicos de su ciudadanía y la composición de los poderes de gobierno (Mahler, 2021, p. 268). Siguiendo este mandato, dentro de la Declaración del Establecimiento del Estado de Israel (1948, para. 13) (en adelante, Declaración de Independencia) se establece que “la constitución [...] habrá de ser adoptada por la Asamblea Constituyente a ser elegida, a más tardar el 1 de octubre de 1948”. Es importante reconocer, como lo hizo la Corte Suprema posteriormente, que este documento no era vinculante ni ley suprema (Navot, 2013, p. 12). De todas formas, el Consejo Provisional establecido a partir de la Declaración de Independencia tuvo la voluntad de continuar con la adopción de un texto constitucional, y actuó siguiendo los parámetros establecidos por la declaración. A pesar de que no fue posible cumplir con la fecha estipulada debido a la subsecuente Guerra de Independencia, fue establecida una Asamblea Constituyente de 8 delegados en enero de 1949, la cual tuvo asignada la responsabilidad de presentar un proyecto constitucional, no de definir si la constitución debía desarrollarse y cómo (Mahler, 2021, p. 268). Esta Asamblea únicamente existió por tres semanas, durante las cuales no logró establecer un proyecto constitucional, sino en su lugar la Ley de Transición, la cual proveía que se establecería un órgano unicameral legislativo, el cual se conocería como la “Knesset”, cuyos edictos serían reconocidos como “leyes” y que la Asamblea Constituyente sería la primera Knesset (Rothstein, 1985, p. 251).

Existió durante la década de 1990 un debate sobre qué pasó con el poder constituyente de forma posterior a la Ley de Transición, el cual ha sido elaborado dentro de la academia y resuelto finalmente por el Juez Aharon Barak (Navot, 2013, p. 18). De acuerdo con el Juez, las Knessot formadas a partir de la ley de transición adquirieron un poder legislativo, pero a su vez mantuvieron el poder constituyente que recibió la Asamblea Constituyente. Mediante su “teoría de los dos sombreros”, Barak confirmaría que las leyes básicas emanadas de las Knessot posteriores serían capítulos de la constitución (Masri, 2018, p. 181), establecidos de forma legítima siempre y cuando no fueran contra el carácter democrático y judío del Estado de Israel, dos valores que han sido vistos como valores supraestatuarios (Rothstein, 1985, p. 248). Este dictamen fue fundamental posteriormente para debatir si la Knesset tenía la posibilidad de limitarse a sí misma mediante las leyes básicas que emanara, y si la Corte Suprema podía descalificar leyes del gobierno que violaran

leyes básicas. Mediante este dictamen, es entendible también la validez del posterior compromiso conocido como la resolución Harari.

Dentro de la primera Knesset, se creó el Comité sobre la Constitución, Legislación y la Justicia, el cual de marzo a diciembre de 1949 dedicó ocho sesiones a debatir la cuestión de la constitución. Fue durante esta última etapa que hubo un fuerte giro en la opinión del gobierno frente a la posibilidad de adoptar una constitución. A pesar de que, dentro de la Declaración de Independencia, la cual fue principalmente propuesta por David Ben Gurión, el primer Primer Ministro de Israel, se estableció el compromiso de adoptar una constitución, un análisis posterior de las implicancias de la adopción de este documento llevó a que el mismo Primer Ministro se volviera el principal opositor. La oposición se dio, en primer lugar, dada la gran negativa por parte de los partidos religiosos a la adopción de esta. Para estos partidos, adoptar una constitución como ley suprema del Estado ponía en un escalón inferior a la Torá, la fuente primordial de la ley judía, considerada por ellos como la ley suprema. Estos partidos no estuvieron dispuestos a adoptar una constitución que no fuera esta ley última, lo cual llevó a una gran resistencia que pesaría mucho para Ben Gurión, quien necesitaba su apoyo en la formación del nuevo Estado (Dorner, 1999, p. 1326; Mahler, 2021, pp. 270-271). Por otro lado, Ben Gurión justificó la oposición a la adopción de una constitución con el hecho de que el Estado de Israel estaba aún en su etapa formativa, y sería imposible reflejar en un documento emanado durante los primeros años del Estado las verdaderas aspiraciones de todo el pueblo judío, el cual se esperaba que llegara posteriormente a Israel a construir el Estado. El cambio demográfico en Israel durante sus primeros años fue, en efecto, drástico, duplicándose la población entre 1948 y 1949. Ben Gurión argumentó que “[e]n el tiempo presente, la población de Israel representa solo a un pequeño segmento de la judería mundial. Pero el objetivo del Estado de Israel es admitir a la mayor cantidad de judíos posible desde los países de la diáspora. ¿Qué derecho tiene tal Estado de adoptar una constitución que será vinculante para millones de hombres, mujeres y niños que todavía no se han asentado en sus fronteras?” (Zidon, 1967, p. 291). Finalmente, Ben Gurión se opuso asimismo a la adopción de una constitución debido a que no tenía ningún incentivo para adoptar la misma y limitar su poder (Hirschl, 2004, p. 52). Durante los primeros 30 años de la existencia del Estado, la mayoría del Mapai, partido de Ben Gurión, era incontestada. Solamente requerían compromisos con pocos partidos para poder formar gobiernos dentro del sistema parlamentario. Por esta razón, Ben Gurión no vio necesaria la adopción de una constitución que pudiera limitar su accionar (Hirschl, 2004, p.

54). A pesar de las búsquedas por la adopción de una constitución por parte de Menachem Beguin, líder de la oposición, quien creía que la constitución limitaría los poderes del gobierno y al mismo tiempo serviría para darle una identidad y unidad nacional a la nueva sociedad (Zidon, 1967, p. 289), nunca otro partido obtuvo suficiente poder para hacerle frente al Mapai, lo cual llevó a la posibilidad para Ben Gurión de mantener su posición. La combinación de todos los factores anteriores con la experiencia británica, la cual demostró que no toda democracia fructífera necesitaba una constitución escrita,⁵ fue un catalizador para el orden constitucional no codificado que nacería y subsistiría actualmente.

El 13 de junio de 1950 se llegó finalmente a un compromiso político (Barak-Erez, 1995, p. 313). En esta fecha, la Knesset votó lo que posteriormente se reconocería como la resolución Harari (Navot, 2013, p. 222). Con cincuenta votos a favor y treinta en contra, se adoptó la decisión de posponer indefinidamente la redacción de una constitución escrita. En su lugar, se establecerían gradualmente piezas individuales conocidas como “leyes básicas”, las cuales posteriormente se acordó que formarían los capítulos de la constitución (Mahler, 2021, p. 270). El gobierno de Ben Gurión no tenía ningún tipo de apuro por adoptar las leyes básicas, y la primera, Ley Básica: La Knesset, la cual estableció los poderes y la composición del órgano legislativo, llegó recién ocho años después (Lahav, 1998). Con el paso del tiempo, la Knesset llegó a adoptar trece leyes básicas, las cuales definían la división de poderes entre los distintos segmentos del gobierno, así como sus limitaciones y algunos derechos sociales básicos para su ciudadanía, que fueron codificados principalmente en la Ley Básica: Dignidad Humana y Libertad y la Ley Básica: Libertad de Ocupación.⁶ Es así como Israel llegó a tener un sistema de constitución no codificada y reglas flexibles similar al del Reino Unido. En el caso israelí, a diferencia del británico, los grandes clivajes sociales llevaron a la necesidad del compromiso político y no a una decisión consciente de adopción del sistema (Hirschl, 2004, p. 51). El statu quo actual nunca fue pensado como una solución a largo plazo, y esto explica la constante evolución del sistema que continúa hasta la actualidad.

⁵ Para más sobre los efectos de la influencia de la experiencia constitucional británica en el orden constitucional israelí, ver Mahler, 2021, p. 269.

⁶ Para más información sobre estas leyes básicas y la “revolución constitucional” que trajeron, ver Barak-Erez, 1995 y Barak, 2002.

ii. Adopción y enmienda constitucional en el marco del compromiso político

Comprender la evolución del sistema constitucional israelí luego de la resolución Harari implica básicamente entender qué son las leyes básicas, su proceso de adopción, y su estatus frente a otros actos del gobierno de acuerdo con la Corte Suprema. La cuestión de cuáles actos del gobierno pueden ser reconocidos como leyes básicas ha sido un tema altamente discutido dentro de la sociedad israelí (Zidon, 1967, p. 297). Esto se debe a que las leyes básicas, por fuera de su título y el hecho de que no contienen su fecha de elaboración, no contienen diferencias en su contenido con otra legislación de la Knesset, ni tampoco en su adopción. La Corte Suprema se ha expedido al respecto, y ha establecido como parámetro esencial para distinguir a las leyes básicas el “test morfológico”. (Navot, 2013, pp. 51-52; United Hamizrahi Bank, 1995) De acuerdo con la Jueza Beinisch, debido a la inexistencia de una ley básica que regule la adopción de este tipo de leyes, algo que se ha propuesto múltiples veces, pero no ha conseguido suficiente apoyo, lo único que distingue a estas leyes es su título de “ley básica”. Siguiendo su conclusión, para identificar lo que formalmente se reconoce como la constitución de Israel es necesario únicamente buscar aquellas leyes que contienen el título de “ley básica”, característica únicamente perteneciente a las trece leyes mencionadas anteriormente. En cuanto a su forma de adopción, es necesario únicamente ver que las mismas se adopten de acuerdo con las Reglas de Procedimiento de la Knesset para decir que fueron adoptadas legalmente. A continuación, se procederá a explicar el proceso de adopción de una ley por parte de la Knesset con la finalidad de dilucidar el marco legal que debió seguir el gobierno de Netanyahu a la hora de adoptar la Reforma Levin.

El proceso legislativo israelí cuenta con ocho etapas primordiales.⁷ En primer lugar, un miembro de la Knesset redacta un proyecto de ley junto a asesores legales, quienes se aseguran de no dejar vacíos legales que podrían afectar profundamente al espíritu de este. El legislador posteriormente busca patrocinadores para su proyecto de ley, con la finalidad de pasarla de la forma más eficaz posible. Fundamentalmente, los legisladores se enfocan en conseguir el apoyo del Comité Ministerial para la Legislación, el cual es encabezado por el Ministro de Justicia. Obtener apoyo de este comité implica comúnmente obtener el apoyo de toda la coalición de gobierno (Lax, 2023), que cuenta con la mayoría necesaria para pasar cualquier ley en un sistema parlamentario

⁷ La explicación del procedimiento legislativo se realiza a partir de las Reglas de Procedimiento de la Knesset (La Knesset, 2024).

como el israelí, donde existe la posibilidad de tener gobiernos de minoría en caso de faltar consenso para la formación de una coalición mayoritaria, como sucede en varios países escandinavos, pero no es un hecho común (Shapira, 2019). Luego de conseguir el apoyo necesario para el proyecto de ley, el mismo es enviado al *Presidium* de la Knesset, que cuenta con el Presidente de la Knesset así como sus hasta ocho miembros adjuntos. Luego de que este comité especial comprueba que el proyecto de ley, a grandes rasgos, no es racista ni niega los caracteres democráticos y judíos del Estado de Israel, el mismo pasa a la etapa de lectura preliminar luego de 45 días, con algunas excepciones. Durante esta etapa, el proyecto de ley es defendido por el redactor original, y discutido por todos los demás miembros de la Knesset. Durante esta etapa, la mayoría de los miembros de la Knesset deben votar a favor del proyecto para que el mismo pase a la siguiente etapa. En caso de pasar, el proyecto de ley luego es enviado al comité designado para encargarse del mismo. Dentro del comité, diversos actores interesados que forman parte tanto del gobierno como de la oposición y la ciudadanía son invitados a brindar su opinión al respecto. El comité está facultado para realizar enmiendas al proyecto de ley, con la finalidad de incrementar la posibilidad de aprobación de este. A menos que el comité decida eliminar al proyecto de ley de la agenda, el mismo generalmente se aprueba y regresa al pleno legislativo. Dentro de este espacio, se pasa a la primera lectura oficial del nuevo proyecto de ley. Luego de leerlo junto con sus enmiendas, el proyecto vuelve al comité, en caso de ser aprobado, o es descartado al no obtener suficiente apoyo. Tras volver al comité para realizar las últimas modificaciones necesarias, el proyecto de ley pasa de regreso al pleno para la segunda lectura. Durante esta instancia, quien encabeza el comité pasará a presentar el proyecto nuevamente frente al pleno. El proyecto de ley es posteriormente votado artículo por artículo, y finalmente, los artículos aprobados pasan a su tercera lectura instantáneamente. Durante esta última instancia, el proyecto es votado en su totalidad, y en caso de ser aprobado por la mayoría de los parlamentarios se convierte finalmente en una ley del Estado de Israel.

De acuerdo con la Corte Suprema, la enmienda de las leyes básicas implica pasar por el mismo proceso anteriormente mencionado (Kaniel, 2004; Masri, 2018, p. 174), siempre y cuando no tuvieran cláusulas arraigadas que requiriesen mayorías especiales, lo cual es algo poco común (Mahler, 2021, p. 273). El Juez Barak sumó en el caso *United Mizrahi Bank* que por una cuestión simplemente estilística el único requisito para enmendar una ley básica es hacerlo mediante otra ley básica (*United Hamizrahi Bank*, 1995). Más allá de los requisitos formales, existen de todas

formas limitaciones a la enmienda constitucional que no están escritos según Masri (2018, p. 170). De acuerdo con Rothstein, esto tiene que ver con los valores supraestatuarios sobre los cuales se compone el Estado de Israel, su carácter judío y democrático (Rothstein, 1985, p. 248). A pesar de que recién en 2024 la Corte Suprema por primera vez invalidó una enmienda constitucional mediante el caso *Movement for Quality of Government in Israel vs. Knesset* (2024) (2024), donde declaró invalida la Reforma Levin aprobada en julio de 2023 por ir contra los valores democráticos del Estado que fueron adoptados mediante la Declaración de Independencia y codificados en diversas leyes básicas (Masri, 2018, p. 170),⁸ ya en *Bar-On* (2011) y *The Movement for Quality of Government in Israel vs. Knesset* (2006) (2006), la Corte Suprema reconoció que estos valores no podían ser eliminados mediante leyes básicas. La Knesset misma los reconoce como cuestiones que no pueden ser violadas, como se observa por el proceso de adopción de leyes, aunque se reconoce a este como un límite subjetivo y se ha reforzado poco, dejando la tarea primordialmente para la corte. Mediante el caso *Hasson*, se solidificó la idea de los valores como límites a la enmienda, consolidando lo que hoy en día se conoce como la doctrina de la “identidad básica”. (Cohen & Shani, 2023) Estos valores, más allá del debate dentro de la sociedad sobre su significado, fueron definidos por la Knesset con la finalidad de obtener parámetros claros para la invalidación de leyes a futuro, mediante el caso *Tibi* (2003; Ka’dan, 2000). Para la definición de democracia, se incluyeron los componentes básicos de soberanía del pueblo, elecciones periódicas, así como la protección de ciertos derechos humanos centrales. En cuanto al carácter judío, se buscó dar una definición amplia que incluyera una perspectiva tanto sionista como tradicional, tomando en cuenta el derecho de todo judío a inmigrar a Israel, la mayoría judía del Estado, el hebreo como idioma oficial, y la herencia religiosa y cultural expresada mediante las fiestas y símbolos estatales. Según lo establecido por la Corte en el caso *Ziv* (1948), a pesar de su carácter no constitucional, la Declaración de Independencia sirve de guía para establecer la importancia de estos valores. Es a partir de una interpretación de esta que se declaró que, para la Corte Suprema, ninguna ley del gobierno puede negar los valores democráticos y judíos del Estado de Israel, estableciendo así un principio no escrito de aquello que no se puede enmendar. La Corte Suprema, desde 1980, declaró también el tener la capacidad de revisar la legislación que violara estos principios a partir de la “doctrina de razonabilidad”, la cual desarrolló como una forma de ampliar el sistema de frenos y

⁸ Ver Ley Básica: Dignidad Humana y Libertad (La Knesset, 1992), Ley Básica: Libertad de Ocupación (La Knesset, 1994) y Ley Básica: La Knesset (La Knesset, 1958).

contrapesos, dándose a sí misma un importante rol como principal actor limitante para la Knesset en sus decisiones “poco sensatas”, aquellas decisiones que violan estos valores básicos.⁹ Fue esta doctrina emanada de la Corte Suprema la que se buscó limitar por medio de la Reforma Levin, entre otras cuestiones.

Más allá de los principios anteriores y la “doctrina de razonabilidad”, no existe una guía básica a utilizar frente a la existencia de conflictos entre distintas leyes básicas. Mientras que las leyes básicas fueron declaradas como constitucionales por la Corte en el caso *United Mizrahi Bank*, y por lo tanto no puede existir legislación que viole sus contenidos (Barak, 1994, p. 43),¹⁰ no existe dentro del sistema israelí una explicación de qué pasa en casos de conflicto entre dos leyes básicas. Según diversos autores, en caso de existir un conflicto, la mejor solución sería brindada por el principio legal de *lex posterior derogat priori*, lo cual implicaría que la nueva ley tendría un estatus superior a cualquier legislación anterior (Navot, 2013, p. 20).

Habiendo comprendido el marco legal para la adopción y modificación de leyes básicas, será posible a continuación comprender la legalidad de la Reforma Levin presentada por el gobierno de Netanyahu. Siguiendo el marco metodológico de Beetham, si la reforma no logra pasar por la primera etapa de legalidad se habrá identificado un posible origen del problema de legitimidad. Definir la legalidad de la reforma, de todas formas, no es una cuestión simple.

B. Legalidad de la Reforma Levin

La enmienda a la Ley Básica: El Poder Judicial fue propuesta por Yariv Levin, miembro de la Knesset por el Likud y Ministro de Justicia, en enero de 2023, con una serie de propuestas enumeradas anteriormente. Luego de un largo proceso de negociaciones del proyecto que llevó más de cinco meses y varias rondas de debate dentro de la residencia del Presidente, quien buscó un acuerdo entre el gobierno y la oposición con poco éxito, el proyecto llegó finalmente al Comité de la Constitución, la Ley y la Justicia el 25 de junio de 2023 (La Knesset, 2023c).¹¹ Poco se sabe sobre las negociaciones en sí fuera de lo declarado por los asistentes a los medios, que se dedicaron

⁹ Esta doctrina fue altamente discutida durante el fallo *Movement for Quality of Government in Israel vs. Knesset* (2024) (2024) y encuentra su base legal en *Dapei Zahav* (1980).

¹⁰ La Corte Suprema mantuvo esta posición en *Mofaz v. Election Commissioner* (2003), *Yitzhak v. Mozes* (2002), *Avni v. Prime Minister* (1998) y *Herut National Movement v. Election Commissioner* (2003).

¹¹ Datos extraídos de la Base de Datos Legislativa Nacional de la Knesset (La Knesset, 2023c).

principalmente a culpar al otro lado por la falta de un consenso, debido a que el proceso es privado y realizado a puertas cerradas.¹² A pesar de que no se logró un acuerdo en las “charlas de compromiso”, el gobierno decidió recortar el proyecto de ley, enfocándose únicamente en la derogación del estándar de razonabilidad, en vez de tratar toda la reforma como fue originalmente propuesta. La enmienda número cinco, como fue conocida, pasó la etapa inicial de presentación y obtención de apoyo sin oposición a sus contenidos por cuestiones procedimentales. Luego de varias semanas de discusiones, finalmente llegó al pleno de la Knesset para su primera lectura el 5 de julio. Tras pocos días de debate de la enmienda, donde la oposición recalcó el carácter autoritario de la misma y la coalición defendió la necesidad de esta para sostener el sistema democrático (La Knesset, 2023b), el 11 de julio el proyecto fue aprobado con 64 votos a favor y 56 en contra, y volvió nuevamente al comité para los retoques finales. Dentro del comité, la oposición continuó demostrando su desacuerdo con la ley, aunque adhirieron al proceso legislativo como es esbozado en las reglas de procedimiento de la Knesset, manteniendo las discusiones dentro del comité. El 19 de julio, con 9 votos a favor versus 7 en contra, el proyecto de ley fue aprobado para su segunda y tercera lectura en el pleno de la Knesset (La Knesset, 2023a), llegando al mismo el 23 de julio. Finalmente, entre el 23 y 24 de julio el proyecto fue discutido por partes, y algunas enmiendas presentadas por la oposición fueron rechazadas, mientras que la mayoría de la propuesta del gobierno fue aprobada, pasando así la segunda lectura. El 24 de julio de 2023, con 64 votos a favor y 0 en contra dado que la oposición se retiró del pleno como protesta contra la reforma (McKernan, 2023), la enmienda número cinco a la Ley Básica: El Poder Judicial fue aprobada en su tercera lectura, convirtiéndose así en una ley del Estado de Israel, de acuerdo con las reglas de procedimiento.

Viendo que la reforma cumple con el principio propuesto por el Juez Barak de que toda ley básica puede ser enmendada únicamente por otra ley básica, en principio procedimentalmente no existe evidencia para declarar a la misma ilegal. Tampoco existe un marco para denominarla ilegal por atentar contra el contenido de leyes básicas anteriores, dado el principio legal de *lex posterior derogat priori*. Por otro lado, existe la posibilidad de argumentar que la ley atenta contra aquello que la Corte Suprema declaró en el pasado como no enmendable, el carácter judío y democrático del Estado, más específicamente este segundo valor. El conflicto con estos valores podría ser una

¹² Para más información, ver Keller-Lynn, 2023.

razón válida para derribar la Reforma Levin, y en efecto fue el argumento en su contra que utilizó la Corte en el caso *Movement for Quality of Government in Israel vs. Knesset* (2024).¹³ No se puede hablar de un fuerte consenso en torno a este argumento, sin embargo, dado que la misma Corte falló a favor de derribar la Reforma Levin únicamente con ocho votos a favor frente a siete en contra. Viendo lo controversial del argumento, será fructífero analizar sus méritos frente a los argumentos anteriormente descritos, derivados de la misma Corte Suprema.

El daño a la democracia por parte de la Reforma Levin se expresa en tres esferas según el Vicepresidente de la Corte Suprema Uzi Vogelman (Sharon, 2024). En primer lugar, se genera un daño para el individuo quien queda totalmente vulnerable frente a decisiones no sensatas y una Corte que no puede intervenir. Por otro lado, se genera un daño para la estructura de gobierno al invalidar el frágil sistema de frenos y contrapesos, que en Israel no se encuentra profundamente arraigado. Por último, se genera un daño para el sistema en conjunto, donde “hay ley, pero sin jueces”. Mientras que los argumentos presentados por el juez poseen cierta validez y se encuentran profundamente arraigados en la tradición liberal y los argumentos de pensadores como Alexis De Tocqueville, quien nos alerta sobre la “tiranía de la mayoría” (De Tocqueville, 1835), es necesario reconocer que utilizando los mismos valores y las propias definiciones de democracia de la Corte Suprema es posible dar un argumento contrario. Mientras que el daño que puede causar la Reforma Levin en el día a día a los individuos pertenecientes a minorías es palpable, el sistema democrático israelí, con su carácter parlamentario, no establece a este individuo como el ente constituyente que le da legitimidad al sistema, sino que son las mayorías decidiendo en conjunto las que construyen el sistema democrático. Por otro lado, el sistema de frenos y contrapesos israelí está hecho para limitar el poder de la mayoría por sobre la minoría, pero no necesariamente es una característica que define el carácter democrático si la mayoría decide de forma libre liberarse de estas barreras. Por último, mientras que los jueces pueden ser necesarios para aplicar la ley de forma equitativa y correcta, lo más relevante a la hora de definir si un régimen es democrático, según la misma Corte Suprema, es definir si el sistema posee el consentimiento de la mayoría de los gobernados, y si la mayoría decide quitarle poder a un ente contra-mayoritario como la Corte Suprema se encuentra dentro de sus facultades. Dentro del caso *Tibi*, la Corte Suprema argumenta que es necesario establecer algunos parámetros básicos para definir si se afecta o no al carácter democrático del

¹³ Para un breve resumen de la decisión y los argumentos de los Jueces de la Corte Suprema, ver Sharon, 2024.

Estado. Por un lado, la Reforma Levin se puede decir que no atenta de ninguna manera contra la supremacía del pueblo, al haberse pasado con una mayoría de 64 parlamentarios dentro de una Knesset de 120. Por otro lado, tampoco existe dentro de la reforma ninguna violación al principio de elecciones periódicas. Puede existir un argumento, sin embargo, sobre el efecto negativo que tiene la reforma sobre los derechos humanos básicos de los ciudadanos. A la hora de incluir la cuestión de los derechos humanos como base del sistema democrático, la Corte demostró tener una concepción amplia, donde no son las mayorías las únicas facultadas para ejercer sus derechos, sino que hay una necesidad de defender a las minorías. Bajo esta amplia interpretación del valor de la democracia, es posible argumentar que la Reforma Levin es extra-legal por el posible daño que trae al dejar la ley sin jueces.

C. La Reforma Levin, más allá del papel

Siguiendo la discusión anterior, será necesario para analizar la legalidad de la Reforma Levin hablar de dos tipos de legalidad. Por un lado, se encuentra la legalidad procedimental, que tiene que ver con el seguimiento de las normas como son descritas en las reglas de procedimiento de la Knesset, así como los límites escritos dentro de estas y otras leyes del Estado de Israel. Por otro lado, se encuentra la legalidad sustancial, que tiene que ver con el respeto a los límites no escritos pero reconocidos por la Corte Suprema al proceso de adopción de leyes, relacionados con el respeto a los valores supraestatuarios, “judío y democrático”. La enmienda número cinco, el único segmento de la Reforma Levin aprobado hasta el momento, como se vio por el análisis anterior, es indiscutiblemente procedimentalmente legal. A pesar de que hubo algunas críticas por parte de la oposición al aceleramiento por parte del gobierno al proceso, en ningún momento se alegó que la Reforma Levin se estuviese realizando de forma extra-legal. La Corte Suprema, en su análisis de la reforma, también menciona que la misma fue adoptada sin violar los procedimientos formales. Con este reconocimiento general, sumado al análisis anteriormente hecho donde se identificó el seguimiento de las reglas, cae todo alegato de ilegalidad por cuestiones de procedimiento, por lo cual, *prima facie*, la Reforma Levin obtiene este punto a su favor para la legitimidad. Sin embargo, al analizar la legalidad sustancial de la reforma se encuentra un panorama menos definido. Como se observó por medio del análisis anterior, si la Reforma Levin violó o no al valor democrático básico del Estado de Israel es una cuestión controversial. Incluso

dentro de la Corte Suprema no existe un gran acuerdo al respecto, como denota la división del voto en el fallo que finalmente derribó la reforma. En este sentido, incluso si la Reforma Levin se puede declarar sustancialmente legal, no existe un gran consenso, y será necesario un análisis ulterior de la democracia para delimitar mejor el entendimiento por parte de la sociedad que otorga su legitimidad al sistema.

De acuerdo con el Juez Sohlberg (Sharon, 2024), el conflicto entre los distintos poderes del gobierno no se puede definir simplemente en la arena legal, y no se va a resolver legalmente. Cuando el sistema mismo no tiene una respuesta frente a esta controversia, es necesario indagar más profundamente e ir a las bases para realmente comprender cuáles son las creencias del pueblo constituyente, que le da la legitimidad al sistema y permite su existencia. En caso de creer el pueblo que los límites que brinda la Corte Suprema son una base necesaria para definir a Israel como una democracia, entonces el gobierno estaría yendo en contra de la supremacía del pueblo y violando la definición básica de democracia. Si, por otro lado, se define que el pueblo no considera que la Corte Suprema y los derechos humanos sean bases primordiales de su sistema democrático, la conclusión será la contraria y la reforma encontrará su base legal.

En el presente capítulo, se brindó un marco histórico y legal bajo el cual definir la legalidad y posterior legitimidad de la Reforma Levin. Mientras que, *prima facie*, la Reforma Levin es legal dentro del sistema constitucional israelí, queda abierta la cuestión de sus efectos en el carácter democrático del Estado, cuestión que se presenta como una limitación a la enmienda. Mediante el siguiente capítulo, se buscará analizar las creencias del pueblo sobre el rol de la Knesset, la Corte Suprema y los valores judíos y democráticos del Estado con la finalidad de comprender la fuente de la deslegitimación que se vio durante el 2023 a nivel nacional. Únicamente al haber comprendido las creencias que dan su base al sistema se podrá realmente brindar un edicto sobre la constitucionalidad de la Reforma Levin en un sistema como el israelí, cuyas características únicas abren la posibilidad y la necesidad de debates como los anteriormente descritos.

Capítulo 3: Identidad constitucional

¿Estado judío y democrático, o democrático y judío?

Según Barak Medina y Ofra Bloch (2023, p. 317), “Israel no tiene una constitución escrita. Tiene, sin embargo, una identidad constitucional”. Para los autores, esta identidad constitucional puede ser entendida como el conjunto de ideales que caracteriza a una *polity* específica. De acuerdo con Anita Schnettger (2019, p. 14), comprende “todos los valores y estructuras, ideas de orden y justicia, particularidades y peculiaridades de distintas áreas de la sociedad que forman las partes necesarias de la percepción colectiva del pueblo de un Estado”. En otras palabras, y siguiendo el marco previamente desarrollado por Beetham, la identidad constitucional son aquellas creencias de la sociedad sobre las cuales se sostiene su sistema constitucional. Dilucidar cuáles son estas creencias y cómo son definidas por la sociedad que las sostiene es una tarea fundamental para comprender la legitimidad de cualquier cambio al sistema que se quiera introducir. A través del siguiente capítulo, se buscará describir la identidad constitucional israelí con la finalidad de comprender el sistema de creencias que legitima las reglas de juego, y así entender mejor cuáles son los límites a considerar a la hora de introducir reformas al sistema constitucional. Siguiendo lo desarrollado en el capítulo anterior, en un sistema de constitución no codificada como el de Israel, donde los valores y las creencias de la sociedad son fundamentales para dar una interpretación fehaciente de las reglas, es necesario comprender las ideas que fundamentan las reglas para definir si una regla fue quebrantada por medio de la Reforma Levin del gobierno de Netanyahu. Tras comprender cuáles son las creencias, será posible definir tanto si la reforma viola alguna norma no escrita del sistema constitucional israelí, siendo esta una fuente ilegítima, como si la reforma fue avanzada contra las creencias fundamentales de la sociedad israelí, llevando a un déficit de legitimidad.

Con la finalidad de identificar y describir la identidad constitucional israelí será necesario hacer un análisis en cuatro pasos. En primer lugar, se buscará describir el sistema de creencias, la identidad constitucional, a partir de la investigación desarrollada por distintos académicos y actores del sistema político dentro de Israel, que se han dedicado a operacionalizar esta variable.

Se buscará no solamente trazar cuáles son las creencias fundamentales sobre el sistema israelí, sino también describir su origen y las definiciones utilizadas a la hora de darles un uso práctico, sobre todo en el contexto de decisiones del gobierno y fallos de la Corte Suprema. Posteriormente, habiendo definido cuáles son las variables a considerar, será necesario distinguir dentro de Israel cuáles son aquellas creencias que la sociedad realmente sostiene, y que entran en conflicto con la Reforma Levin, más allá del “deber ser” desarrollado por la academia. Por medio de un análisis de los últimos once años del *Israeli Democracy Index*, índice desarrollado por el *Israeli Democracy Institute*, será posible comprender cómo la sociedad ve a las distintas instituciones que la gobiernan, así como las creencias que motivan a sus preferencias por ciertas políticas de gobierno. Se desarrollará una descripción detallada de las creencias sobre la Corte Suprema, la Knesset y el carácter judío y democrático de Israel con la finalidad de distinguir las creencias sobre aquellas instituciones y valores que entran en juego dentro de la Reforma Levin. Así, será posible comprender cómo las percepciones sobre la identidad constitucional de la Corte Suprema y la Knesset han permeado en la sociedad e influyen en el pensamiento que motiva las distintas posturas tomadas frente a la Reforma Levin. En tercer lugar, un análisis de los discursos en los medios de comunicación sobre la Reforma Levin iluminará el camino de las creencias que entraron en juego durante las protestas de 2023. Mientras que los datos emanados del *Israeli Democracy Index* pueden aportar un mayor entendimiento sobre lo que motivó las protestas masivas, hay diversas otras consideraciones que pueden haber llevado a la ciudadanía a reaccionar de esta manera. Haciendo un análisis discursivo, a la luz del marco metodológico de Philip Smith y Paul Ricoeur, se buscará entender qué motivo la desobediencia civil que se vio dentro de las protestas entre enero y julio de 2023, y que es el centro de discusión del próximo capítulo, y se podrá posteriormente entender si existió o no una disonancia entre las creencias del gobierno de Netanyahu que introdujo la reforma y la sociedad sujeta a esta, o la desobediencia no fue motivada por diferencias en las concepciones de la identidad constitucional. Culminará este capítulo con un análisis de las creencias de Netanyahu sobre la identidad constitucional, por medio de un análisis de sus discursos. Finalmente, se hará una comparación entre las distintas posibles creencias en juego, buscando identificar así la existencia o ausencia de una disonancia entre las creencias de la mayoría y el gobierno, y en consecuencia legitimidad o déficit de esta respecto a la Reforma Levin.

A. Origen, desarrollo y descripción de la identidad constitucional israelí desde la perspectiva de sus mentes maestras

De acuerdo con Medina y Bloch (2023, p. 308), “[E]stablecer la identidad constitucional de un Estado es un esfuerzo colaborativo que involucra a las ramas políticas, el poder judicial y el público, reflejando percepciones e ideales que evolucionan”. Para describir la identidad constitucional israelí, por lo tanto, es necesario volver a sus orígenes, y trazar su evolución a lo largo de los años.

El documento fundamental a analizar para comenzar con este esfuerzo es la Declaración de Independencia, donde se sentaron las bases del futuro Estado, tanto normativas como institucionales. Dentro de la Declaración de Independencia, hay dos valores que se establecen como las bases del Estado de Israel: “judío y democrático” (Shetreet, 2003, p. 666). Mientras que estos dos valores no fueron codificados en un documento legal hasta 1992 con la Ley Básica: Dignidad Humana y Libertad dado que la Declaración de Independencia no es legalmente vinculante, es visible por parte de la Corte Suprema un reconocimiento de estos como los valores básicos de la sociedad incluso desde 1965 con el caso *Yerdor* (Masri, 2018, p. 177; Yerdor, 1965). A lo largo de los años, el entendimiento de qué implica que Israel sea un Estado judío y democrático ha sufrido diversas modificaciones. Hablando de la evolución del concepto de democracia y el balance entre este y el judaísmo, Medina y Bloch (2023, p. 309) identifican tres etapas fundamentales en el desarrollo y la interacción entre ambos valores. Entre 1948, cuando se fundó el Estado, y 1992, cuando se adoptó la Ley Básica: Dignidad Humana y Libertad y Ley Básica: Libertad de Ocupación, hablan de un orden iliberal, donde se dio primacía a los valores judíos por sobre los democráticos en el contexto de supremacía indiscutida de las élites askenazíes, que comenzó a decaer en 1977 con el ascenso de Menachem Beguin al gobierno. A partir de 1992 y hasta 2011, época en la cual la Corte Suprema afianzó los poderes que la llevarían a ser una de las cortes más activistas del mundo (Salzberger, 2009, p. 217), se habla de un giro liberal hacia una definición de democracia más inclusiva, enfocada en el individuo por sobre el colectivo, donde el carácter judío pasó a un segundo plano. Por último, entre 2011 y el presente hubo una regresión a una interpretación iliberal que pone al carácter judío por sobre el democrático, consecuencia directa de cambios en las políticas de seguridad del gobierno de Netanyahu y otros aspectos de su plataforma. Es importante aclarar que este último giro no implicó un cambio de pensamiento tan

fuerte en la sociedad como lo fue dentro de la élite política. Como se verá más adelante mediante los análisis del *Israeli Democracy Index*, comenzó en 2011 a evidenciarse una disonancia entre la sociedad y el gobierno, quedándose la primera con la perspectiva liberal heredada de la Corte Suprema en tiempos de Barak mientras que el gobierno se tornó cada vez más hacia la perspectiva de democracia mayoritaria. Se argumentará al final del capítulo que, mientras que la sociedad mantuvo una perspectiva de los valores judío y democrático más liberal, el gobierno transicionó a una perspectiva iliberal la cual pensó que la sociedad adoptó. Es dentro de esta disonancia que nace la ilegitimidad de la reforma.

i. Formación de la identidad constitucional (1948 a 1992)

Como parte de su herencia colonial, el Estado de Israel recibió del Mandato Británico el modelo Westminster de gobierno, el cual adoptó como la base para sus instituciones políticas y fue modificando gradualmente. Según Harding, más allá de la permisibilidad de no tener una constitución escrita, Israel recibió de los británicos una perspectiva de democracia enfocada en la soberanía parlamentaria (Harding, 2004, p. 146). En esta perspectiva, Israel fue una excepción, junto con Nueva Zelanda, al haber tomado el modelo Westminster original por sobre el importado, siendo el segundo un modelo “controlado”, donde la constitución está escrita, su enmienda está regulada y la soberanía permanece en la constitución, en contraste con el modelo “no controlado” propio del Reino Unido (Harding, 2004, p. 151). En el caso del sistema “no controlado” israelí, al mantenerse la perspectiva de supremacía del parlamento en conjunto con una constitución no codificada, se dio lugar a un entendimiento de la democracia como principalmente el gobierno de la mayoría, en el cual no debían existir límites a los poderes de la Knesset como su representante. El gobierno y la ciudadanía de Israel, según Ottolenghi (2001), en este sentido, adaptaron para su sistema a las ideas de Thomas Hobbes y Carl Schmitt, quienes defendían que en sociedades muy dispares era necesaria la presencia de un Leviatán que regulara las relaciones entre los distintos grupos, y dictara las reglas dentro del estado de excepción. Según Ottolenghi (2001, p. 102), “En su versión clásica, la soberanía presupone orden político ordenado jerárquicamente. Toda norma vinculante debe ser producto de su voluntad. Como el poder supremo dentro de la *polity*, el soberano tiene la última palabra sobre el significado y el contenido de las reglas. Lo que es relevante para determinar si las reglas son válidas, entonces, es su fuente, no su contenido. Otros

poderes del Estado deben hacer cumplir la voluntad soberana de manera acorde. Todo desafío a él debe ser reconocido como ilegítimo”. La Knesset en Israel durante sus primeros años funcionó como el soberano, el Leviatán. Mientras que la Knesset fuera electa de forma democrática, lo cual fue estipulado en la primera Ley Básica: La Knesset, en 1958, el Leviatán tendría poder ilimitado, y ningún otro poder podría contestar su soberanía, pues era la expresión máxima del sistema democrático. La Corte Suprema, por lo general, no contestó esta definición y le dio fuerza por medio de sus fallos. En *Bergman*, la Corte Suprema defendió la posición de no tener autoridad para evaluar la validez de las decisiones de la Knesset (Friedmann, 2023, p. 322). Asimismo, la Corte Suprema tomó como su sistema de interpretación constitucional uno “formalista” en contraste con el “orientado a valores” que han tomado otras democracias, llevando esto a que los valores supraestatuarios de Israel no pudieran ser usados como límites a la enmienda constitucional. Prevaleció también una perspectiva colectivista dentro de la Corte Suprema que ponía a la *polity* por sobre el ciudadano, dejando de lado en muchos casos conflictos con derechos individuales (Segev, 2006, pp. 25-26). Durante la época de 1948 a 1992, Israel mantuvo un sistema democrático formalmente, teniendo elecciones libres y alternancia, pero el carácter iliberal del sistema llevó a que el judaísmo, la identidad de la mayoría, se imponga por sobre la democracia a la hora de reforzar derechos individuales, teniendo como principal víctima a la minoría árabe, que era activamente discriminada por el gobierno en la asignación de fondos y en cuanto a representatividad (Medina & Bloch, 2023, p. 312). La mayoría judía mantenía que era una posición legítima a tomar, como demuestra una encuesta que en 1980 reveló que el 83% de la población judía consideraba permisible que el gobierno sirviera a judíos por sobre árabes. A partir de 1995, esta posición cambió drásticamente, siendo en 2003 solo un 46% el que defendía esta posición y en 2009 un 38% (Smootha, 2019).

ii. Liberalización de la identidad constitucional (1992 a 2011)

En 1992, Israel cambió su rumbo drásticamente hacia un modelo que se puede describir como liberal, con un entendimiento más inclusivo y “plural” de democracia (Roznai & Cohen, 2023, p. 515), el cual está más alineado con la teoría de justicia de John Rawls (Medina & Bloch, 2023, p. 318) y su visión de la igualdad de trato que se otorgarían los ciudadanos bajo el “velo de la ignorancia” (Rawls, 1999). Es en este año que comenzó lo que Aharon Barak describiría como

la “revolución constitucional”, la cual se originó en la adopción de las dos leyes básicas anteriormente descritas, y concluyó con la adopción del fallo *United Mizrahi Bank*, el *Marbury v. Madison* israelí, donde la corte se otorgó a sí misma el poder de revisión judicial (Porat, 2013, p. 160). El cambio que originó esta revolución no fue simplemente legal y procedimental, sino que significó la conclusión de un gran giro en el pensamiento de la sociedad israelí sobre sus valores fundacionales, del cual el gran ideólogo fue el Juez Aharon Barak, a quien se reconoce como el padre de la revolución constitucional. La reforma no comenzó exclusivamente por la difusión del pensamiento de Barak. Como se mencionó en el capítulo anterior, fue el producto de una alianza estratégica entre las élites política, económica y judicial frente a la pérdida palpable de supremacía por parte de los segmentos askenazíes de la sociedad (Hirschl, 2004, p. 50). Sin embargo, su entendimiento de la democracia, el rol de los valores y la discreción en la toma de decisiones de los jueces, así como del rol de la Corte Suprema, y la adopción por parte de la sociedad civil de estas ideas fueron puntapiés necesarios para lanzar la reforma, y posteriormente darle legitimidad.

El gran hito de la revolución constitucional fue la codificación de una plétora de derechos humanos, que pudieron luego ser reclamados por diversas minorías por medio de la Corte Suprema. En palabras del propio Barak (1997, p. 3) “nosotros ahora tenemos una defensa constitucional de los derechos humanos. Nosotros también tenemos el capítulo central en cualquier constitución escrita, el tema del cual son los derechos humanos ... Nosotros también tenemos revisión judicial de estatutos que ilegalmente infringen sobre derechos humanos constitucionalmente protegidos”. No fue solamente la centralidad de los derechos humanos lo que llevó a una corte activista, sino que también cambios propios en la composición de la Corte y su entendimiento del derecho. Según Cohn (1999, p. 6), mientras que las primeras Cortes Supremas tuvieron como miembros a profesionales formados en Alemania, Austria, Inglaterra, Rusia, Estados Unidos, Polonia, el Mandato Británico de Palestina e Israel, durante la década de 1980 llegaron a la banca varios jueces más jóvenes, principalmente formados en el nuevo Estado de Israel, entre ellos el propio Barak. Con estos jueces llegó un ímpetu por reformar el sistema legal israelí desde la Corte, trayendo una interpretación de la ley propiamente israelí. La reforma de 1992 significó el advenimiento de este gran cambio, que implicó principalmente un cambio en la forma de interpretar el derecho, de una “formalista” a una “orientada por valores” (Segev, 2006, p. 7). En su libro *The Judge in a Democracy*, Barak (2006, p. 57) defiende este punto al decir que los valores “lleen el universo normativo de una democracia. Justifican las reglas legales. Son la

razón para cambiarlas. Son el espíritu (voluntas) que comprende la sustancia (verba). Toda norma que es creada en una democracia es creada con el trasfondo de estos valores”.¹⁴ El autor va incluso más allá, y defiende la postura de que estos valores fundamentalmente constituyen límites para la enmienda constitucional, siendo la verdadera expresión de democracia por sobre los dictámenes de las mayorías. Incluso desde el caso *United Mizrahi Bank* (1995), Barak concluye que declarar a una ley inconstitucional es un hecho serio, pero justificado cuando el juzgado expresa los valores de la sociedad “como son comprendidos por la cultura y tradición de la gente al avanzar con la historia”.

Siguiendo la visión anteriormente descrita, Barak brinda en su libro *A Judge on Judging*, una definición propia de democracia que resume su pensamiento. Existen, para Barak, dos tipos de democracia que están en juego dentro de Israel. Por un lado, se encuentra la democracia formal, la cual implica necesariamente elecciones frecuentes que mantengan al representante responsable hacia sus *constituents*. Por otro lado, está la democracia real o sustantiva, la cual es sinónimo de constitucionalismo y no se encuentra realizada simplemente por la condición anterior (Barak, 2002, p. 38). Esta visión de la democracia contiene, de forma adicional a los requisitos formales, requisitos sustantivos relacionados con los valores y principios democráticos como la dignidad humana, la igualdad y la tolerancia. Es un requisito fundamental, para este tipo de democracia, no recaer en la “tiranía de la mayoría”, sino defender los derechos humanos, de entendimiento común basados en la moral y la justicia, y que forman el centro del sistema constitucional en el cual yace la soberanía (Barak, 2002, p. 39). Asimismo, es responsabilidad tanto del juez como del legislador mantener y reconocer este sistema, y no interpretarse como la primordial fuente de soberanía. Debe existir un balance entre el reconocimiento de la regla de la mayoría y la centralidad de los derechos individuales para realmente lograr ejecutar un sistema democrático. “Entonces, el individuo no tiene completa autonomía de la sociedad, pero tampoco la sociedad tiene completa autonomía del individuo” (Elon, 1978, pp. 220-221).¹⁵

En el contexto de Israel, podemos hablar de una Corte Suprema que construyó la constitución, frente a una Knesset sin voluntad de finalizar este proceso (Gavison, 2006, p. 392). Como parte de esta dinámica, se adjudicó a sí misma poderes de revisión judicial necesarios para poner en marcha el sistema constitucional. Este proceso de empoderamiento judicial no surgió sin

¹⁴ Para más sobre esta interpretación, ver Preuss, 2017, p. 5.

¹⁵ Ver también Woods, 2009, p. 820.

marcadas repercusiones dentro de la sociedad. Según Hirschl, cuando las Cortes ejercen su nueva autoridad de revisión judicial, pueden ser vistas como cuerpos políticos activos, intentando avanzar sus propias agendas políticas por sobre su deber de mediar las distintas disputas en la sociedad. Esto, a largo plazo, puede dañar la legitimidad de las Cortes, así como su independencia (Hirschl, 2004, p. 70). En el contexto de Israel, aquellos factores que llevaron a la necesidad de adoptar esta dinámica son también los que amenazan al nuevo orden constitucional, y finalmente llevaron a su cercano colapso con la Reforma Levin. Según Halbertal (2013, p. 1), son cinco los elementos que explican el empoderamiento de la Corte, y al mismo tiempo constituyen los principales catalizadores para la Reforma Levin. En primer lugar, la transformación de los grupos ultra-ortodoxos y el aumento de su poder motivó el activismo judicial. Mientras que durante la etapa de formación y consolidación estatal los grupos ultra-ortodoxos se mantuvieron al margen de la participación política al no ver como legítimo a un Estado judío soberano y secular, eventualmente cambiaron su postura y ampliaron su participación política. Como parte de este proceso, el enemigo pasó de ser el Estado mismo, a ser la Corte Suprema como representante de los valores seculares que rechazan. Por otro lado, el crecimiento del sionismo religioso radical, que ha desafiado constantemente el statu quo en relación con el conflicto palestino-israelí mediante la construcción de asentamientos, representa un desafío importante al imperio de la ley, el cual el gobierno no ha enfrentado efectivamente. En tercer lugar, la tensión constante entre derechos humanos y seguridad, producto de la delicada situación que se originó incluso antes que el Estado, lleva a que el gobierno muchas veces deba poner en segundo plano a los derechos básicos de diversas minorías, las cuales quedan principalmente bajo la protección de la Corte. En cuarto lugar, la ocupación de Cisjordania (Judea y Samaria) desde 1967 y la negativa por parte del gobierno de anexar, lo cual implica que los palestinos que viven en la zona no tienen ciudadanía israelí, presenta un desafío para la democracia pues existen millones de personas sujetas al poder del gobierno israelí sin la posibilidad de participar activamente en el sistema político y elegir a sus gobernantes. Por último, la situación de la minoría árabe-israelí viviendo dentro de Israel, la cual tiene ciudadanía y posibilidad de participación política, pero se ve constantemente subrepresentada, genera un desafío. El conjunto de todos los elementos anteriores, y la imposibilidad del gobierno de resolver las tensiones, llevaron a la necesidad de un empoderamiento de la Corte (Halbertal, 2013, p. 3), al mismo tiempo despertando el gran problema de activismo judicial que describe

Hirschl. La contraria de los grupos ultra-ortodoxos a legitimar a la Corte hoy en día presenta uno de los principales desafíos que la Corte no ha podido superar.

Los segmentos más religiosos de la sociedad, luego de 1992, fueron prontos a expresar su disconformidad con el empoderamiento de las Cortes por sobre la Knesset, donde cada vez juntaban más poder.¹⁶ El Rabino Ovadía Yosef, líder espiritual del partido ultra-ortodoxo sefardí *Shas*, en 1999 declaró que “los jueces de la Corte Suprema son perversos, necios, y rebeldes... tienen la cabeza vacía y son temerarios... violan el Shabat... y son la causa de todos los tormentos del mundo... los jueces son esclavos que ahora nos gobiernan... no son valiosos ni de las cortes más bajas... cualquier niño de siete años conoce mejor la Torá que ellos” (Hirschl, 2004, p. 71). Mientras que las tensiones se originaron en 1992 con las leyes básicas, a las cuales los segmentos ultrarreligiosos de la sociedad se opusieron fervientemente, los mismos llegaron a su cúlmene entre 1996 y 1999, cuando la Corte Suprema ejecutó varios fallos desfavorables hacia los segmentos religiosos. En 1997, la Corte, en el caso *Bar-Ilan*, permitió la circulación de autos en una ruta que pasaba principalmente por barrios religiosos durante Shabat. También en 1997, la Corte estableció el derecho de mujeres y judíos no ortodoxos a servir en consejos religiosos. Muy notablemente, en 1999 la corte del distrito de Jerusalén condenó al miembro de la Knesset Aryeh Deri por diversos cargos de soborno, fraude y falta a la fidelidad, lo cual finalmente lo llevó a renunciar como líder del partido *Shas* (Hirschl, 2004, p. 71). Para los segmentos religiosos, la revolución constitucional significó el empoderamiento de una élite judicial que tenía como objetivo borrar al judaísmo de Israel, favoreciendo los derechos de las minorías. Estas tensiones finalmente explotaron en 1999, cuando 250,000 personas ultra-ortodoxas y religiosas se reunieron en el centro de Jerusalén para “rezar”, y protestar la ampliación de los poderes de la Corte y sus decisiones contra la religión (Shetreet, 2003, p. 661). Mientras que este incidente no llegó a mayores, y no se vertió sobre los segmentos más seculares de Israel, significó un precedente muy importante para el conflicto sobre la Reforma Levin, que viene hoy en día a “reparar los daños a la democracia que causó la revolución constitucional” (Oficina del Primer Ministro, 2023f).

Mientras que los segmentos religiosos de la sociedad le hicieron la guerra a la Corte Suprema, la mayoría de la sociedad secular de Israel aceptó la reforma, y reaccionó positivamente

¹⁶ El caso más visible de esto fue el de *Shas*, partido ultra-ortodoxo sefardí, que entre 1992 y 1999 creció de tener 6 bancas en la Knesset a 17, pasando del 5% al 14% de control total de bancas. Ver también Bloch, 2002.

frente a muchos dictámenes “poco razonables” del gobierno que la Corte revirtió. Los casos de los búnkeres en *Sderot* (2007), el caso *Kfar Vradim* (2014), el caso de la *Ley de Regularización* (2020) y *Deri* (2023), son solo algunos de los casos que obtuvieron gran apoyo, como se describirá posteriormente, y que fungen como expresiones de la importancia del rol de la Corte Suprema en la protección de la sociedad frente al gobierno, limitando su poder absoluto emanado de la falta de una constitución codificada. La Corte Suprema asumió un rol central en relación con la lucha contra la corrupción en Israel, asimismo, lo cual le dio gran reputación (Ginsburg, 2023). La Corte ha investigado más de cincuenta casos de corrupción en los últimos treinta años, logrando la condena del Primer Ministro Ehud Olmert, entre otros funcionarios, y el comienzo del juicio en 2016 al actual Primer Ministro Netanyahu, el cual en general obtuvo apoyo de la sociedad (Ginsburg, 2023, p. 389). La Corte Suprema logró obtener un gran apoyo, asimismo, mediante una interpretación amplia del concepto de dignidad humana que amplió los derechos individuales defendidos por las leyes básicas de 1992. Mientras que las leyes no mencionaban la protección al derecho a la libertad de expresión ni diversos derechos sociales, mediante diversos fallos la Corte brindó protección a estos derechos, y se posicionó, así como el organismo principal de frenos y contrapesos frente a gobiernos cada vez más colectivistas (Roznai & Cohen, 2023, p. 512).

iii. Quebrantamiento de la identidad constitucional (2011 al presente)

Con una sociedad altamente dividida sobre el significado de su democracia, en 2009 Netanyahu vuelve al poder después de diez años fuera del gobierno, y con él vuelve una visión iliberal de la democracia israelí. Mientras que, durante los primeros años de su gobierno, Netanyahu apoyó fuertemente el mantenimiento del sistema constitucional como fue construido por la Corte Suprema (Rosenthal, 2023, p. 24; Roznai, 2024, p. 5) pronto se tornó hacia una estrategia populista para la cual la interpretación de democracia previa a 1992 era altamente funcional. Desde 2011, la Knesset pasó una serie de leyes que daban mayor prioridad a los segmentos judíos de la sociedad, por sobre las minorías, llevando a una “supremacía judía”, como la describen Medina y Bloch (2023, p. 315). Un ejemplo vital es la ley de 2011 que revertía el fallo *Ka'dan*, donde la Corte Suprema prohibió la discriminación entre judíos y árabes a la hora de permitir el ingreso de ciertos ciudadanos a comunidades privadas. En 2018 la Knesset pasó la Ley Básica: Israel – El Estado-Nación del Pueblo Judío, la cual revirtió una gran parte del progreso

hacia la igualdad que favoreció la Corte Suprema. Por medio de esta ley, el único pueblo que fue declarado como posibilitado para realizar su autodeterminación dentro de Israel era el pueblo judío. Asimismo, entre otras provisiones, se favoreció el asentamiento judío, el cual debe alentarse y consolidarse según la ley, y el hebreo fue declarado el único idioma de curso legal en Israel, con el árabe obteniendo un estatus especial. La ley en ninguna parte menciona el carácter democrático del Estado, ni tampoco su compromiso con la igualdad (Medina & Bloch, 2023, p. 316). Esta ley quebrantó finalmente el entendimiento mutuo de democracia compartido hasta el momento entre la Knesset y la Corte Suprema, llevando a una Knesset que favorece a los segmentos judíos mayoritarios y pone en ellos la soberanía, y una Corte Suprema que mantuvo su postura liberal, pluralista e igualitaria. Para Roznai y Cohen (2023, p. 505), se puede describir la posición actual de la Knesset y la coalición de gobierno como un “populismo constitucional”, antagónico al orden democrático liberal en varios frentes. Siguiendo la descripción de Blokker (2019, p. 536), mencionan a la dependencia en la soberanía popular como justificación de las acciones del gobierno. En otras palabras, el “nosotros”, que constituye la mayoría judía, debe anteponerse al “ellos”, y puede hacerlo legítimamente como sujeto soberano. Por otro lado, la regla de la mayoría es una herramienta fundamental para la gobernanza, que legitima todas las acciones del gobierno, más allá de no tener apoyo numéricamente. En tercer lugar, la instrumentalización de la constitución para avanzar sus políticas es otra característica de los populismos constitucionales, donde la mayoría parlamentaria se utiliza para enmendar constantemente la constitución para favorecer los intereses de la coalición en el gobierno. La máxima expresión de esto último es la Reforma Levin siendo discutida. Por último, otra característica de este tipo de posición es el resentimiento contra el derecho y el sistema judicial. Como gran baluarte de la soberanía, la mayoría define qué es el derecho, por sobre una Corte Suprema que no reconocen como “neutral” ni “apolítica”. La Corte Suprema como representación de las élites es atacada, deslegitimada, y modificar su composición o reducir su poder son objetivos principales de la coalición. La ley básica de 2018 consolidó esta posición de gobierno y al momento ha sido su máxima expresión. Mientras que, desde 2019, Netanyahu no ha logrado avanzar con su agenda debido a la pérdida de confianza que llevó al colapso de su gobierno, y la vuelta recién en 2022, se ve a partir de la Reforma Levin, en conjunto con otras enmiendas introducidas por la coalición, que se encuentra en marcha un plan para ampliar el poder de la mayoría, consolidando así el “populismo constitucional” (Roznai & Cohen, 2023, p. 520). Mientras que la declaración no será formal (Medina & Bloch, 2023, p. 316),

a diferencia de la revolución constitucional de 1992 donde los motivos y el cambio de perspectiva fueron expuestos, la transformación siendo llevada a cabo cambiará la identidad constitucional de Israel, formalmente volviendo a sus orígenes iliberales, en un contexto más volátil, donde los intereses siendo defendidos son particulares más que colectivos, más allá del raciocinio por detrás de la reforma.

Israel se encuentra actualmente en una encrucijada. Mientras que el gobierno defiende una postura y una interpretación de la democracia altamente iliberal, no se encuentra del todo claro si la sociedad ha adoptado estas creencias o ha permanecido con el *ethos* liberal que defiende la Corte Suprema hoy en día. Simunovic, Katzir y Dorfman recientemente realizaron un estudio donde buscaron evaluar la polarización a causa de la reforma, y las creencias tanto de quienes se encuentran a favor, como de quienes están en contra de esta. Según las autoras, mientras que la sociedad israelí era una sociedad polarizada incluso antes de la reforma, la misma exacerbó estas divisiones (Simunovic et al., 2023, p. 4). Se puede ver en los dos campos una adopción de las posturas propias de la Knesset y la Corte Suprema. Mientras que, según el estudio, el campo pro-reforma exhibe un patriotismo ciego, el cual es reactivo a las críticas a la nación y pone al colectivo sobre el individuo, el campo anti-reforma muestra un patriotismo constructivo, más abierto a la crítica y en defensa de las minorías. Al mismo tiempo, el campo pro-reforma exhibe mayores niveles de identificación étnico-cultural, mientras que el anti-reforma tiende a ser más cívico en su concepción de la ciudadanía. Curiosamente, la división entre ambos campos no parece ser principalmente partidaria, ya que dentro del grupo anti-reforma se encuentran representantes de todo el espectro político. Las autoras defienden, sin embargo, que existe una división en la concepción de democracia. Mientras que el campo anti-reforma posee valores más universalistas y benevolentes, y mayor confianza en los medios y el poder judicial, el campo pro-reforma parece ser más conservador, enfatizando la regla de la mayoría en su concepción de democracia. Mientras que concluyen que la identidad política es un factor importante a considerar, coinciden en que la identidad social, el grupo al cual pertenecen, no parece ser un factor fundamental ya que los miembros de ambos campos exhiben un reconocimiento mutuo como parte de la ciudadanía israelí (Simunovic et al., 2023, pp. 14-19). Los datos que revelan son muy valiosos para llegar a dos conclusiones. En primer lugar, mientras que hay un quebrantamiento dentro de la sociedad israelí producto de la polarización y las distintas concepciones de democracia, persiste una identidad colectiva. Por otro lado, el análisis previo sobre la democracia y sus instituciones parece haber

permeado a la sociedad y definido su apoyo o rechazo a la Reforma Levin. Actualmente, la sociedad israelí no posee un entendimiento único de su democracia, y esto puede haber llevado a la gran deslegitimación de la reforma vista en las calles, descrita posteriormente. Para poder ampliar sobre estos hallazgos, será necesario desarrollar un análisis sobre las creencias más profundas de la sociedad sobre su democracia e instituciones, buscando asimismo identificar la amplitud de cada una de las ideas. Asimismo, será interesante ver si dentro del discurso mismo, más allá de las creencias, se encuentran estas mismas divisiones o el foco se encuentra en otros aspectos relacionados con la reforma. A continuación, se procederá con los análisis previamente enunciados.

B. Identidad constitucional en juego. Creencias de la sociedad sobre su democracia y las instituciones en su núcleo

Con la finalidad de develar cuáles son las creencias de la sociedad israelí sobre su democracia y las instituciones que la comprenden, y qué tanto las creencias sobre democracia de la coalición de gobierno y la Corte Suprema han sido adoptadas por la ciudadanía, se realizará un análisis de los principales hallazgos del *Israeli Democracy Index*, estudio realizado por el *Israeli Democracy Institute* con la finalidad de brindar mayor claridad sobre el estado de la democracia israelí, entre los años 2013 y 2023. Este índice busca identificar, principalmente, los niveles de confianza de la sociedad en sus diversas instituciones, las creencias de la sociedad acerca de su orden constitucional, las posiciones que toma la sociedad frente a sus principales dilemas, y el balance que hace la ciudadanía de los valores sobre los cuales se sostiene su sistema de gobierno. Mientras que hay partes del estudio que demuestran la opinión unificada de toda la ciudadanía, otros hallazgos del índice son sobre estratos específicos de la sociedad, siendo las posibles divisiones por afiliación política, identificación nacional, e identificación religiosa. El *Israeli Democracy Index* será de gran utilidad no solamente para mostrar las posiciones de la sociedad que pueden afectar su perspectiva sobre la Reforma Levin, sino también cómo han evolucionado estas posiciones, y cómo varían entre distintos segmentos de la sociedad.

CONFIANZA EN LA KNESSET				
AÑO	PORCENTAJE JUDÍOS	VARIACIÓN	PORCENTAJE ÁRABES	VARIACIÓN
2013	54.5	-	38.5	-
2014	35.2	-19.3	36.3	-2.2
2015	33.8	-1.4	44.3	8
2016	28	-5.8	18	-26.3
2017	27	-1	19	1
2018	30	3	16	-3
2019	30	0	24	8
2020	32	2	31	7
2021	28.5	-3.5	22	-9
2022	18.5	-10	14	-8
2023	19	0.5	28	14

Tabla 1: Confianza en la Knesset de los ciudadanos judíos y árabes, expresada en porcentajes de la población total, con variación interanual. Incluye a aquellos que declararon tener “muchísima o relativamente mucha” confianza, en contraste con quienes declararon tener “poca o nada”, construyendo así una variable binaria. Elaboración propia a partir de datos extraídos del *Israeli Democracy Index* (2013-2023).

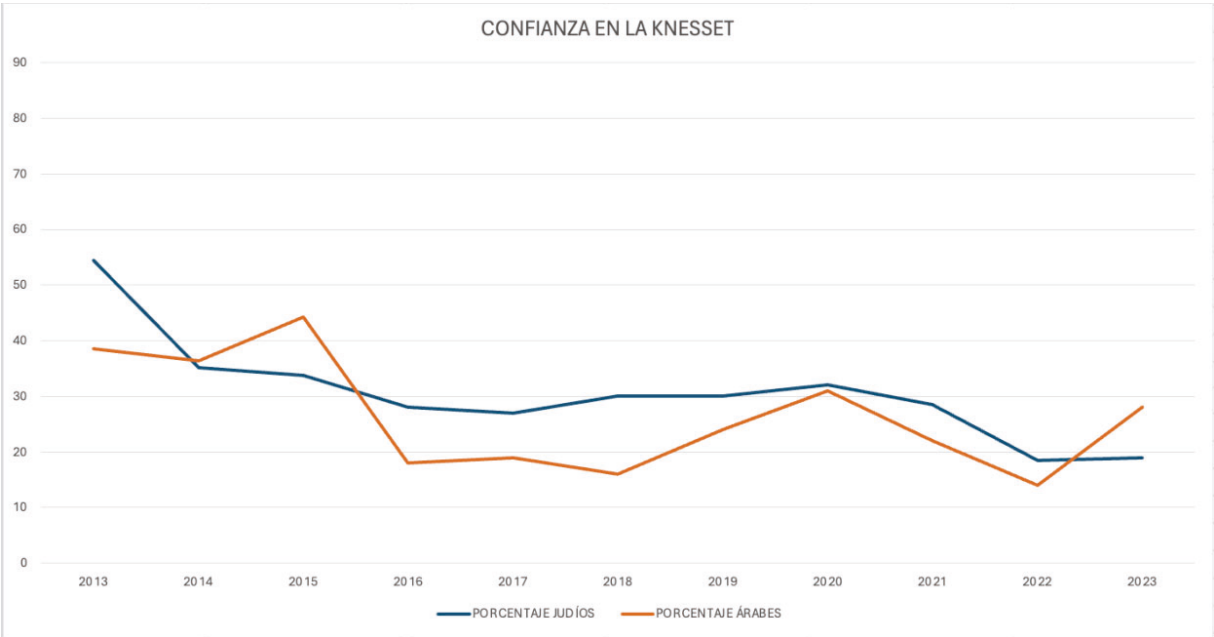


Gráfico 1: Confianza en la Knesset de los ciudadanos judíos y árabes, expresada en porcentajes de la población total. Incluye a aquellos que declararon tener “muchísima o relativamente mucha” confianza, en contraste con quienes declararon tener “poca o nada”, construyendo así una variable binaria. Elaboración propia a partir de datos extraídos del *Israeli Democracy Index* (2013-2023).

CONFIANZA EN LA CORTE SUPREMA				
AÑO	PORCENTAJE JUDÍOS	VARIACIÓN	PORCENTAJE ÁRABES	VARIACIÓN
2013	62.7	-	49.7	-
2014	62	-0.7	59.6	9.9
2015	62.2	0.2	63	3.4
2016	56.5	-5.7	52	-11
2017	57	0.5	54	2
2018	55	-2	36	-18
2019	55	0	56	20
2020	52	-3	60	4
2021	48	-4	44	-16
2022	42	-6	39	-5
2023	42.5	0.5	53	14

Tabla 2: Confianza en la Corte Suprema de los ciudadanos judíos y árabes, expresada en porcentajes de la población total, con variación interanual. Incluye a aquellos que declararon tener “muchacha o relativamente mucha” confianza, en contraste con quienes declararon tener “poca o nada”, construyendo así una variable binaria. Elaboración propia a partir de datos extraídos del *Israeli Democracy Index* (2013-2023).

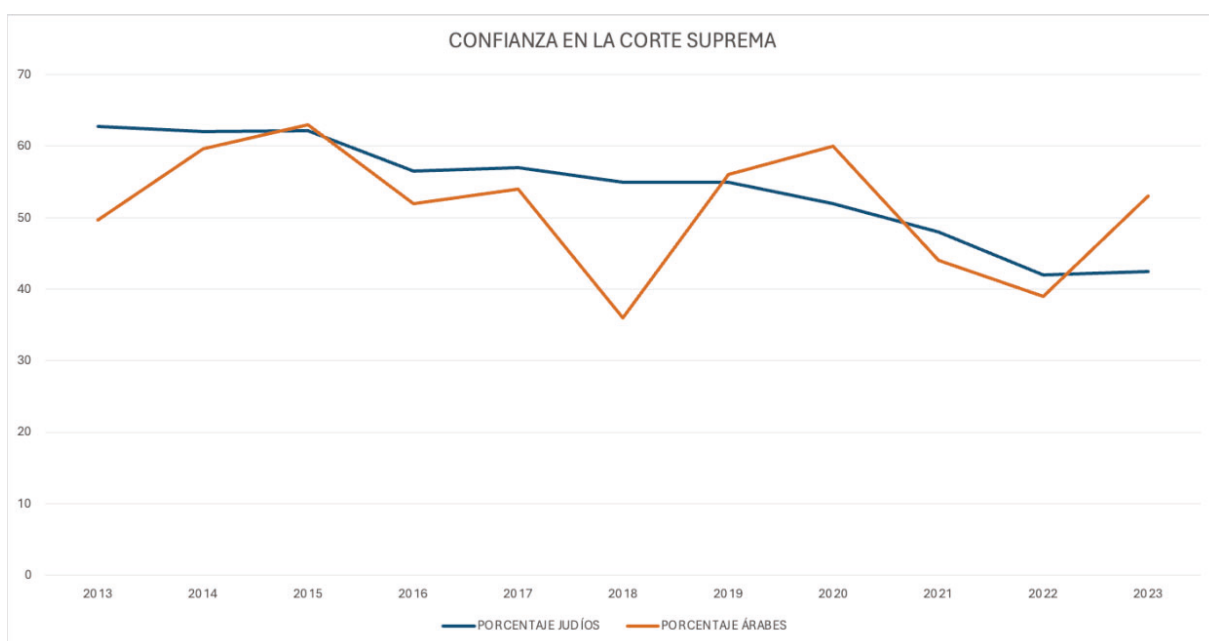


Gráfico 2: Confianza en la Corte Suprema de los ciudadanos judíos y árabes, expresada en porcentajes de la población total. Incluye a aquellos que declararon tener “muchacha o relativamente mucha” confianza, en contraste con quienes declararon tener “poca o nada”,

construyendo así una variable binaria. Elaboración propia a partir de datos extraídos del *Israeli Democracy Index* (2013-2023).

Uno de los principales hallazgos del índice tiene que ver con la confianza que tienen los ciudadanos judíos, por un lado, y árabes, por otro, en la Knesset y la Corte Suprema. Como se puede ver en las tablas y gráficos precedentes, la misma ha variado para ambas instituciones durante los últimos 11 años. En relación con el segmento judío de la población, se puede ver que entre 2013 y 2023, la Knesset pasó de una confianza del 54,5% de la población, a una del 19%, lo cual representa una caída del 35,5%. Entre 2013 y 2014 se puede ver la caída más pronunciada de la confianza, la cual es posiblemente producto de la Operación Margen Protector llevada a cabo en Gaza durante el año 2014. Mientras que la confianza volvió a aumentar entre 2017 y 2020, siendo esto un posible efecto de la Ley Básica: Israel – Estado Nación del Pueblo Judío, sancionada en 2018, la confianza en la Knesset nunca llegó a más de un tercio de la población, figura que hoy en día es aún menor. En general, la caída se mantuvo como una constante a partir de esos años, y se pronunció durante el 2021, año de gran inestabilidad política tras un período de cinco elecciones consecutivas, producto de la imposibilidad de los partidos de la Knesset de formar una coalición para gobernar. El segmento árabe, asimismo, evidenció una caída en su confianza de la Knesset, aunque la misma no fue tan pronunciada. Entre 2013 y 2023, se puede ver una caída del 38,5% al 28%, lo cual representa un 10,5%, mucho menor al cambio expresado por el segmento judío. Los segmentos árabes mantuvieron, sin embargo, una relación mucho más volátil con la Knesset, llegando entre 2015 y 2016 a mostrar una pérdida de confianza del 26,3%. A pesar de que la relación ha fluctuado mucho, se puede ver que recientemente la Knesset recuperó mucha confianza por parte de los segmentos árabes de la población, de los cuales un 28% muestran confianza en la Knesset, lo cual presenta una brecha del 9% con la población judía, siendo mayor su confianza que la de este segmento de la población. En la mayoría de los años es notablemente visible que la confianza de los árabes en la Knesset fue inferior a la de los judíos, lo cual puede estar relacionado con el favorecimiento a causas judías por parte de la Knesset durante los últimos 11 años. Hoy en día, sin embargo, los sectores árabes expresan mayor confianza en la Knesset que los judíos, lo cual puede tener que ver con su relativo aislamiento del conflicto frente a la Reforma Levin.

En relación con la confianza en la Corte Suprema, se puede ver una imagen totalmente diferente. A lo largo de los últimos 11 años, la Corte Suprema ha mantenido una confianza muy

superior por parte de la ciudadanía tanto judía como árabe, mayor al 50% por parte de ambos grupos, menos en 2018 para el segmento árabe, en contraste con la Knesset. La Corte Suprema, sin embargo, ha perdido confianza por parte de los judíos en los últimos 11 años, con un valor del 20,2% menos. Es importante mencionar que, mientras que la caída fue drástica, es mucho menor a la sufrida por la Knesset en el mismo período. De todas formas, la confianza en la Corte Suprema ha sufrido una caída constante, exceptuando el 2017 cuando tuvo un aumento del 0,5%. Con los segmentos árabes, nuevamente, podemos ver una relación mucho más volátil, de constante pérdida y recuperación de la confianza, la cual tuvo como pico un 63% en 2015. Hoy en día, la confianza se encuentra nuevamente al alza, superando en un 3,3% los valores de 2013. Mientras que mediante una medición de la confianza en la Knesset se puede presentar la hipótesis de que la población árabe se encuentra aislada del conflicto sobre la Reforma Levin, viendo la confianza en la Corte Suprema puede presentarse la hipótesis contraria. El crecimiento en un 14% de la confianza en la Corte Suprema durante 2023 puede ser producto de una visión positiva de la misma a partir de la nulificación de la reforma aprobada en julio por la Knesset. La población árabe, al igual que con la Knesset, por lo general ha mantenido una confianza inferior a los segmentos judíos, aunque en la actualidad confie también más en esta institución que su contraparte.

52.4 The Knesset

	2005**	2006***	2018
No corruption	4.6	2.2	5.7
Little corruption	10.8	18.1	26.3
Quite a lot of corruption	29.2	29.1	37.7
A great deal of corruption	45.9	41.3	28.0
Don't know / refuse	9.5	8.8	2.3
Total	100	100	100

Tabla 3: Percepción de corrupción dentro de la Knesset entre los años 2005 y 2018. Extraído del Hermann et al., 2018, *apéndice 3*.

52.2 The Supreme Court

	2005**	2006***	2018
No corruption	30.3	21.6	33.8
Little corruption	28.9	30.3	27.4
Quite a lot of corruption	14.9	14.0	18.1
A great deal of corruption	14.4	13.3	16.5
Don't know / refuse	11.5	20.8	4.1
Total	100	100	100

Tabla 4: Percepción de corrupción dentro de la Corte Suprema entre los años 2005 y 2018.
Extraído del Hermann et al., 2018, *apéndice 3*.

Mediante el análisis anterior, es posible ver que la Corte Suprema por lo general ha recibido mayor confianza por parte de la ciudadanía tanto árabe como judía que la Knesset. Mientras que esto no alcanza para decir que la mayoría de la población se encuentra en contra de su reforma, si es posible establecer un nexo causal en relación con la visión positiva por parte de la población de la Corte Suprema y su imagen como institución objetiva y apolítica. La Knesset, por otro lado, cada vez se ve menos como una institución que sirve como representante de todos sus ciudadanos, y en vez ha adquirido una imagen de protector únicamente de la mayoría judía, en línea con su posición de “populismo constitucional”. Las tablas 3 y 4, elaboradas a partir de datos obtenidos hasta 2018, reflejan también esto, visto desde la lente de la corrupción. Para establecer las creencias de la población respecto al lugar de estas instituciones y sus valores es necesario, sin embargo, un análisis más profundo en relación con sus valores e instituciones.

¿JUDÍO O DEMOCRÁTICO ES MÁS IMPORTANTE? (JUDÍOS)						
	2013	2014	2015	2017	2018	2022
JUDÍO	32.3	38.9	36.6	22.7	26.4	43
DEMOCRÁTICO	29.2	33.5	35.3	32.4	34.6	26
IGUAL	37	24.5	26.7	43.2	38.3	30
NINGUNO/NO SABE	1.5	3.1	1.4	1.7	0.7	2
TOTAL	100	100	100	100	100	101

Tabla 5: ¿Qué parte de la definición del Estado de Israel es más importante? ¿Judío o democrático? Expresado en porcentajes para la población judía. Elaboración propia a partir del *Israeli Democracy Index* (2013-2023).

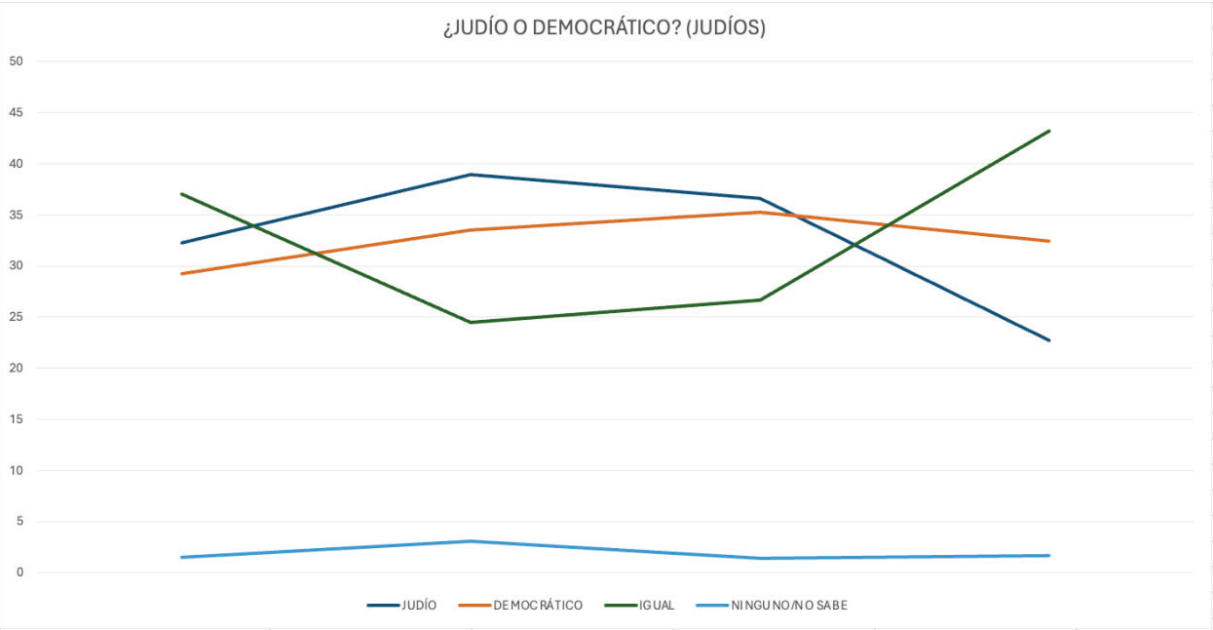


Gráfico 3: ¿Qué parte de la definición del Estado de Israel es más importante? ¿Judío o democrático? Expresado en porcentajes para la población judía. Elaboración propia a partir del *Israeli Democracy Index* (2013-2023).

¿HAY UN BUEN BALANCE ENTRE JUDÍO Y DEMOCRÁTICO? (JUDÍOS)								
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
BUEN BALANCE	29.4	28.6	30	31	22.3	21.2	20	20.8
DEMASIADO JUDÍO	38.9	41.6	39.3	41.3	41.5	37.8	29	40.5
DEMASIADO DEMOCRÁTICO	25.3	22.7	24.1	20.2	25.1	24.4	30	23.8
NO SABE	6.4	7.1	6.6	7.5	11.1	16.6	22	14.9
TOTAL	100	100	100	100	100	100	101	100

Tabla 6: ¿Hay un buen balance entre judío y democrático? Expresado en porcentajes con cada creencia, para la población judía. Elaboración propia a partir del *Israeli Democracy Index* (2013-2023).

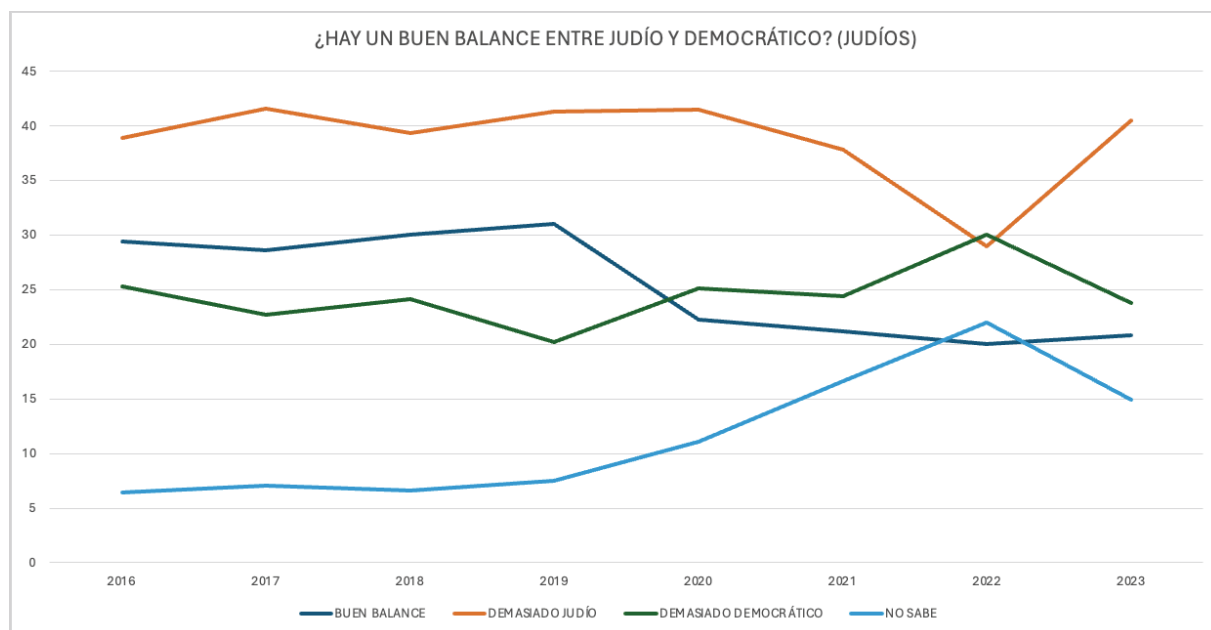


Gráfico 4: ¿Hay un buen balance entre judío y democrático? Expresado en porcentajes con cada creencia, para la población judía. Elaboración propia a partir del *Israeli Democracy Index* (2013-2023).

La Tabla 5 refleja las respuestas, para los años disponibles entre los años 2013 y 2023, a las preguntas, ¿Cuál parte de la definición del Estado de Israel es más importante? ¿Judío o democrático? Es visible por medio de los datos que la opinión de la población judía, la cual es la única encuestada con esta pregunta, y su visión de la relevancia de cada uno de los valores ha cambiado drásticamente a través de los años. Mientras que en 2013 un 32,3% de la población pensaba que el componente judío era el más importante, en 2022, el último año en el cual se tienen registros, este número subió a un 43%, lo que representa un incremento del 10,7%. Por otro lado, mientras que en 2013 para el 29,2% de la población el componente democrático era el más relevante, únicamente el 26% respondió de la misma manera en 2022, lo cual representa una caída del 3,2%. A pesar de que, como se ve por medio del Gráfico 3, el componente más relevante ha variado a lo largo de los años, es importante marcar que desde 2017, el componente judío ha recuperado 20,3 puntos, lo cual puede ser un reflejo de cómo los valores de la coalición gobernante han permeado en la sociedad, redefiniendo sus prioridades en relación con los valores supraestatuarios que forman al Estado de Israel. Esta conclusión tiene sentido, asimismo, cuando se analiza el porcentaje de ciudadanos que contestaron que ambos valores son igual de importantes,

que cayó de un 37% a un 30% entre 2013 y 2023, y ha caído más drásticamente desde 2017, perdiendo 13,2 puntos. Viendo este último dato, la polarización de la cual hablan Simunovic, Katzir y Dorfman es claramente visible, asumiendo las conclusiones sobre las identidades de cada uno de los grupos evaluados que forman. Los ciudadanos israelíes cada vez menos, por lo menos hasta 2022, consideran importante un balance entre sus dos valores básicos, y al mismo tiempo una gran cantidad se han tornado a favorecer mucho más el componente judío.

Es curioso ver que, a pesar de las preferencias expresadas mediante los datos anteriores, la respuesta más popular a la pregunta “¿Cree que hay un buen balance entre ambos valores?”, es que hay demasiado énfasis en el componente judío. Los datos de la Tabla 6 demuestran que, más allá del componente identitario que consideren más importante, los ciudadanos judíos de Israel son críticos hacia el énfasis que se da a cada uno de sus valores por parte del gobierno. En otras palabras, aunque consideran que el elemento judío es el más importante de Israel, no necesariamente consideran que debe favorecerse el mismo, y muchos, un 40,5% en 2023, creen que el componente judío es demasiado dominante. Es interesante observar, asimismo, que a pesar de que la creencia de que se pone demasiado énfasis en el carácter democrático ha ido en un incremento constante, llegando a un pico del 30% en 2022 y siendo la respuesta más común, hoy en día se encuentra nuevamente a la baja, representando un 23,8% de las respuestas en 2023, equivalente a una caída de 6,2%. En el mismo período la creencia de que Israel es demasiado judío ha sufrido un aumento de 11,5 puntos porcentuales.

Un dato no menor es que, en 2023, aproximadamente el 15% de la población judía no sabe cuál es el valor que ha recibido demasiado énfasis en Israel, o si hay un balance correcto. Este número, a pesar de que bajó entre 2022 y 2023, ha ido en aumento en los últimos 8 años, pasando del 6,4% en 2016 a un 14,9% en 2023, lo cual representa un aumento del 8,5%. Esto puede ser indicativo de que el conflicto latente entre ambos valores en los últimos años en el seno de la Knesset no necesariamente llevó a la sociedad a solidificar una creencia, sino que hay una gran parte de la población que permanece confundida frente al conflicto. Esto no necesariamente refleja únicamente que la pregunta en sí es difícil de responder pues implica contrastar dos valores vitales para la sociedad israelí, sino que también refleja que el debate en sí toca puntos muy profundos, y trae la duda de qué significa ser israelí. No todos han llegado a la misma respuesta, y hay un gran segmento de la población que hoy en día se encuentra profundamente indeciso. Mientras que puede parecer, de a momentos, que la respuesta es binaria, la gran discusión que se ha dado dentro de la

academia sobre el peso de ambos valores es indicativa de un conflicto aún mayor y más complejo en medio de una sociedad para la cual cualquier respuesta tiene implicancias prácticas y profundas. Más allá de lo anterior, las respuestas a lo largo de los años a esta pregunta presentan un escenario de gran polarización, donde los ciudadanos cada vez se identifican más con un valor, creen menos en la importancia de ambos, y consideran que el balance entre ambos valores no es el adecuado.

Al desagregar los datos sobre el balance entre ambos valores por grupos religiosos, para el año 2023 (Hermann et al., 2023, p. 71), se logra comprender mejor la polarización actualmente observada. Mientras que el 13% de los ultra-ortodoxos piensan que el componente judío es demasiado fuerte, el 55% piensa que es el componente democrático el que tiene demasiado poder, con un 17,5% expresando que consideran que hay un buen balance. De los religiosos, un 12% expresa que el componente judío es demasiado fuerte, y un 50% cree que lo es el democrático, con un 20% creyendo en un buen balance. Entre conservadores religiosos, el 25% piensa que el componente judío es demasiado fuerte, con un 33% que piensa que es el democrático y un 26% viendo un buen balance. Los conservadores no religiosos ven en un 36% al componente judío como demasiado fuerte, en un 16% al democrático, y el 29% ve un buen balance. Por último, los seculares en un 64% piensan que el componente judío es demasiado fuerte, en un 7,5% piensan que es el democrático, y el 16,5% identifica un buen balance. Como se puede ver, el conflicto entre ambos valores termina siendo uno entre grupos seculares y religiosos judíos dentro del Estado de Israel. Mientras que los religiosos piensan que el carácter democrático es demasiado fuerte, los seculares piensan en su gran mayoría que es el judío. Con estos datos, se llega al posible centro de la cuestión. Más allá de las creencias sobre la democracia, el conflicto sobre la Reforma Levin es un conflicto sobre cuál debe ser la verdadera identidad constitucional del Estado de Israel. Mientras que ambos grupos valoran el sistema democrático, en su mayoría, no conciben al mismo de la misma manera, así como tampoco el componente judío. Ninguno quiere renunciar al sistema democrático ni al componente judío, simplemente consideran que existe un desbalance en relación con su posición dentro del sistema. Entre grupos religiosos, podemos encontrar más la narrativa del “populismo constitucional”, mientras que los seculares se identifican más con la democracia liberal. La tensión por la definición de la identidad del Estado es una tensión entre dos grupos claramente demarcados, cuyas propias identidades y rispideces con el otro grupo delinear profundamente sobre qué lado de la reforma quedan.

Algunos datos más, extraídos del *Israeli Democracy Index 2023* (Hermann et al., 2023), iluminan la polarización mencionada anteriormente, y permiten adquirir un mayor entendimiento sobre las perspectivas de la ciudadanía sobre la democracia, y su democracia específicamente. Como parte de su estudio, el *Israeli Democracy Institute* preguntó a los encuestados qué tanto cada uno de seis aspectos es importante para el orden democrático, obteniendo respuestas desde “muy importante”, pasando por “algo importante”, “poco importante”, y hasta “nada importante”, con la opción de responder “no sabe.” Con la finalidad de facilitar el análisis, las respuestas “algo importante y poco importante” se han combinado, así como las respuestas “poco importante y nada importante”, logrando así obtener tres sets de datos que representan las respuestas “importante”, “no importante”, y “no sabe”. Asimismo, con la finalidad de poder sacar conclusiones válidas para la muestra bajo estudio, se pondrá el foco únicamente en las respuestas del segmento judío de la muestra, por cuestiones elaboradas posteriormente respecto a la población árabe. El primer aspecto evaluado son las elecciones secretas, libres y justas según lo estipulado en la ley. Para el 88,4% de la población, este es un aspecto importante de la democracia, mientras que para el 7,4% de la población no lo es. El 4,2% restante no supo responder. Con estas cifras, este principio se constituye como el más importante a los ojos de la población judía israelí para asegurar que un régimen es democrático. El segundo aspecto analizado es la separación entre los tres poderes del Estado, y el sistema de frenos y contrapesos. Para el 67% de la población judía, poco más de dos tercios, este es un aspecto importante, mientras que para el 20,7% no lo es. El 12,3% restante, un número bastante elevado, no sabe responder. Estos números ayudan a comprender la masividad de las protestas en contra de la reforma. Mientras que la población puede tener distintas perspectivas sobre el balance de los aspectos judío y democrático y qué tanto cada uno importa para el sistema, coinciden en su gran mayoría en la importancia de la limitación al poder excesivo por parte del Estado. Más allá de sus creencias sobre las instituciones en sí, puede la población haber salido a protestar por la importancia otorgada a este aspecto de la democracia específico, el cual está en riesgo de perderse con la Reforma Levin. El hecho de que el 12,3% de la población no sepa responder, el mayor porcentaje de “no sabe” entre los aspectos evaluados, es indicativo del gran conflicto que ha generado la reforma, asimismo, haciendo que muchos hayan cuestionado la esencia de su democracia, y no hayan aún llegado a una respuesta satisfactoria. El tercer aspecto evaluado es la libertad de expresión. Para el 78% de la población, este es un aspecto importante, mientras que para el 18,9% no lo es. El 3,1% restante no sabe responder. Mientras que Simunovic,

Katzir y Dorfman llegan a la conclusión de que la razón por la cual la mayoría de la población no apoya la violencia frente a las protestas es por la presencia de una identidad compartida entre quienes protestan y quienes apoyan la reforma, el dato anterior arroja luz a otra hipótesis. Casi cuatro quintos de la población judía israelí cree en la importancia de la libertad de expresión como un valor fundamental para la democracia, lo cual puede haber llevado al apoyo de llevar a cabo protestas, más allá de su motivo. A través del espectro político, consistentemente este es un valor que se defiende. El cuarto aspecto evaluado es la separación de religión y Estado. Mientras que el 54,7% de la población lo considera un aspecto importante, El 39,2% de la población no piensa de esta manera. El 6,1% restante no sabe responder. Nuevamente, se puede observar un aspecto que divide profundamente a la sociedad. Mientras que este no es el aspecto clave siendo debatido mediante la reforma, la perspectiva sobre la separación de religión y Estado ha afectado profundamente las posiciones de los ciudadanos frente a la misma, como indican Simunovic, Katzir y Dorfman (2023). Esto se da pues la reforma, para los segmentos que se oponen, se ve como el intento de derrumbamiento de aquella institución que mantiene el balance correcto entre religión y Estado, la Corte Suprema. Sin la Corte de por medio, como mencionan Roznai y Cohen (2023, p. 520),¹⁷ el gobierno de Netanyahu podrá romper el delicado balance entre ambas instituciones, logrando favorecer el aspecto religioso. Para quienes consideran que la religión no debe ser parte del Estado, la reforma toca un punto delicado, y muchos de ellos posiblemente hayan salido a las calles a protestar en vistas de la posibilidad de mayor fusión entre ambos aspectos. Se elaborará sobre esto en la siguiente sección. Los últimos dos aspectos son la presencia de diferencia de ingresos entre miembros de la sociedad y la igualdad ante la ley sin distinción de religión, raza, origen y sexo. Mientras que el 49% de la población considera que la igualdad en el primer aspecto es importante para la democracia, el 43,3% no lo considera importante, con el 7,7% restante no sabiendo responder. Por otro lado, el 72,7% de la población considera importante la igualdad ante la ley para la democracia, y el 23,7% no lo considera importante, con el 3,6% restante no sabiendo responder. En conclusión, el segmento judío de la sociedad israelí otorga distintos grados de importancia a los distintos aspectos que pueden ser relevantes para su democracia, siendo las elecciones libres el aspecto más importante y la igualdad de ingresos el menos. La separación entre poderes del Estado en general es concebida como un aspecto importante, pero hay una gran parte

¹⁷ Ver también Roznai, 2024.

de la población que no sabe responder qué tan importante es. La separación entre religión y Estado por lo general se considera importante, y puede haber sido uno de los aspectos que llevó a muchos de los ciudadanos a protestar por la posibilidad de cambio en la relación entre ambas instituciones tras la reforma.

Algunos otros datos sobre distintos aspectos de la democracia son relevantes para el presente estudio. Como parte de la investigación, se preguntó a la población cuánto estaba de acuerdo con una de dos declaraciones. Por un lado, el 35,9% del público judío dijo estar de acuerdo con que toda decisión de la Knesset emanada de una mayoría es una decisión democrática. Tan solo el 28% de los árabes estuvieron de acuerdo. Por otro lado, el 46,8% del público judío dijo estar de acuerdo con que decisiones que van contra valores democráticos como la libertad de expresión y los derechos de las minorías no son democráticas, incluso cuando son adoptadas por mayoría. El 67,3% de los árabes opinaron lo mismo. El gran apoyo a la concepción de democracia basada en una visión liberal expresado por medio de la segunda pregunta, que entre judíos y árabes junta al 50,2% de la muestra que está de acuerdo, evidencia que gran parte de la población mantiene una concepción de democracia como es definida por la Corte Suprema, lo cual trae la posibilidad de concluir que esta concepción de democracia es la que representa la visión de la mayoría de la población. Asimismo, la falta de apoyo a la primera declaración, que entre judíos y árabes solo obtiene un apoyo del 34,6%, arroja luz sobre esta misma conclusión. En otras palabras, la visión iliberal de “populismo constitucional” y gobierno de mayoría expresada por la coalición de gobierno no necesariamente es la visión que mantiene la sociedad, que expresa creencias más liberales.

Los datos anteriores no representan, sin embargo, una confianza total en la Corte Suprema y la falta de necesidad de una reforma. Tanto en 2021 como en 2023, el 52% de la población israelí sostuvo que la Corte interviene demasiado en las decisiones de gobierno, con quienes no piensan así aumentando de un 36% en 2021 a un 41% en 2023. El porcentaje de la ciudadanía que no sabe responder cayó para compensar el aumento de creencia en que la Corte Suprema no interviene demasiado, pasando de un 12% al 7%. Esto implica, por un lado, que la población mantiene, más allá de sus creencias en la democracia, que un cambio es necesario, pues, aunque existe un sistema de frenos y contrapesos que es importante mantener, el mismo no necesariamente se encuentra bien ejecutado. Por otro lado, la Reforma Levin claramente llevó a que las posiciones sean cada vez más distintas, con un aumento en el número de aquellos que no creen que la Corte Suprema

interviene demasiado. Siguiendo lo anterior, la mayoría de la población considera que algún tipo de reforma es necesario, pero al mismo tiempo no creen que la reforma deba eliminar o limitar al poder judicial de la forma en la que lo ha intentado realizar el gobierno de Netanyahu.

En línea con lo anterior, es posible identificar otros acuerdos dentro de la población judía sobre su sistema de gobierno. Otra de las preguntas realizadas mediante el estudio fue cuál es el régimen de gobierno más adecuado para Israel, y la mayoría de los encuestados estuvieron de acuerdo en que es necesario un sistema democrático. El 31% de los encuestados judíos y 31,5% de los árabes piensan que la forma de gobierno más adecuada es una democracia directa, mientras que el 32% de los judíos y el 18% de los árabes creen en una democracia representativa. Por otro lado, el 21% de los judíos y 22,5% de los árabes consideran mejor una tecnocracia, y el 6% de judíos y 26% de árabes consideran necesario un autoritarismo con un líder fuerte. Por parte de los segmentos judíos especialmente, podemos ver que, aunque casi un tercio no está de acuerdo con la democracia representativa que es el actual sistema de Israel, el 63% sí considera que es necesario algún tipo de democracia. Esto indica que, mientras puede ser necesaria una reforma del sistema, la misma no implica necesariamente deshacerse de la democracia. Los segmentos árabes están igualmente divididos entre sistemas democráticos y no democráticos, lo cual puede tener que ver con su subrepresentación en el sistema democrático israelí, o con creencias propias del mejor sistema de gobierno basada en su larga experiencia bajo gobiernos no democráticos históricamente. De todas maneras, la mayor parte de la población apoya a una democracia, lo cual coincide con los datos anteriormente descritos.

La caída en la confianza tanto de la Knesset como de la Corte Suprema son indicativos de la crisis en la que se encuentra el sistema democrático israelí. La mayor confianza que posa la población sobre la Corte Suprema, así como sus creencias respecto al balance entre democracia y judaísmo, son indicativos, sin embargo, de que existe una visión mayoritaria en favor de una Corte Suprema con capacidad de revisión judicial, que defienda el sistema liberal que representa a la mayoría judía secular de la población. La gran mayoría de la población judía secular considera que existe hoy en día un desbalance entre los valores “democrático y judío”, tornándose Israel cada vez más en “judío, y democrático”. Los ultra-ortodoxos y religiosos, por otro lado, tienen una visión contraria. Cada uno de estos grupos se alinea más con la visión de la mayoría en la Knesset y de la Corte Suprema, respectivamente, y ven al otro grupo como antagónico, al nivel de convertirse su conflicto en la mayor amenaza para Israel, por sobre el conflicto con la población

árabe. Esto es visible a partir de sus creencias sobre los distintos componentes importantes para la democracia. La separación de poderes se mantiene como uno de los aspectos más importantes que la población desea mantener. Las conclusiones sobre la división religiosa-secular están en línea con lo que encuentran Simunovic, Katzir y Dorfman sobre la polarización de la sociedad israelí, que pasa principalmente por cuestiones identitarias relacionadas con el patriotismo y su concepción étnico-religiosa. A pesar de que hay un claro quebrantamiento dentro de la sociedad, como se mencionó anteriormente, sigue habiendo en Israel una gran confianza en el sistema democrático, en la capacidad de los políticos a responder a la demanda de sus ciudadanos, y en general existe una mayoría optimista sobre el futuro de Israel. Es importante reconocer también que, a pesar de que la mayoría de la población no coincide en las creencias sobre las cuales se sustenta la Reforma Levin, la mayoría considera también que algún tipo de reforma es necesaria, pues creen que la Corte Suprema interviene demasiado en las decisiones del gobierno. Si el enfoque es en esta coincidencia, será posible formar un nuevo “contrato social”, que provea un mejor balance entre los caracteres “judío y democrático” del Estado de Israel. Si el quebrantamiento entre ambos grupos persiste por sobre esta coincidencia, será difícil llegar a un consenso. Será necesario para evaluar si ambos grupos pueden llegar a un acuerdo o no ver los discursos sobre los cuáles se sostiene cada grupo, que pueden iluminar no sólo qué tanto estos datos se reflejan en las calles y en las oficinas del gobierno y qué tanto las creencias sobre democracia siguen las pautas anteriores, sino también qué tan difícil será superar la polarización producto de la Reforma Levin, por el posible antagonismo que otorga un grupo al otro que los pone más allá del acuerdo. En la próxima sección, se buscará desarrollar más este punto, y finalmente explicar si el déficit de legitimidad tiene que ver con una disonancia entre las creencias del gobierno y las de la sociedad sobre el carácter “judío y democrático” del Estado de Israel.

C. Narrativas sobre la identidad constitucional. Construcción discursiva dentro de los medios de los motivos por detrás de la protesta

Trazar los discursos dentro de la sociedad civil por medio de los cuales se construyen las narrativas que motivan el accionar colectivo de distintos grupos dentro de la misma no es tarea fácil. Para llevar a cabo esta tarea, es necesario un marco metodológico construido a partir de la psicología y la sociología, que sea complejo para verdaderamente expresar los sentimientos,

valores y cultura de seres humanos, pero a su vez simple para tener verdadero poder explicativo. Tomando esta consigna, Philip Smith (2005, pp. 3-43) en su libro *Why War?: The Cultural Logic of Iraq, the Gulf War and Suez* desarrolla una metodología en dos partes. Por un lado, Smith desarrolla los “tres códigos del discurso de la sociedad civil”. Estos tres códigos se constituyen como variables binarias con las cuales se puede identificar un discurso, y con las cuales se identifica asimismo el discurso en oposición. En primer lugar, se encuentra la subjetividad autónoma y racional, la cual tiene que ver con el discurso de los motivos. Los motivos se pueden clasificar, a grandes rasgos, en dos categorías. Por un lado, están los discursos basados en la razón, que tienen como característica ser “activos”, “racionales”, “razonables”, “tranquilos”, “controlados”, “realistas” y “sanos”. Por otro lado, están los discursos irracionales cuyas características incluyen ser “pasivos”, “irracionales”, “histéricos”, “exaltados”, “emotivos”, “poco realistas” y “locos” (Smith, 2005, p. 15). En segundo lugar, se encuentran las relaciones deseables, que tienen que ver con los discursos sobre las relaciones sociales. Nuevamente, estas variables se codifican en categorías binarias. Por un lado, se encuentran las relaciones deseables, que tienen como características el ser “abiertas”, “basadas en confianza”, “críticas”, “honestas”, “directas” y “autónomas”. Por otro lado, las relaciones no deseables, que tienen como características el ser “secretas”, “sospechosas”, “deferentes”, “engañosas”, “calculadoras” e “independientes”. En tercer lugar, se encuentra el universalismo, que tiene que ver con el discurso sobre las instituciones sociales. En este caso, las variables se codifican en las categorías de discursos “regulados” y “arbitrarios”. Del lado de los discursos regulados, encontramos las características de “regulados por reglas”, “ley”, “igualdad”, “inclusividad”, “impersonal”, “contractual”, “grupos” y “oficinas”. Por otro lado, los discursos arbitrarios poseen las características de “arbitrario”, “poder”, “jerarquía”, “exclusividad”, “personal”, “adscriptivo”, “facciones” y “personalidades”.

El marco anteriormente descripto forma, según el autor, un filtro cultural y sistema de clasificación que opera como un marco cognitivo y moral dominante (Smith, 2005, p. 17). Son el “sentido común”, que utilizamos a la hora de hablar sobre la vida social y política. Aquellos discursos que la sociedad identifica como “legítimos” son únicamente aquellos que poseen las características de los primeros tipos de discurso, a la izquierda dentro de su espectro (Smith, 2005, p. 16). Este es un Discurso de Libertad, que remarca lo sagrado y valioso. Las segundas variables, las columnas derechas dentro de su espectro, se constituyen como un Discurso de Represión, que denota lo profano, contaminado, malicioso y peligroso. Identificar al enemigo con el Discurso de

Represión es algo vital en la construcción discursiva, y uno de los requisitos básicos para llegar a la guerra, según el autor.

La segunda parte de la metodología de Smith se ocupa de un aspecto que no logra incluir el método anterior, las narrativas. Smith entiende a las narrativas como “las historias que construimos e intercambiamos en el esfuerzo por darle sentido al mundo”. (Smith, 2005, p. 18) Basándose en el trabajo de Paul Ricoeur, el autor construye un orden secuencial de narrativas basado en afirmaciones de semejanza y diferencia, por medio del cual se arman cuatro categorías narrativas, que relatan tanto como es el mundo, como el “poder ser”. El resultado es una comprensión del universo que incluye a la razón fenomenológica, y formas de ser éticas. Las narrativas ayudan a las personas a alinear sus acciones con sus propósitos, llegando a “lo correcto” o a la “salvación”. Las personas entienden el mundo mediante las historias, y actúan de manera acorde, regulando así la brújula moral dentro de la sociedad.

Las distintas narrativas sobre el mundo en el cual vivimos se pueden clasificar de forma básica en cuatro géneros, que varían en relación con su entendimiento de protagonistas y antagonistas, su polarización y potencial para transformación moral; su entendimiento sobre los poderes para ordenar el mundo; su entendimiento sobre los motivos, que pueden ser mundanos o extraordinarios; y su entendimiento sobre los objetos de la lucha, que pueden ser triviales o históricos. El primer género que describe Smith es la “mimesis baja”. Esta es la anti-historia, poco basada en una trama lineal. Las motivaciones son complejas, los actores son como nosotros, y sus acciones son pragmáticas y constreñidas. La “mimesis baja” es el género con el cual se explica la política del día a día, burocrática y profundamente mundana. Es un género dentro del cual un conflicto no es claramente identificable, y es difícil construir motivos para una lucha. Quienes construyen discursos “poco miméticos” hablan de una versión más real y menos exagerada de la historia, y quienes los atacan simplemente “están exagerando”. El segundo género es el de la “tragedia”, desarrollado con base en los escritos de Aristóteles, donde los sentimientos principalmente evocados tiene que ver con la “empatía moral”, la “lástima” y el “terror”. La trama dentro de esta narrativa es más lineal, y los parámetros del bien y el mal son claramente diferenciables. La esencia se encuentra en que el esfuerzo de la humanidad por corregir su rumbo es fútil, y la desgracia es inevitable dentro de sociedades que pasan de la integración al aislamiento y atomización. Existe un héroe dentro de la historia por el cual se siente la lástima, dado su esfuerzo por ayudar a un inocente que sufre por malas decisiones, mala suerte, o por la maldad de otros.

Este género, asimismo, lleva comúnmente a la nostalgia por un futuro que podría haber sido mejor si cierta mala acción no se hubiese llevado a cabo, y una parálisis en la vida política, consecuencia de la futilidad de cualquier esfuerzo por corregir el rumbo. El tercer género, profundamente vinculado con el anterior, es el del “romance”, que no necesariamente tiene que ver con el amor, sino con el optimismo enfocado en un héroe en camino a su redención, que motiva el cambio y la construcción de un futuro mejor. La sociedad puede mejorar, si logra vencer a un enemigo que no es del todo sobrenatural sino que usa sus capacidades humanas para el mal. Este género está vinculado comúnmente con la acción colectiva, la solidaridad, y la ambición. A diferencia de otros géneros, no reconoce como necesaria la violencia y el quebrantamiento del sistema, sino que cree en el poder de redención del villano de la historia, que puede volver a la razón. Este género es muy susceptible a constantes ataques de aquellos que ven una “tragedia” y no creen en la potencial redención o corrección del camino. Por este motivo, es un género altamente inestable (Smith, 2005, pp. 26-27). El último género, el más poderoso de todos y el que es necesario para desatar la guerra en una sociedad, es el “apocalíptico”. Este género permite la destrucción de todo constreñimiento contra la violencia, y legitima el sacrificio de la vida humana. El mal representado por este género es radical, el compromiso o las negociaciones son imposibles, y el balance de poder no puede ser restaurado simplemente. El villano es tan malvado que no escucha la razón, no puede ser salvado. El bien en juego es la historia de la humanidad, y es necesario un héroe que intervenga para salvarla. Este género no es definitivo, sin embargo, pues puede ser desinflado hasta convertirse en un romance, que involucra a un villano que puede ser salvado. Será necesario que ni el héroe ni el villano se tornen hacia una negociación para mantenerlo, por lo cual sus acciones pueden profundamente afectar el entendimiento de la sociedad de la narrativa. La redescrición de la narrativa en un esfuerzo por desescalar es común entre distintos actores, con la finalidad de evitar la guerra.

Para Smith, los distintos actores que forman parte del sistema constantemente luchan por el “verdadero significado” de distintos eventos. No es necesariamente este un concurso sobre cuáles son los hechos, o sobre cuáles pueden ser los hechos, sino sobre cuál es la interpretación correcta que permite comprender el contexto en el cual se encuentran. El género dominante amplifica o disminuye la percepción que tiene la sociedad sobre sus amenazas, seleccionando aquellos datos relevantes y aquellos que no lo son. Siguiendo esta lógica, durante las situaciones de crisis se desata comúnmente dentro de las sociedades una “adivinanza del género”, que implica una lucha

por la construcción narrativa, basada en los hechos y en la historia como se va desarrollando. Las sociedades pueden comenzar con un género como el dominante, y rápidamente inflar la historia o desinflarla para ajustarse a otro. Es por esto que existe un esfuerzo constante por adivinar el género que mejor explica los acontecimientos en cuestión. La sociedad civil tenderá a converger sobre un género, pero es susceptible constantemente a cambiar sus perspectivas mientras los hechos se desarrollan.

Al analizar los discursos y las narrativas dentro de los medios de comunicación principales israelíes entre los meses de enero y julio de 2023, momento principal en el cual se formuló la Reforma Levin y las protestas, se puede ver claramente una “adivinanza del género” e intento por dominar el entendimiento de la historia por parte de distintos miembros de la sociedad civil. Tras analizar 45 notas periodísticas de este período, publicadas en los medios Haaretz y Yedioth Hajronot, de oposición, e Israel Hayom, más alineado con la coalición de gobierno, que comprenden a más del 50% de la exposición a medios por parte de la población (Ice Staff, 2022),¹⁸ se procederá a reconstruir los discursos dentro de la sociedad civil israelí sobre la reforma y los motivos por detrás de la protesta, así como las narrativas presentes y los géneros que posiblemente afectan el accionar por distintos actores.

A nivel discursivo, es primordial, en primer lugar, definir los dos grupos que se enfrentan en relación con la Reforma Levin a los ojos de la sociedad israelí. Estos dos grupos pueden ser definidos, a grandes rasgos, como los campos “anti-reforma” y “pro-reforma”. Mientras que los miembros del gobierno han hecho grandes esfuerzos por definir a ambos campos en relación con sus creencias partidarias, la realidad que demuestran muchos medios (Perry, 2023), así como el estudio de Simunovic, Katzir y Dorfman (2023), es que el campo “anti-reforma” lo conforman ciudadanos tanto de izquierda como derecha. Se han hecho esfuerzos, incluso, por no dividir a los dos campos sobre líneas partidarias, evitando mencionar en las protestas temas sensibles como la cuestión de Cisjordania (Judea y Samaria) con la finalidad de no apartar a miembros de la derecha que estén en contra de la reforma (Bandel, 2023). Las divisiones entre ambos campos no corresponden tampoco necesariamente con divisiones en las creencias religiosas dentro de la sociedad, aunque la religión si pueda definir ciertas creencias básicas, como se vio con el análisis de la sección anterior. Mientras que la mayoría de quienes protestan se identifican como seculares,

¹⁸ Dato extraído de una encuesta realizada en 2022 por TGI sobre la exposición a medios de la población.

existen grupos en su interior más religiosos, pero a su vez liberales (Hecht, 2023). Asimismo, el componente demográfico, que comúnmente se dice que es una de las principales divisiones entre ambos grupos, no necesariamente es algo que los divide, pues tanto ciudadanos askenazíes como mizrajíes han participado en las protestas (Segir, 2023). Como se mencionó anteriormente, tampoco es una división entre judíos y árabes dentro de la sociedad, pues los árabes se han mantenido a gran escala en el margen sobre la disputa en cuestión (Bandel, 2023). A pesar de los intentos por parte de los campos pro-reforma por clasificar las divisiones en relación con clases sociales, la mayoría de quienes se identifican como anti-reforma tampoco la ven como una cuestión de un “primer Israel”, conformado por las élites económicas y de gobierno, contra un “segundo Israel”, conformado por el pueblo (Levi, 2023), más allá de que la mayoría de quienes protestan son de clase media y profesionales (Segir, 2023). En realidad, la gran diferencia entre ambos grupos es en relación con sus creencias sobre la identidad básica del Estado de Israel. Mientras que ambos grupos creen en la importancia y relevancia de los valores de “judío y democrático”, el balance que hace cada grupo, según los medios, no es el mismo. Por un lado, está el campo “pro-reforma”, conformado por la coalición de gobierno y sus aliados, que busca un Estado “Halájico y colono” (Hecht, 2023; Mautner, 2023; Goldstein, 2023), donde gobierne la mayoría sin constreñimientos (Kremnitzer, 2023a; Kremnitzer, 2023b). Por el otro, está el campo “anti-reforma”, conformado por quienes protestan y sus aliados, que no necesariamente son miembros de la oposición. Este campo busca un Estado liberal, democrático, donde el poder de la mayoría esté constreñido por los derechos de las minorías, y donde el judaísmo sea representado por su corriente secular (Goldstein, 2023; Ettinger, 2023b).

Más allá de las diferencias anteriores, y de que algunas voces hablan de diferencias irreconciliables entre ambos grupos (Froman, 2023), la mayoría se ve como un único grupo, un país tanto democrático como judío (Segal, 2023). Esto no impide, sin embargo, la construcción discursiva de un grupo anti-reforma que elige el Discurso de Libertad, contra un grupo pro-reforma, representado principalmente por la coalición de gobierno, que se expresa con un Discurso de Represión. En relación con los motivos, por ejemplo, se encuentra una clara diferenciación entre quienes quieren un país liberal y democrático que proteja a las minorías (Menit & Peleg, 2023), y quienes quieren un Estado particularista, que solo sirva a los intereses personales de la coalición (Weitz, 2023; New York Times Staff, 2023). Para quienes protestan la reforma, los motivos de esta son claros. Netanyahu se encuentra desde 2016 en medio de un juicio por cuatro

cargos distintos de corrupción y falta a la confianza pública, los cuales únicamente se evaporarán mediante un “Golpe de Estado” contra el poder judicial, denominación con la cual normalmente se describe a la reforma (Peleg, 2023b). Asimismo, los partidos religiosos desde un principio dejaron en claro su objetivo de pasar la reforma para luego tener menos barreras frente a su objetivo de eliminar la conscripción obligatoria para alumnos de yeshivot (Greenwood & Ettinger, 2023). Según quienes protestan la reforma, la misma no es más que una alianza estratégica para avanzar con ambos intereses. Pasando la Reforma Levin, tanto Netanyahu y el Likud como los partidos religiosos podrán continuar avanzando sus intereses particulares, a costas del bienestar de la mayoría de la sociedad. Con relación a este último punto se construyen también las relaciones no deseables que son ilegítimas a los ojos del público, caracterizadas por un gran secretismo e independencia frente a los intereses de este. Sobre esta misma línea, gran parte de la crítica a la reforma fue la negación por parte de la coalición a buscar un consenso público, incluyendo a la oposición (Azoulai, 2023; Ettinger, 2023a).

El Discurso de Libertad con el cual se identifica el campo anti-reforma se construye mediante distintas estrategias que buscan mostrar su carácter racional, las relaciones deseables que promueve, y el apego a instituciones abiertas y democráticas. Una de las principales estrategias es el uso de las figuras de autoridad. Figuras como Esther Hayut y Aharon Barak, Presidentes de la Corte Suprema, son entrevistadas constantemente y llamadas a mostrar su apoyo a las protestas como forma de legitimar la lucha (Kremnitzer, 2023a; Levi, 2023). Frases de Primeros Ministros altamente respetados por ambos campos, entre ellos Ben Gurión y Begin, también son utilizadas para legitimar las posiciones del campo anti-reforma (Segal, 2023; Fox, 2023). Incluso se ha hecho alusión a decisiones del pasado por parte de la Knesset por mayoría, buscando apelar a aquellos que ven a la Knesset como la última fuente de soberanía (Vitz, 2023). Asimismo, los miembros del campo anti-reforma han apelado al sentido común sobre lo que significa ser un ciudadano responsable, basado en una concepción construida por un sistema educativo común a todos los ciudadanos de Israel (Roteloi, 2023). El campo anti-reforma ha realizado también reconstrucciones históricas, buscando posicionarse en el lado de la razón frente a los “zelotes”, que son la imagen moderna de los fanáticos religiosos del pasado que condenaron al pueblo judío al exilio (Albasha, 2023). Todas las estrategias anteriores apuntan a mostrar que el campo anti-reforma es la voz de la razón frente a un mar de “Bibi-istas devotos” (Segir, 2023), “drogadictos” (Hertzl, 2023b),

“borrachos de poder”, “cínicos”, “sin personalidad” (Yoavian, 2023), que están llevando al “suicidio de Israel” (Hertzl, 2023a), o a una “república bananera” (Artzi Serur, 2023).

La descripción anterior marca claramente como el campo anti-reforma se ha posicionado como la voz del Discurso de Libertad, frente al Discurso de Represión del campo pro-reforma, de acuerdo con lo relatado en los medios. A los ojos de la mayoría de la sociedad, el campo pro-reforma no tiene legitimidad a nivel discursivo. Para ver cuáles son las consecuencias de esta construcción, es necesario realizar un ejercicio de adivinanza del género. Como se mencionó anteriormente, existen personas dentro de los medios que reconocen a esta como una “tragedia”, donde no hay posibilidad de reconciliación entre ambos campos (Froman, 2023; Kremnitzer, 2023b). La mayoría de la sociedad, sin embargo, como se demostró mediante el análisis del *Israeli Democracy Index* de 2023, mantiene una mirada optimista sobre el futuro de Israel, que acerca a la narrativa más al género del “romance”. Asimismo, dentro de los medios se ve una llamada constante al gran villano de la historia, Benjamín Netanyahu, a redimirse frenando la reforma (Kamir, 2023; Albashan, 2023; Shashua, 2023), lo cual implica que no está todo perdido, para los medios y la sociedad, sino que hay una posibilidad de desinflar la narrativa, evitando un género “apocalíptico”. No solamente es Netanyahu quien es visto como capaz de frenar la reforma, sino que la sociedad civil es vista con un rol fundamental, y con una capacidad primordial para frenar el desenlace trágico. Dentro de los medios, la sociedad civil es reconocida como un actor elemental, y la protesta como el medio legítimo para hacer entrar en razón a la coalición política (Kremnitzer, 2023a; Kamir, 2023; New York Times Staff, 2023; Smora, 2023; Roteloi, 2023; Peleg, 2023b; Hecht, 2023; Mautner, 2023; Segir, 2023; Proosh, 2023). Los medios constantemente alaban a las protestas como verdaderas demostraciones de ciudadanía, con la capacidad de corregir el curso de la historia. Asimismo, mantienen una visión optimista del futuro de la sociedad israelí, que se resume en una frase de Dror Idar (2023): “Por casi dos mil años hemos hecho luto por nuestra destrucción nacional, y en estos años de luto hemos aprendido una gran lección. Somos uno. También vamos a superar la presente crisis juntos, y obtendremos comodidad en el edificio de Sion”.

El análisis anterior apunta a la conclusión de que el género que han utilizado los medios y la sociedad civil para reconstruir la historia de la Reforma Levin es el romance. Por un lado, la mimesis baja no es una explicación veraz frente a las diversas emociones que demuestran las notas periodísticas anteriormente analizadas. En segundo lugar, la tragedia implica la imposibilidad de

corregir el rumbo, que en este caso no se da, siendo la mayor demostración las protestas y cómo son promovidas por los medios. El apocalipsis, por último, no es el género que mejor describe la situación debido a la posibilidad del gran villano, Netanyahu, de redimirse, posibilidad muy abierta y que reconocen los medios. El gran optimismo que mantiene la sociedad israelí, el posicionamiento de quienes protestan como “héroes”, y la alusión a un futuro mejor y con unión son todas características que apuntan al romance como el gran género narrativo que se ha construido. A los ojos del campo anti-reforma, representativo de la mayoría de la sociedad, la legitimidad fue perdida por parte de la coalición de gobierno a la hora de promover la Reforma Levin, llevando un Discurso de Represión. Esta legitimidad puede ser recuperada si se mantiene el género “romántico”, sin embargo, pues la sociedad civil mantiene un rol fundamental que ha ejecutado al intentar hacer al gobierno entrar en razón mediante la protesta.

D. La batalla por los significados: déficit de legitimidad a partir de la disonancia entre las creencias de la coalición y las de la sociedad

El análisis del *Israeli Democracy Index* entre los años 2013 y 2023, en conjunto con la descripción de los discursos y narrativas presentadas en los medios construyen una imagen claramente discernible sobre las creencias de la sociedad respecto a la Reforma Levin. Por medio del presente capítulo, se logró describir qué cree la sociedad israelí sobre la democracia, sus instituciones, y la crisis actual causada por la Reforma Levin. La sociedad israelí claramente concibe una marcada disonancia entre sus creencias, alineadas con la concepción liberal de la democracia que embandera la Corte Suprema, y las de la coalición de gobierno, que defiende un “populismo constitucional”. Distintas declaraciones por parte de Benjamín Netanyahu entre enero y julio de 2023 arrojan luz sobre la existencia de esta disonancia no solamente según los medios, sino también objetivamente.

El Primer Ministro Netanyahu ha hecho grandes esfuerzos por mostrar a una sociedad israelí unida, con desacuerdos sobre cómo llevar mejor expresar su democracia, pero que no se ha quebrantado en campos separados. Haciendo alusión a frases de miembros de la oposición, como Yair Lapid y Gideon Sa’ar, Netanyahu ha intentado mostrar que la Reforma Levin no es más que la expresión de un cambio necesario como es visto por ambos lados del espectro político (Oficina del Primer Ministro, 2023a). Asimismo, ha intentado generar una equivalencia entre las premisas

de la reforma y aquellas sobre las cuales se construye el sistema de gobierno de diversas democracias de occidente (Oficina del Primer Ministro, 2023b). El Primer Ministro ha llegado incluso a utilizar diversas historias extraídas de escritos religiosos como forma de justificar sus acciones, intentando así apelar a la identidad común de la mayoría de sus ciudadanos (Oficina del Primer Ministro, 2023g). Para Netanyahu, la sociedad israelí se encuentra en una encrucijada, entre la democracia y la anarquía (Oficina del Primer Ministro, 2023e; Oficina del Primer Ministro, 2023d, Oficina del Primer Ministro, 2023c), del cual el resultado que se puede esperar si no se avanza con las reformas es una “guerra fratricida” (Oficina del Primer Ministro, 2023b; Oficina del Primer Ministro, 2023g). Sin embargo, a pesar de sus esfuerzos por expresar los desacuerdos en el marco de una sociedad unificada bajo una misma creencia, la cual defiende incluso en diversas instancias que es la de una democracia liberal, que no es dominada por la Halajá y que defiende los derechos de las minorías (Oficina del Primer Ministro, 2023i; Oficina del Primer Ministro, 2023h), varios puntos de su discurso expresan una creencia ulterior, la creencia de la regla de la mayoría como la verdadera expresión de la democracia. El 24 de julio, a horas de pasar la primera parte de la Reforma Levin, Netanyahu se expresó diciendo que “[h]oy hemos hecho una movida democrática, que hemos llevado a cabo por 50 años. Por el bien de la razón, para que el gobierno electo pueda liderar la política de acuerdo con la decisión de la mayoría de los ciudadanos del país” (Oficina del Primer Ministro, 2023i). En marzo, asimismo, Netanyahu defendió la reforma diciendo que “[n]uestro camino es el correcto. Una gran mayoría del público hoy en día reconoce la necesidad de una reforma democrática en el sistema judicial. El pueblo no puede ser robado de su elección libre. No cederemos en el camino por el cual fuimos elegidos” (Oficina del Primer Ministro, 2023g). Hablando sobre las protestas y la negativa de muchos reservistas a presentarse si la reforma pasaba, mencionó que “[la] democracia es la regla de la mayoría, no la regla del arma” (Oficina del Primer Ministro, 2023c). Por último, en enero se expresó frente a su gabinete con las siguientes palabras: “Quiero enfatizar: recibimos un mandato claro y fuerte del público para llevar a cabo lo que prometimos en las elecciones, y lo haremos. Esta es la realización de la voluntad del votante, y es la esencia de la democracia” (Oficina del Primer Ministro, 2023a). Todas las citas anteriores son evidencia de que, para Netanyahu, al definir lo que significa la democracia, el énfasis debe ponerse en la voluntad de la mayoría como fuente de soberanía, llevando esto a que sea una definición iliberal, en contraposición con un énfasis en los derechos de las minorías y buscar acuerdos con ellas, que llevaría a una definición liberal.

Las creencias de Netanyahu entran en conflicto directamente con las de la sociedad que gobierna, como se mostró anteriormente. Frente a esta situación, y siguiendo la teoría de Beetham, el déficit de legitimidad de la reforma se encuentra justificado por la disonancia entre el gobierno y la ciudadanía. En el presente capítulo, se ha hecho un esfuerzo por describir las creencias sobre democracia de los campos pro-reforma, alineados con Netanyahu, y los anti-reforma, la mayoría de la sociedad. Posteriormente, mediante un análisis de encuestas realizadas por el *Israeli Democracy Institute*, se logró construir un puente entre la teoría y las creencias de la sociedad. Posteriormente, analizando el discurso y la narrativa promovida por los medios se enfatizó la disonancia que muestran los datos. Finalmente, mediante una reconstrucción de las creencias de Netanyahu y su gobierno, se logró comprobar la existencia de la disonancia hipotetizada a lo largo de la presente tesis. El resultado del presente análisis es la conclusión de que una fuente primordial para la falta de legitimidad de la reforma se encuentra en las creencias que mantiene la sociedad, en contraste con las del gobierno. En el capítulo final, se buscará reconstruir la secuencia de actos de desobediencia civil que expresan esta deslegitimación, y unen al desarrollo teórico expresado a lo largo de este estudio con la realidad política en las calles de Israel.

Capítulo 4: La constitución en las calles

Protesta y desobediencia civil como expresiones del no consentimiento

Henry David Thoreau, uno de los principales ideólogos de la desobediencia civil y su justificación, así como quien acuña el término, en su ensayo del mismo nombre dice: “Creo que deberíamos ser hombres primero, y después súbditos. Lo deseable no es que se cultive el respeto a la ley, sino a la justicia” (Thoreau, 1849, p. 20). Bajo este paradigma se formó la idea de democracias liberales, sistemas no solamente basados en la regla de la mayoría, sino en una percepción de la justicia que atribuía derechos a las minorías, cuyo respeto era primordial para seguir asegurando que el sistema es democrático, más allá de las percepciones de la mayoría sobre los mismos. Con Thoreau llega también la idea de que no necesariamente las mayorías y el “Estado” serán los agentes que principalmente defiendan estas ideas, sino que pueden estos actores también tomar una posición completamente en su contra y buscar eliminarlos del sistema. En esas ocasiones, para Thoreau, existe una responsabilidad del individuo, quien es la unidad básica del sistema (Thoreau, 1849, p. 51), de hacer al Estado entrar en razón. El individuo debe buscar defender el ideal constitucional a partir del cual se compone el contrato social cuando el Estado es incapaz o no tiene la voluntad de hacerlo. A diferencia de los anarquistas, Thoreau no considera que este ejercicio implique derrocar al Estado y vivir en una sociedad totalmente horizontal, sino corregir su rumbo mediante la persuasión, o aumentando los costos que implica el seguir tales políticas públicas. Es en estas ocasiones que la responsabilidad del ciudadano se vuelve la desobediencia civil.

La desobediencia civil puede tomar muchas distintas caras. Ronald Dworkin (1985, p. 143), buscando analizar el dilema moral causado por las protestas frente al despliegue de armas nucleares en Europa durante la década de 1980, construye una definición de desobediencia civil basada en tres tipos básicos, que llama una teoría de la desobediencia civil “en construcción”. El primer tipo es la desobediencia civil “basada en la integridad”, la cual es propia de aquellos que ven como imposible actuar frente a una decisión del gobierno que entra en conflicto con una de sus creencias básicas. La negativa de los ciudadanos estadounidenses a capturar esclavos y regresarlos al sur como lo estipulaba la Ley del Esclavo Fugitivo durante el siglo diecinueve es una expresión de este tipo de desobediencia civil. Los ciudadanos deciden desobedecer la ley porque como “hombres, y luego súbditos”, tienen una conciencia que no les permite actuar como lo exige la ley. El segundo tipo es el de la desobediencia civil “basada en la justicia”. A diferencia

del tipo anterior, esta clase de desobediencia civil no se basa meramente en el cargo de conciencia, sino en la imposibilidad de permitir que una mayoría gobierne con sus propios intereses y objetivos de manera injusta. Involucra este tipo de desobediencia civil a una definición amplia de justicia, que ve la necesidad de aplicar este principio básico a toda decisión de gobierno. Quienes protestan siguiendo esta idea, creen que el gobierno está actuando por fuera de su mandato constitucional, y enfrentarlo es la única manera de verdaderamente expresar la justicia emanada del contrato básico. El movimiento por los derechos civiles en Estados Unidos durante el siglo veinte es una expresión de este tipo de desobediencia civil. Por último, se encuentra la desobediencia civil “basada en las políticas públicas”. Este tipo de desobediencia civil se basa en la imposibilidad de actuar frente a un programa que no viola los principios de justicia necesariamente ni tampoco va contra la conciencia de los ciudadanos explícitamente, sino que es un programa “malo, estúpido, y peligroso para la mayoría y la minoría” (Dworkin, 1985, p. 145). Quienes escogen la desobediencia civil a partir de esta idea no necesariamente tienen un rechazo moral hacia las políticas, ni tampoco creen que el gobierno de la mayoría esté abusando sus prerrogativas, sino que creen que la mayoría no está entrando en razón, o está haciendo mal algún cálculo fundamental al adoptar cierta política. Una expresión distinguible de este tipo de desobediencia civil es aquella sobre la cual se centra Dworkin, la desobediencia frente a el despliegue de armas nucleares en Europa. Sobre estos tres tipos de desobediencia civil, Dworkin construye una teoría de la legitimidad, buscando describir cuándo este acto político se encuentra moral y políticamente justificado, y cuándo sobrepasa los límites del sistema, volviéndose un movimiento antidemocrático. Más allá del análisis objetivo de esta cuestión, será necesario analizar si el movimiento de protesta en Israel puede encuadrarse dentro de alguno de los tipos ideales anteriormente descritos, para identificarlo no como una insurrección, sino como una expresión de no consentimiento. En otras palabras, si la sociedad israelí considera que está protestando para expresar o restaurar un valor fundamental de su sistema constitucional, entonces podrá estar expresando su no consentimiento. En caso de simplemente querer dañar al gobierno sin un claro motivo u objetivo democrático por detrás, entonces no se puede hablar de una expresión de no consentimiento sostenible bajo las creencias desarrolladas en el capítulo anterior.

Cuando los ciudadanos de cierto Estado deciden recurrir a la desobediencia civil, se puede decir que podrían estar evidenciando su no consentimiento frente a cierta decisión del gobierno (Beetham, 1991, p. 90). En línea con el estudio de Dworkin, comprender el tipo de desobediencia

civil ejercido ayudará a comprender la justificación por detrás de este acto, y consecuentemente la presencia o ausencia de consentimiento. Cuando la ciudadanía se organiza masivamente para llevar a cabo actos de desobediencia civil, y así evidencia su no consentimiento a cierta decisión por parte del gobierno, brinda una de las condiciones que Beetham considera suficientes para que aquella decisión se vea deslegitimada. A través del siguiente capítulo, se buscará analizar la respuesta por parte de la sociedad israelí a la Reforma Levin entre enero y julio de 2023, cuando se adopta la primera parte de esta, con la finalidad de describir y finalmente probar la falta de consentimiento por parte de la población hacia la reforma, lo cual a su vez llevará a formar otro argumento para descartar la legitimidad de la Reforma Levin en cuestión. En la siguiente sección, se describirán cronológicamente algunos de los actos de protesta y desobediencia civil que tienen como motivo la oposición a la Reforma Levin por medio del análisis de notas periodísticas, buscando así demostrar los actos ostensibles que muestran la falta de consentimiento. Posteriormente, se realizará un análisis de la extensión de esta falta de consentimiento, buscando en los números también la prueba de que es la sociedad en su conjunto la que mayoritariamente no considera legítima a la reforma. Este capítulo concluye con un recuento de los principales hallazgos en relación con el consentimiento y la legitimidad de la Reforma Levin.

A. Crónica de las expresiones de no consentimiento

La máxima de Thoreau, la idea de ser “hombres primero, y después súbditos”, es una idea que tuvo un gran impacto a lo largo de la historia en la búsqueda del respeto a los derechos del individuo. Tanto Mahatma Gandhi como Martin Luther King describieron a Thoreau como una de sus principales inspiraciones a la hora adoptar estrategias de desobediencia civil. De igual manera, a pesar de que Thoreau no necesariamente sea el autor de cabecera para quienes protestan la reforma (aunque, curiosamente, Dworkin puede ser una de las principales inspiraciones dada su influencia en el pensamiento de Aharon Barak), podemos encontrar dentro de los movimientos de protesta contra la reforma a su máxima constantemente presente. Los ciudadanos de Israel, desde el 7 de enero de 2023 formaron un movimiento de protesta que posteriormente se transformó en desobediencia civil único en la historia del joven Estado. Por medio de encuentros en las calles semana tras semana, así como acciones estratégicas para aumentar los costos de la Reforma Levin para el gobierno de coalición, buscaron dominar la narrativa sobre la Reforma Levin, y demostrar

los adversos efectos que la misma podría generar sobre distintas áreas fundamentales de las vidas de sus ciudadanos. Las protestas por la Reforma Levin unieron a distintos segmentos de la sociedad en un movimiento nunca antes visto, que habrá de ser estudiado muy de cerca a futuro por académicos que busquen describir las relaciones entre el pueblo y su gobierno, entre muchos otros temas. A continuación, se realizará una breve pero detallada descripción del movimiento de protesta y desobediencia civil entre enero y julio de 2023, tal y como es descrito por distintos medios de comunicación masiva.

Como se mencionó anteriormente, el movimiento de protestas anti-reforma comenzó a operar semanalmente el 7 de enero. En esta fecha, 20.000 ciudadanos se reunieron en la Plaza Habima, en Tel Aviv, buscando expresarse en contra de las propuestas de reforma del Ministro de Justicia, Yariv Levin, las cuales calificaron como un “Golpe de Estado”. A pesar de que el encuentro no fue del todo orgánico, dado que fue organizado principalmente por distintas asociaciones civiles de oposición, entre ellas “Crime Minister” y “Homdim Beiajad [De Pie Juntos]”, hay muchos de los actores involucrados que llegaron simplemente siguiendo su conciencia, entre ellos el Presidente del Colegio de Abogados de Israel y miembros del partido laborista israelí, junto con su antigua líder, Tzipi Livni (Ice Staff, 2023). Junto a ellos, 200 ciudadanos protestaron en Haifa, otra de las principales ciudades seculares y liberales de Israel (Shimoni et al., 2023). Inspirados por estos encuentros, muchos ciudadanos de distintos segmentos de la sociedad comenzaron a protestar de distintas maneras contra la reforma. Los miembros de la disciplina legal estuvieron entre los primeros que se expresaron. El 12 de enero, varios fiscales generales y estatales emitieron una carta abierta donde se expresaban en contra de la Reforma Levin. Ese mismo día, se organizó una protesta dentro de las principales cortes del país, donde cientos de abogados, exjueces, y profesionales de la ley protestaron contra la reforma (Peleg et al., 2023). A partir del siguiente fin de semana, las protestas crecieron exponencialmente, llegando a presentarse 80.000 ciudadanos en las calles de Tel Aviv, entre 1.500 y 3.000 en las calles de Jerusalén, 2.500 en Haifa, y varios más en Rosh Piná, al norte del país solo esa semana (Peleg et al., 2023). Se vio en esta demostración, asimismo, la primera instancia de desobediencia civil cuando varios ciudadanos bloquearon el acceso al complejo Azrieli, uno de los principales centros financieros de Israel, en Tel Aviv (Kotev et al., 2023). Durante la semana del 21 de enero, se llegó a un número aún mayor, con 110.000 ciudadanos protestando en Tel Aviv, 1.000 en Beer Sheva, y varios más en Jerusalén y Haifa (TOI Staff, 2023a). Poco tiempo después, el 3 de febrero, el cuerpo diplomático de Israel

se unió a la protesta, formando el “Foro para la Política Exterior”, movimiento creado para protestar contra la Reforma Levin por 11 exdiplomáticos, que posteriormente consiguió un gran apoyo a nivel internacional (Brasky, 2023). Junto a ellos, varios otros segmentos de la sociedad continuaron organizándose para protestar la reforma, e incluso comenzaron a pensar en estrategias de desobediencia civil que forzaran al gobierno a ralentizar o acabar con la reforma. El 7 de febrero, el movimiento anti-reforma amenazó con un “apagón económico”, seguido por una gran protesta frente a la Knesset cuando las reformas serían discutidas por primera vez. Estudiantes universitarios, al mismo tiempo, amenazaron con no comenzar con sus estudios ese semestre. Asimismo, Moshe Ya’alon, excomandante en jefe de las fuerzas de defensa de Israel, exministro de defensa del gobierno de Netanyahu, e importante representante del movimiento anti-reforma, llamó a dirigentes empresariales a permitir a sus empleados protestar contra la reforma durante el “apagón”, obteniendo el apoyo por parte de 18 empresas. Amit Barnea, miembro de las protestas de “Batas Blancas”, llamó a la Asociación Médica a permitir a los profesionales médicos participar también. Incluso miembros del ejército expresaron su apoyo a esta forma de desobediencia civil, mediante una carta abierta firmada por 66 soldados de élite. El mundo del “high-tech”, importante industria en Israel, no se quedó atrás al realizar su propia protesta bajo la consigna “sin libertad, no hay high-tech”. (Elbaz-Aloush & Rubinstein, 2023) El siguiente lunes, 13 de febrero, 100.000 ciudadanos llegaron a protestar frente a la Knesset en Jerusalén. En las calles de Tel Aviv, padres con sus hijos en edad escolar protestaron también. En Nueva York, 300 israelíes se juntaron también para protestar. Asimismo, 30 personas bloquearon el acceso al aeropuerto Ben Gurión (Haaretz Staff, 2023).

La insistencia por parte del gobierno de Netanyahu a continuar con la reforma a pesar de las protestas y la desobediencia civil llevó a un aumento en el apoyo hacia estos movimientos, y al aumento de la presión sobre el gobierno. Durante la séptima semana consecutiva de protestas, el 18 de febrero, 250.000 ciudadanos se expresaron contra la reforma alrededor del país, en alrededor de 60 localidades (Starr, 2023). El 1 de marzo, durante el “día nacional de disrupción”, miles de ciudadanos en Tel Aviv bloquearon Ayalon, una de las rutas principales de la ciudad, y se enfrentaron a la policía, lo que acabó con 11 heridos y 39 arrestados. Los trenes también fueron frenados, varias otras calles de Tel Aviv fueron bloqueadas, e incluso se quemaron ruedas en algunas rutas (Israel Hayom Staff, 2023). La desobediencia civil, a partir de este momento, se convertiría en la norma. El 5 de marzo, una protesta en contra de la Reforma Levin dentro de la

aerolínea nacional de Israel, El Al, llevó al Primer Ministro Netanyahu a tener que buscar otro medio para transportarse en su viaje oficial a Roma, dado que ningún piloto dentro de la aerolínea quería llevarlo (Horovitz, 2023). El 9 de marzo, en el “día de resistencia contra la dictadura”, miles de ciudadanos tomaron la calle, intentando frenar las principales vías del país. La entrada al aeropuerto Ben Gurión fue bloqueada para prevenir a Netanyahu tomar su vuelo a Italia, el puerto de Haifa, el principal de Israel fue bloqueado, y cientos de reservistas organizaron una propuesta fuera del Foro Kohelet, principal ideólogo de la reforma, en Jerusalén, donde cinco fueron arrestados (Alterman, 2023). Durante el 11 de marzo, en la décima semana consecutiva de protestas, se rompió el récord de la protesta más grande en la historia del país. En ese día, alrededor de 500.000 ciudadanos, aproximadamente el 5% de la población, protestaron en cientos de localidades, con entre 150.000 y 240.000 ciudadanos en Tel Aviv (Sapir, 2023; Peleg et al., 2023). El 27 de marzo, la embajada israelí en Londres y el consulado en Nueva York cerraron en protesta contra la reforma. Asimismo, el Cónsul General en Nueva York renunció el fin de semana anterior en protesta contra la reforma y el pedido de renuncia por parte de Netanyahu a su Ministro de Seguridad, Yoav Gallant, por alertar sobre las consecuencias negativas de la reforma en cuestiones de seguridad. El aeropuerto Ben Gurión frenó las partidas durante cuatro horas por protestas por parte de los trabajadores también (Ben-David, 2023).

El mismo 27 de marzo, Netanyahu finalmente declaró que frenaría la Reforma Levin para entrar en negociaciones con la oposición, lo cual los movimientos de protesta consideraron una gran victoria (McGlaughlin, 2023, p. 30). Los siguientes dos meses serían principalmente de deliberación, aunque durante los mismos no frenaron las protestas, con alrededor de 165.000 ciudadanos en las calles de Tel Aviv cada fin de semana entre abril y mayo, y varios arrestos de por medio (Lipkin, 2023; TOI Staff, 2023b). Varios ciudadanos, asimismo, comenzaron protestas a favor de la reforma, con números reportados de alrededor de 200.000 presentes (Fritzhand, 2023). El 7 de mayo, en un movimiento masivo de desobediencia civil, 25.000 ciudadanos bloquearon Ayalon, y 4 fueron arrestados por generar incendios. Enormes disturbios fueron vistos en Tel Aviv, Jerusalén y muchas otras localidades. En protesta contra la reforma, asimismo, el Jefe de la Policía de Tel Aviv se retiró de su puesto (Cohen et al., 2023).

Luego de varias rondas de negociaciones fallidas, y con la Reforma Levin como una política inminente, la sociedad israelí llegó a la instancia de desobediencia civil más severa. El 26 de junio, reservistas de las unidades de élite del ejército israelí, entre ellas la unidad de inteligencia

8200, el cuerpo médico, unidades operativas y de guerra cibernética, declararon que no se presentarían al servicio hasta que se frenara la Reforma Levin (Peleg & Kubovich, 2023). Esto desencadenó un gran movimiento, el cual fue ampliamente condenado por Netanyahu y sus ministros, de reservistas que, en protesta contra la reforma, decidieron no presentarse ante el servicio, para la mayoría voluntario. Los reservistas se unieron a la protesta de forma masiva a partir de ese momento, asimismo, llevándola a las calles el 27 de junio, cuando se expresaron frente a la casa de Levin, y 6 fueron arrestados por quemar llantas (Shimoni, 2023). Miembros de la unidad de elite de la fuerza aérea, Shaldag, declararon que no se presentarían para las reservas, desatando una gran crisis dentro del país por la importancia de su rol en la defensa de Israel (Peleg & Kubovich, 2023).

Tras las poco exitosas negociaciones con la oposición, a fines de junio el gobierno de Netanyahu buscaría continuar con la Reforma Levin. Las protestas continuaron reuniendo a cientos de miles de ciudadanos durante junio y julio, y más “días de resistencia” fueron planificados para disrumpir la economía, buscando forzar a Netanyahu a frenar la reforma (TOI Staff, 2023c). El 11 de julio, el día en que pasó en la Knesset la primera lectura de la reforma, grandes protestas llevaron al cierre de vías principales a lo largo del país (Peleg, 2023a). En este momento, el gobierno de Netanyahu buscó pasar rápidamente la reforma para acabar con las protestas. Sin embargo, los movimientos anti-reforma lograron organizarse efectivamente, llevando a cabo un último esfuerzo para frenar la reforma mediante una marcha de cuatro días desde Tel Aviv hasta Jerusalén, a la que se unieron cientos, entre ellos más de 200 empresas de high-tech que permitieron a sus empleados ir a protestar (Kotev & Turgeman, 2023; Cohen, 2023). Finalmente, el 24 de julio de 2023, el gobierno de coalición, con 64 votos a favor contra 0 en contra por la retirada de la oposición en protesta, logró pasar la primera parte de la Reforma Levin, mientras cientos protestaban fuera del precinto.

Mientras que cientos de ciudadanos se dieron por derrotados en ese momento, miles de otros no, lo cual llevó a la continuidad de las protestas hasta el 7 de octubre, cuando Hamás invadió Israel y desató la guerra en Gaza. Varios otros esfuerzos fueron hechos por estudiantes, la academia, médicos, abogados y ciudadanos de todo tipo por frenar el avance de la reforma (TOI Staff, 2023d; TOI Staff, 2023e). Mientras que actualmente el debate sobre la Reforma Levin se encuentra frenado por la guerra, miembros del gabinete de Netanyahu han mencionado su intención de continuar con la misma luego de la guerra (News Wires & Quinn, 2024). Frente a

estos intentos, es esperable que la protesta y la Reforma Levin continúen e incrementen en su intensidad.

B. Estrategias adicionales para expresar el no consentimiento, y apoyo social a la protesta

En lo que ha sido reconocido como un “momento constitucional” (Roznai & Cohen, 2023, p. 520),¹⁹ la sociedad civil israelí no se expresó únicamente mediante las manifestaciones en las calles y la desobediencia civil, sino que adoptó también varias otras estrategias para demostrar su no consentimiento a la reforma. Ater, Raz, y Spitzer, en su ensayo sobre los efectos económicos de la Reforma Levin, mencionan que una de las principales formas en las que se notó la falta de consentimiento fue analizando el impacto en la economía al corto plazo. Según los autores, desde el anuncio de la reforma la economía israelí se ha desestabilizado dramáticamente (Ater et al., 2023, p. 81). Entre los efectos principales que ha tenido, se encuentra el daño al puntaje crediticio de Israel, la depreciación del shekel frente al dólar en figuras de 60 agurot (centavos), lo cual es un 19% más de lo estimado sin la reforma, y la caída en las inversiones domésticas en high-tech, muy por encima de la desinversión esperada este año a nivel global (Ater et al., 2023, p. 82). Asimismo, una encuesta de Start-Up Nation Central del 22 al 23 de marzo entre 1.142 ejecutivos de 873 empresas de high-tech israelíes demostró lo dañina que fue la reforma en su percepción sobre Israel. El 42% de las empresas consideraron mover sus oficinas fuera de Israel, y el 58% indicó que movería más del 50% de sus fondos fuera de Israel (Ater et al., 2023, p. 117). Otro dato no menos relevante es que mientras que en 2023, por motivos impositivos, el 80% de las empresas nuevas se registraron en Israel, en 2024 entre el 50% y el 80% de las empresas se registraron fuera del país (Ater et al., 2023, p. 119). Los autores concluyen con una idea emanada de la “carta de los economistas”, que el 25 de enero firmaron varios Premios Nobel en Economía de Israel así como directores del Banco Central: la Reforma Levin debe ser frenada para evitar un colapso económico, que pondría en riesgo al puntaje crediticio israelí y haría a la ciudadanía perder billones de shekels (Ater et al., 2023, p. 78).

¹⁹ Ver también Roznai, 2024, p. 11.

Como esta, hay varias expresiones de falta de consentimiento frente a la reforma por parte de otros grupos de profesionales. Kamin-Friedman, Levine, Davidovitch, Troen y Yang (2023) en su ensayo sobre los efectos en las políticas sanitarias de la reforma concluyen que no se le puede dar apoyo a una reforma que pone en riesgo la salud de los ciudadanos al cederle un gran poder a un gobierno que ha demostrado en reiteradas ocasiones no considerar la “política de la salud en todas las áreas”, recomendada por la Organización Mundial de la Salud. Harel (2023, pp. 3-5), en su ensayo sobre las implicancias de la reforma en las relaciones entre el gobierno y las fuerzas armadas, menciona que la desobediencia civil expresada por la negativa a presentarse a las reservas por parte de los reservistas, algo que normalmente sería gravemente condenado, no solamente no recibió una condena por parte del ejército, sino que varios generales apoyaron este movimiento. La academia no se quedó por fuera del “momento constitucional” tampoco. En su artículo sobre “escolactivismo”, varios de los académicos legales israelíes más respetados expresaron su apoyo a los movimientos de protesta, y presentaron evidencia sobre las distintas formas en las que la academia ha asumido su rol central para ir contra una reforma que “destruye el orden constitucional legítimo” (Bar-Siman-Tov et al., 2024, p. 4). Entre sus acciones principales se encuentra la formación del “Foro de Profesores de Derecho por la Democracia”, la elaboración de charlas comunitarias en colaboración con otros movimientos de protesta, el comentario en los medios, activismo en redes sociales, escritura de artículos de opinión, negociaciones políticas mediante la asesoría a agentes del gobierno, y la formación de redes transnacionales de académicos expresándose contra la reforma (Bar-Siman-Tov et al., 2024, pp. 23-27). Así como estos, hay varios otros segmentos de la sociedad y uniones de profesionales que han activado con diversas estrategias dentro de sus campos de influencia. A lo largo y ancho de la sociedad, son pocos los segmentos que decidieron tomar un camino neutro, por lo cual se puede expresar que este fue realmente un movimiento holístico en representación de casi todas las distintas partes de la sociedad.

Habiendo descrito las expresiones del no consentimiento, así como su amplitud e impacto, queda solamente comprender qué tanto apoyo recibe por parte de la sociedad israelí este movimiento, para establecer si esta dinámica es solamente un movimiento muy ruidoso por parte de un segmento poderoso de la sociedad, o una reacción social orgánica y apoyada por la gran parte de la ciudadanía. En una encuesta realizada en julio de 2023, el *Israeli Democracy Institute* encontró que el 23% de la población de Israel participó en algún tipo de protesta, mientras que el

77% no lo hicieron (Hermann & Anabi, 2023). A pesar de esto, concluyeron que la mayoría de la población apoya las protestas dados distintos datos que encontró la misma encuesta. Entre las preguntas realizadas en este estudio, se investigó cuáles son los métodos de protesta que la población considera legítimos. En primer lugar, el 70% de la población considera legítimas a las demostraciones fuera de las viviendas de oficiales electos. Por otro lado, el 37% apoya el bloqueo a rutas por varias horas. En tercer lugar, el 26% considera legítimo no presentarse a las reservas del ejército. Por último, el 24% cree que es aceptable bloquear el acceso al aeropuerto Ben Gurión. Así, se evidencia que la mayoría de la ciudadanía considera a las protestas como una estrategia política legítima, aunque es escéptica hacia tipos de protesta que pueden describirse como estrategias no persuasivas de desobediencia civil. De todas formas, la mayoría de la población considera que las protestas han tenido un impacto importante, con un 69% de la población creyendo que las mismas causaron demoras en la implementación de la reforma, y tan solo un 19% considerando que no hubo impacto. Siguiendo los hallazgos del capítulo anterior, la mayoría de la población considera que se debe frenar la reforma y buscar un acuerdo entre la coalición y oposición, con un 58% de israelíes que piensan de esta manera frente a un 27% que cree que la reforma debe continuar, y un 15% que no sabe responder. En línea con los datos anteriores, se puede concluir que a pesar de que la mayoría de la ciudadanía no participó en las protestas, lo cual es esperable dados los distintos costos asociados con protestar, existe un apoyo a la continuación de estas y a la propuesta por detrás. Siguiendo esta idea, la Reforma Levin puede encontrarse deslegitimada no solamente por la disonancia entre las creencias de la población y el gobierno, sino también por la falta del consentimiento dado por parte de la población, lo cual implica otro nivel de análisis asociado con la conclusión.

C. La falta de consentimiento como causa y expresión de la deslegitimación de la reforma

Entre enero y julio de 2023, se dieron en Israel distintas instancias de desobediencia civil. A pesar de la diversidad de expresiones de este fenómeno, hay una característica que comparten todas las formas de desobediencia civil, que es esencial identificar a la hora de reconocer su impacto. La desobediencia civil en Israel puede ser descrita como desobediencia civil “basada en la justicia”. Siguiendo la descripción de Dworkin, esto se da, en primer lugar, porque no hay un impedimento de actuar por un cargo de conciencia relacionado con esta política pública. La política en sí no

requiere acción por parte de los ciudadanos, sino que se constituye como un reordenamiento del funcionamiento del Estado, dentro del cual los civiles no tienen un lugar claro. Dada esta característica, las expresiones de desobediencia civil no pueden describirse como “basadas en la integridad”, debido a que la integridad en sí no será dañada por una ley que no requiere de acciones por parte de los civiles. Por otro lado, el malestar que generará la reforma no tiene que ver tanto con las mayorías y las minorías, pues las mayorías continuarán siendo protegidas por el principio de la regla de la mayoría. En esta ocasión, la política pública es una de exceso de influencia de una mayoría por sobre los derechos de una minoría, conservando la mayoría derechos que le niega a esa minoría. Por lo tanto, no es una expresión de desobediencia civil “basada en las políticas públicas”, sino que se constituye como una expresión de desobediencia civil “basada en la justicia”. Este es un caso paradigmático de una mayoría influenciando el sistema político para cumplir con sus propios intereses, anteponiéndose a los derechos soberanos que otorga la justicia a una minoría.

Siguiendo la conclusión anterior, las distintas formas de desobediencia civil observadas pueden ser comprendidas como expresiones del no consentimiento a la decisión del gobierno, dado que se justifican no como quebrantamientos al sistema constitucional, sino como formas de restaurar a este, y específicamente los derechos de las minorías que son una parte fundamental del orden democrático liberal como es comprendido por la Corte Suprema y quienes protestan. Tomando en cuenta el estudio del *Israeli Democracy Institute*, podemos concluir también que el no consentimiento es una expresión por parte de la mayoría de la población, por lo cual encontramos en esta situación otra fuente de falta de legitimidad para la reforma. A través del presente capítulo, se buscó describir a las distintas instancias de desobediencia civil que se vieron en Israel entre enero y julio de 2023. Posteriormente, se demostró que estas expresiones no son simplemente ruido, sino que son expresiones representativas de los pedidos de la ciudadanía. Finalmente, mediante la teoría de Dworkin de desobediencia civil en combinación con el marco teórico aportado por Beetham, se logró probar que la desobediencia civil es una expresión dentro del sistema que no pasa por encima al orden constitucional, sino que busca reforzarlo. Se sigue de lo anterior que el gobierno de Netanyahu pudo haber actuado de manera ilegítima a la hora de adoptar la Reforma Levin, al no haberle otorgado la población este mandato con actos ostensibles. Al identificar esta fuente de falta de legitimidad, se ha logrado aportar una capa adicional a la pila de argumentos en contra de la legitimidad absoluta de la reforma que se ha construido a lo largo de

la presente investigación. Habiendo analizado las distintas partes de la construcción de legitimidad de Beetham, solamente queda brindar el veredicto final sobre la legitimidad de la Reforma Levin.

Conclusión

Perspectivas sobre la evolución del sistema y la identidad constitucional tras la deslegitimación de la Reforma Levin

Con la presentación de la Reforma Levin en enero de 2023, se revitalizaron diversos debates en el seno de la sociedad israelí. A lo largo de la presente tesis, se introdujo y desarrolló uno de los principales, en relación con la legitimidad de las estrategias políticas que buscan modificar al flexible orden constitucional con la finalidad de avanzar los intereses del gobierno. Mientras que varios segmentos de la sociedad israelí vieron como ilegítima la reforma incluso antes de comprender sus efectos en la identidad y el orden constitucional del Estado, no es un hecho dado que la Reforma Levin haya sido una estrategia política ilegítima. Un análisis riguroso, basado en un marco metodológico complejo pero con un gran poder explicativo, fue necesario para objetivamente describir la cuestión de la legitimidad, y explicar las reacciones vistas en las calles y más allá. Utilizando el marco teórico y metodológico de Beetham, a través de la presente tesis se tomó el desafío de medir la legitimidad de la Reforma Levin, llegando a conclusiones con implicancias profundas en la realidad constitucional y política israelí. Dentro del segundo capítulo, se desarrolló un análisis de la legalidad de la Reforma Levin que llevó a una conclusión abierta. Mientras que la Reforma Levin puede ser vista como procedimentalmente legal, sustancialmente, por la singular relación entre el sistema constitucional israelí y los valores supraestatuarios que lo forman, no se puede asegurar lo mismo. A la hora de interpretar la legalidad sustancial, es necesario comprender cuál es la definición de “democracia” que ha adoptado la sociedad para definir su sistema, para así entender si se superó un límite no escrito a la reforma constitucional. Por medio del tercer capítulo, se identificó un entendimiento liberal de la democracia, defendido por la Corte Suprema pero también adoptado por la sociedad, que lleva al surgimiento de dos puntos de tensión en relación con la legitimidad. Por un lado, este entendimiento liberal de la democracia lleva a la implicancia de que la reforma no puede ser declarada como sustancialmente legal, dado que la misma implica la puesta en segunda instancia de los derechos individuales que se constituyen como un aspecto fundamental de la democracia. Así, la reforma puede ser reconocida como ilegítima en cierto grado por violar un límite no escrito a la enmienda como es entendido por la sociedad, en quien recae la soberanía. Por otro lado, esta creencia y el contraste con la concepción

de democracia propia de la coalición de gobierno muestran una disonancia entre concepciones de la identidad constitucional de la cual surge también un déficit de legitimidad. A pesar de que la coalición de gobierno presentó a la Reforma Levin como una enmienda necesaria para mantener el sistema democrático, la sociedad no tuvo esta misma concepción debido a su entendimiento liberal de la democracia, viendo a la reforma como anti-democrática. A partir de esta disonancia surge un déficit de legitimidad con el cual también se reduce la legitimidad de la Reforma Levin. Por último, surge también una tensión a partir de la falta de actos ostensibles que demuestren el consentimiento a la reforma, y la existencia de actos que demuestran el no consentimiento, en contraposición. En el cuarto capítulo se desarrolló una descripción de las reacciones a la Reforma Levin que es claramente indicativa de la falta de consentimiento hacia esta, que lleva a otra instancia de deslegitimación. Con la desobediencia civil, la ciudadanía trajo otra condición suficiente para declarar que la Reforma Levin no es completamente legítima. Con el análisis en tres partes de la legitimidad, se identificaron tres bases importantes para declarar que la Reforma Levin no obtuvo legitimidad en su más alto grado, y así se observaron efectivamente las relaciones descriptas dentro del apartado metodológico.

La inexistencia de completa legitimidad para la Reforma Levin no tiene implicancias únicamente para la reforma en sí o para el gobierno, sino para la identidad constitucional de Israel también. Con este análisis, se identificaron también dos concepciones distintas de cómo llegar al correcto empalme entre los valores “judío y democrático” de Israel. Cuando la reforma es declarada como más ilegítima que legítima, se declara también que la concepción liberal del sistema es la que realmente representa a la voluntad de la población que brinda su legitimidad al sistema. La cuestión de la Reforma Levin, como lo demuestra el gran movimiento de desobediencia civil, va más allá de una reestructuración del sistema político. La misma implica el afianzamiento de un “populismo constitucional” que defiende la coalición de gobierno, pero que no representa las creencias de la población que gobierna. A futuro, será necesario para la coalición de gobierno reconocer esta disonancia para que no solamente sus decisiones no pierdan legitimidad, sino también el gobierno en sí. El no reconocimiento de la ilegitimidad de las decisiones adoptadas bajo este ideal puede llevar a un quebrantamiento profundo del país entero.

La concepción iliberal del sistema político no es simplemente una cuestión partidaria, sino que permea a las bases que llevaron a la coalición de gobierno al poder. Los dos entendimientos del balance entre “judío y democrático” van más allá de la política, y representan a un gran debate

que se ha dado dentro de la sociedad israelí sobre el rumbo del Estado, más allá del gobierno de turno. Mientras que la Reforma Levin es uno de los campos donde se ha librado la batalla por los significados, la misma se ha dado también profundamente en el pensamiento del Estado a futuro. A pesar de que la sociedad en conjunto considera a los valores “judío y democrático” como dos características que deben permanecer como parte del Estado, son varios los actores en la sociedad civil y en la política que consideran imposible llegar a un acuerdo sobre cómo deberían priorizarse las exigencias que conlleva la expresión de ambos valores. Entre enero y marzo de 2023, el porcentaje de israelíes que ven como inminente a una guerra civil creció del 31% al 41%, y para julio de 2023 esta posición la sostuvo el 67% de la sociedad (Magen, 2023, p. 1). Como propuesta para superar la polarización, se ha discutido la “cantonización” de Israel, o formación de una federación, donde existiese mayor autonomía para que cada comunidad eligiese primordialmente qué tanto reforzar políticas públicas que favorecen a los segmentos ultra-ortodoxos de la población, como la clausura de los negocios y el transporte público en Shabat. Hoy en día, la autonomía frente a estas decisiones es mínima y genera grandes puntos de tensión irresueltos dentro de Israel, entre Tel Aviv y Haifa, los epicentros seculares y liberales, y ciudades más religiosas como Jerusalén. Con la Reforma Levin, las tensiones llegaron a su punto máximo, y la idea de una federación es cada vez más palpable en el marco de la polarización irresuelta.

El 7 de octubre de 2023, el grupo terrorista Hamas invadió Israel y desató la masacre más grande vivida por el pueblo judío desde el Holocausto. A partir de este evento y con el inicio de la operación Espadas de Hierro en Gaza poco tiempo después, la población de Israel encontró un punto de unión a partir del enemigo en común que presenta este grupo, pudiendo dejar de lado la discusión sobre la Reforma Levin al tener como prioridad el rescatar a los secuestrados y prevenir otra masacre por parte de Hamas. Benny Gantz, principal figura de la oposición, pidió a Netanyahu la formación de un gobierno de emergencia para hacer frente a la amenaza, e ingresó con su partido al gobierno al poco tiempo del inicio de la operación. Tan solo ocho meses después, luego del repetido rechazo a diversas propuestas de cese al fuego y la imposibilidad de rescatar a los rehenes, Gantz decidió abandonar al gobierno y criticó fuertemente al gobierno de Netanyahu por poner a consideraciones políticas por sobre las vidas de sus ciudadanos (Sokol, 2024). Así, es visible que aunque la polarización se redujo frente al empoderamiento de un enemigo externo, las tensiones no han desaparecido, y las protestas en las calles a favor de la firma de un acuerdo con Hamas demuestran a una sociedad que cada vez apoya menos al gobierno y expresa su descontento

abiertamente. Al momento de escritura de la presente tesis, no es posible saber cómo se resolverá la cuestión de la operación militar, ni tampoco qué tanto la misma generará una unidad nacional que prevalezca por sobre la polarización. Mientras que en octubre de 2023 se podía asegurar que la guerra contra Hamas achicó las tensiones, el alargue de la misma llevó a que las tensiones reaparezcan. Será necesario esperar a que finalice la operación para estudiar el impacto de esta sobre las percepciones de la ciudadanía sobre su Estado. Si continuará el proceso de “cantonización” o se lograrán formar acuerdos amplios entre la ciudadanía depende de diversos factores que van incluso más allá de Netanyahu, aunque el Primer Ministro tiene un rol primordial.

En enero de 2024, la Corte Suprema derogó la primera parte de la Reforma Levin en un fallo histórico. Como se vio anteriormente, la decisión no representó un gran consenso en la corte, dado que el margen por el cual se llegó a esta decisión fue de 8 contra 7. A pesar de que la cuestión de la legitimidad de esta parte de la reforma parece haberse resuelto con el fallo de la Corte Suprema, el gobierno de Netanyahu ha expresado su apoyo a la continuidad de la reforma tras la guerra. A futuro, será interesante estudiar la interacción entre una mayoría que se comprende a sí misma como representativa de la sociedad, con una visión liberal de su democracia, y un gobierno que se ve legitimado a tomar decisiones contra las creencias mayoritarias al haber obtenido la mayoría electoral. Si Netanyahu reconoce o no que su concepción de la identidad constitucional es minoritaria y actúa en consecuencia es algo que está por verse. Es posible que se vea, a futuro, por parte del gobierno la búsqueda de un consenso en relación con su “populismo constitucional”. Así, se lograría un cambio en las percepciones que volvería legítimas a las siguientes fases de la Reforma Levin. Por otro lado, puede suceder que la guerra contra Hamas haya sido la gota que derramó el vaso y lleve a una deslegitimación del gobierno en su conjunto, de la cual la consecuencia directa podría ser un gran cambio en la configuración política de Israel en cara a las siguientes elecciones. El llamado por parte de Gantz y otros miembros de la oposición a elecciones anticipadas demuestra que la oposición considera que la sociedad israelí ya considera ilegítimo al gobierno y exige un recambio en las cúpulas del poder. El resultado electoral va a ser altamente indicativo de si la población entendió a la Reforma Levin finalmente como una “revolución”, o un “Golpe de Estado”. Del proceso político puede surgir un acuerdo respecto al significado de la reforma, o puede evidenciarse que las tensiones están para quedarse. El resultado de este debate será la redefinición de la identidad constitucional en forma de un nuevo contrato social, o el quebrantamiento de esta, y la desaparición de Israel como la expresión del sueño de sus padres

fundadores de ver un Estado representativo y hogar de un pueblo judío unificado. El destino del Estado de Israel se encuentra en manos de su ciudadanía.

Bibliografía

- Albashan, Y. (2023, Julio 19). הטרגדיה שיצרה ברית הקנאים [La tragedia creada por la alianza de celotes]. *Yedioth Hachronot*. <https://www.ynet.co.il/news/article/sktkwlr5h>.
- Alterman, O. (2023, Marzo 9). Traffic Blocked, Thousands Protest As 'Day Of Disruption' Underway In Israel. *I24 News*. <https://www.i24news.tv/en/news/israel/politics/1678350061-traffic-blocked-thousands-protest-as-day-of-disruption-underway-in-israel>.
- Artzi Serur, C. (2023, Julio 13). תכלית הממשלה: ליצור מציאות שבה הכל פוליטי [El propósito del gobierno: Crear una realidad donde todo es político]. *Yedioth Hachronot*. <https://www.ynet.co.il/news/article/hjc8qxatn>.
- Ater, I., Tzachi Raz, I., & Spitzer, Y. (2023). The Economic Consequences of Democratic Backsliding: Israel's Judicial Overhaul. *Israel Economic Review*, 21(2), 77–138.
- Azoulai, M. (2023, Julio 20). "נתניהו לא עוצר את החקיקה: "הרס הדמוקרטיה? הסרבנות היא שתסכן אותה" [Netanyahu no está frenando la legislación: "¿La destrucción de la democracia? Es la negación la que la va a poner en peligro"]. *Yedioth Hachronot*. <https://www.ynet.co.il/news/article/hyav111wqn#autoplay>.
- Bandel, N. (2023, Julio 20). איך זה שהחברה הערבית מדירה רגליים מהמחאה נגד הרפורמה. [¿Cómo es que la sociedad árabe evita las protestas contra la reforma?]. *Israel Hayom*. <https://www.israelhayom.co.il/magazine/hashavua/article/14410781>.
- Barak, A. (1994). *Interpretation in Law* (Vol. 3). Nevo Publishing.
- Barak, A. (1997). The Constitutionalization of the Israeli Legal System as a Result of the Basic Laws and Its Effect on Procedural and Substantive Criminal Law. *Israel Law Review*, 3(1–3), 3–23.
- Barak, A. (1999). The Role of the Supreme Court in a Democracy. *Israel Law Review*, 33(1), 1–12.

- Barak, A. (2002). The Supreme Court 2001 Term Foreword: A Judge on Judging: The Role of a Supreme Court in a Democracy. *Harvard Law Review*, 116(16), 19–162.
- Barak, A. (2006). *The Judge in a Democracy*. Princeton University Press.
- Barak, A. (2011). Unconstitutional Constitutional Amendments. *Israel Law Review*, 44(3), 321–341.
- Barak, A. (2014). The Constitutionalization of the Israeli Legal System as a Result of the Basic Laws and its Effect on Procedural and Substantive Criminal Law. *Israel Law Review*, 31(1–3), 3–23.
- Barak-Erez, D. (1995). From an Unwritten to a Written Constitution: The Israeli Challenge in American Perspective. *Columbia Human Rights Law Review*, 26(309), 309–355.
- Barak-Erez, D. (2008). Broadening the Scope of Judicial Review in Israel: Between Activism and Restraint. *Indian Journal of Constitutional Law*, 118–137.
- Bar-Siman-Tov, I., Brandes, T. H., Lieblich, E., Roznai, Y., & Shinar, A. (2024). Scholactivism in the Service of Counter-Populism Scholactivism in the Service of Counter-populism: The Case of the Constitutional Overhaul in Israel. *International Journal of Constitutional Law*.
- Beetham, D. (1991). *The Legitimation of Power* (P. Jones & A. Weale, Eds.; 1ra ed.). Palgrave.
- Ben-David, D. (2023, Marzo 27). Israel's London embassy shuts down to protest judicial overhaul. *The Jewish Chronicle*. <https://www.thejc.com/news/israeli-embassy-in-london-shuts-down-as-consular-staff-strike-k2vxmuzg>.
- Bloch, D. (2002). Deri's Mea Culpa. *Jerusalem Post*.
- Blokker, P. (2019). Populism as a Constitutional Project. *International Journal of Constitutional Law*, 17(2), 536–553.

- Brasky, A. (2023, Febrero 3). 11 חדשות | חדשות 11 [11 ex diplomáticos senior se unen a las protestas contra la Reforma Judicial]. *Maariv*. <https://www.maariv.co.il/news/politics/Article-977739>.
- CA 6821/93 United Hamizrahi Bank v Migdal Cooperative Village, 49(4) PD 221 [1995] 443, (1995).
- Cohen, A., & Shani, Y. (2023). *Three Big Cases in Israel's September to Remember*. Lawfare. <https://www.lawfaremedia.org/article/three-big-cases-in-israel's-september-to-remember1>.
- Cohen, D., Sander, C., Schnav, T., Wrotzlavsky, L., & Murciano, M. (2023, Mayo 5). המחאה 13 חדשות | חדשות 13 [La protesta está creciendo: demostraciones alrededor del país, miles bloquearon Ayalon]. *13TV*. <https://13tv.co.il/item/news/domestic/internal/hqfsi-903602338/>.
- Cohen, S. (2023, Julio 22). 200 אוטובוסים להפגנה בכנסת: "הגענו למאני טיים 200" - חברות הייטק יגיעו ב-100 אוטובוסים להפגנה בכנסת: "הגענו למאני טיים 200" TechNation [200 empresas de high-tech llegarán en 100 buses para una demostración en la Knesset: "Hemos llegado en 'money time'"]. *Haaretz*. <https://www.haaretz.co.il/tmr/technation/2023-07-22/ty-article/.premium/00000189-7e6b-de6d-a1ef-ffeb4d150000>.
- Cohn, H. H. (1999). The First Fifty Years of the Supreme Court of Israel. *Journal of Supreme Court History*, 24(1), 3–15.
- Declaración del Establecimiento del Estado de Israel, (1948). <https://catalog.archives.gov.il/en/chapter/the-declaration-of-independence/>.
- de Tocqueville, A. (1835). What Moderates the Tyranny of the Majority in the United States' Absence of Administrative Centralization. En *Democracy in America*.
- Dorner, D. (1999). Does Israel Have a Constitution? *Saint Louis University Law Journal*, 43(4), 1325–1336. <https://scholarship.law.slu.edu/lj/vol43/iss4/12>.

- Dotan, Y. (2023). Israel's Constitutional Moment. *Israel Law Review*, 56(3), 521–540. <https://doi.org/10.1017/S0021223723000249>.
- Duchacek, I. D. (1973). *Power Maps: Comparative Politics of Constitutions*. ABC-Clio.
- Dworkin, R. (1985). Desobediencia civil y protesta nuclear. En *Una cuestión de principios*. Harvard University Press.
- EA 92/03 Mofaz v. Chairman of the Central Elections Committee for the Sixteenth Knesset, 57(3) PD 793 [2003] (Isr.). 171, (2003).
- EA 1/65 Yerdor v Chairman of the Central Elections Committee for the Sixth Knesset, IsrSC 19(3) [1965] 365, (1965).
- EC 11280/02 Central Elections Committee for the Sixteenth Knesset v Tibi, IsrSC 57(4) [2003] 1, (2003).
- Elbaz-Aloush, K., & Rubinstein, R. (2023, Febrero 7). מארגני המחאה נגד המהפכה המשפטית: ביום שני [Organizadores de la protesta contra la revolución judicial: El próximo lunes vamos a frenar la economía e iremos a Jerusalén]. *Yedioth Hachronot*. <https://www.ynet.co.il/news/article/s1xo001xts>.
- Elon, M. (1978). Communal Authority and the Relationship Between the Individual and Society in Hebrew Law. *Yearbook of Halakhah, Israeli Thought and Problems of Judaism*, 209–237.
- Ettinger, A. (2023a, Julio 20). ליון או החרדים: לאחר שיעביר את עילת הסבירות, נתניהו נערך לקרב הבא | [Levin o los ultra-ortodoxos: Tras pasar la razón para la razonabilidad, Netanyahu se prepara para la próxima batalla]. *Israel Hayom*. <https://www.israelhayom.co.il/news/politics/article/14414412>.
- Ettinger, A. (2023b, Julio 27). איזנקוט: “המאבק הוא לא רק על הרפורמה - אלא על פניה של המדינה” | ישראל [Eisenkot: “La lucha no es solo sobre la reforma - sino sobre la cara del Estado”]. *Israel Hayom*. <https://www.israelhayom.co.il/news/politics/article/14438894>.

- Fox, N. (2023, Febrero 26). שופט העליון בדימוס אליקים רובינשטיין על המהפכה המשפטית: “בגין מתהפך” [Presidente de la Corte Suprema retirado Elyakim Rubinstein sobre la revolución legal: “Beguin se está dando vuelta en su tumba”]. *Yedioth Hachronot*. <https://www.ynet.co.il/news/article/b1jhwzfai#autoplay>.
- Friedmann, D. (2023). Politics in Legal Disguise. *Israel Law Review*, 56(3), 320–342. <https://doi.org/10.1017/S0021223723000250>.
- Fritzhand, T. O. (2023, Abril 27). Right-wing Jerusalem judicial reform protest draws 200,000 attendees - Israel Politics. *The Jerusalem Post*. <https://www.jpost.com/breaking-news/article-741466>.
- Froman, R. (2023, Febrero 1). מטרת המחאה: לייצר אוטונומיה שנוכל לחיות בה - דעות [El propósito de la protesta: crear una autonomía en la que podemos vivir]. *Haaretz*. <https://www.haaretz.co.il/opinions/2023-02-01/ty-article-opinion/.premium/00000186-0d2f-dac1-a986-6def5a790000>.
- Gavison, R. (2006). Legislatures and the Quest for a Constitution: The Case of Israel. *Review of Constitutional Studies*, 11(2), 345–400. <http://ssrn.com/abstract=1860384Electroniccopyavailableat:http://ssrn.com/abstract=1860384>.
- Gidron, N., Margalit, Y., Sheffer, L., & Yakir, I. (2023). *Who Supports Democratic Backsliding? Evidence from Israel*.
- Ginsburg, T. (2023). The Long Hand of Anti-Corruption: Israeli Judicial Reform in Comparative Perspective. *Israel Law Review*, 56(3), 385–396. <https://doi.org/10.1017/S0021223723000158>.
- Goldstein, A. (2023, Marzo 1). זו לא הרפורמה, זה הפחד מהחרדים [No es la reforma, es el miedo a los ultra-ortodoxos]. *Yedioth Hachronot*. <https://www.ynet.co.il/judaism/article/hynizc3ai>.
- Grafstein, R. (1981). The Failure of Weber’s Concept of Legitimacy. *Journal of Politics*, 43, 456–472.

- Greenwood, H., & Ettinger, A. (2023, Julio 26). המסר של החרדים לקואליציה: “לא הצטרפנו כדי לקדם את הרפורמה המשפטית” | ישראל היום [El mensaje de los Haredim a la coalición: “no nos unimos para promover la reforma legal”]. *Israel Hayom*. <https://www.israelhayom.co.il/news/politics/article/14431095>.
- Gupta, A. K. & Raj, H. (2023). Imperatives of Judicial Reforms in Israel: An Analytical Perspective. *Journal of Contemporary Politics*, 2(1), 37–44. https://doi.org/10.53989/jcp.v2i1_4_raj.
- Haaretz Staff. (2023, Febrero 13). 100,000 Israelis Gather in Jerusalem to Protest Judicial Overhaul Amid Mass Strike - Israel News. *Haaretz*. <https://www.haaretz.com/israel-news/2023-02-13/ty-article-live/as-nationwide-strike-launches-across-israel-protesters-block-airport/00000186-495d-d80f-abff-6bdd90c30000>.
- Habermas, J. (1979). *Communication and the Evolution of Society*. Heinemann.
- Halbertal, M. (2013). Israel’s Supreme Court and the Transformation of Israeli Society. *International Journal of Constitutional Law*, 11(4), 1111–1113. <https://doi.org/10.1093/icon/mot060>.
- Harding, A. (2004). The “Westminster Model” Constitution Overseas: Transplantation, Adaptation and Development in Commonwealth States. *Oxford University Commonwealth Law Journal*, 4(2), 143–166. <http://www.thecommonwealth.org/Templates/Internal.asp?NodeID=34457>.
- Harel, A. (2024). Refusal to serve in the Israel Defense Forces reserves in an era of anti-democratic judicial reform. *Critical Military Studies*. <https://doi.org/10.1080/23337486.2024.2324210>.
- H.C.J. 1384/98 Avni v. Prime Minister, 39 (2) PD 225, (1998).
- H.C.J. 389/80 Dapei Zahav Inc. v. The Broadcasting Authority, 35(1) PD 421, (1980).
- H.C.J. 212/03 Herut National Movement v. Election Commissioner, IsrSC 57(1) 750, (2003).
- H.C.J. 6698/96 Ka’dan v Land Administration of Israel, IsrSC 54 (1) 258, (2000).

- H.C.J. 9333/03 Kaniel v. Government of Israel, no reportado aún, (2004).
- H.C.J. 4908/10 MK Bar-On v The Knesset. Verdict of Judge Rubinstein, 64(3) PD 275, (2011).
- H.C.J. 24/01 Ressler v. Knesset, IsrSC 56(2) 699, (2002).
- H.C.J. 6427/02 The Movement for the Quality of Governance in Israel v. The Knesset (2006), no reportado aún, (2006).
- H.C.J. 5658/23 The Movement for Quality Government in Israel v. Knesset (2024), no reportado aún, (2024).
- H.C.J. 10/48 Ziv v Gubernik, 1 PD 85, (1948).
- Hecht, R. (2023, Febrero 19). כמו דמות מצוירת שרצה באוויר, המציאות תכריע בסוף את הקואליציה - היוםית [Como un personaje animado corriendo por el aire, la realidad eventualmente va a sobrecargar a la coalición]. *Haaretz*. <https://www.haaretz.co.il/digital/daily/2023-02-19/ty-article/.premium/00000186-6a2b-dba0-a5c6-7a7fe0340000>.
- Hermann, T., & Anabi, O. (2023). *Flash Survey: Most Israelis Assess that the Protest Movement Has Delayed Progression of the Judicial Overhaul - The Israel Democracy Institute*. <https://en.idi.org.il/articles/50272>.
- Hermann, T., Anabi, O., Cubbison, W., & Heller, E. (2019). *The Israeli Democracy Index 2019*.
- Hermann, T., Anabi, O., Kaplan, Y., & Sapozhnikova, I. O. (2021). *The Israeli Democracy Index 2021*.
- Hermann, T., Anabi, O., Kaplan, Y., & Sapozhnikova, I. O. (2022). *The Israeli Democracy Index 2022*.
- Hermann, T., Anabi, O., Kaplan, Y., & Sapozhnikova, I. O. (2023). *The Israeli Democracy Index 2023*.

- Hermann, T., Cohen, C., Heller, E., Lazar-Shoef, T., & Omar, F. (2017). *The Israeli Democracy Index 2017*.
- Hermann, T., Heller, E., Atmor, N., & Lebel, Y. (2013). *The Israeli Democracy Index 2013*.
- Hermann, T., Heller, E., Cohen, C., & Bublil, D. (2015). *The Israeli Democracy Index 2015*.
- Hermann, T., Heller, E., Cohen, C., Bublil, D., & Omar, F. (2016). *The Israeli Democracy Index 2016*.
- Hermann, T., Heller, E., Cohen, C., Gilad Be'ery, & Lebel, Y. (2014). *The Israeli Democracy Index 2014*.
- Hermann, T., Heller, E., Omar, F., & Anabi, O. (2018). *The Israeli Democracy Index 2018*.
- Hermann, T., Rubabshi-Shitrit, A., Ritov, A., Heller, E., & Anabi, O. (2020). *The Israeli Democracy Index 2020*.
- Hertzl, T. (2023a, Junio 4). האם היסטוריונים יחקרו את התאבדות ישראל? [¿Los historiadores van a estudiar el suicidio de Israel?]. *Yedioth Hachronot*. <https://www.ynet.co.il/news/article/skbrmoou3>
- Hertzl, T. (2023b, Julio 14). ישראל היא מכור לסמים, וארה"ב עושה אינטרבנשן [Israel es un drogadicto, y Estados Unidos está interviniendo]. *Yedioth Hachronot*. <https://www.ynet.co.il/news/article/by74d11pt3>.
- Hirschl, R. (2004). *Towards Juristocracy: The Origins and Consequences of the New Constitutionalism*. Harvard University Press.
- Horovitz, M. (2023, Marzo 5). After apparent boycott, El Al says pilots found to staff Netanyahu's flight to Rome. *The Times of Israel*. <https://www.timesofisrael.com/netanyahus-office-opens-tender-as-el-al-pilots-refuse-to-fly-him-to-rome/>.

- Ice Staff. (2022, Enero 31). ישראל היום או ידיעות? זה העיתון הנקרא בישראל. [Israel Hayom o Yedioth? Este es el periódico más leído]. *Ice.Co.il*. <https://www.ice.co.il/research/news/article/842505>.
- Ice Staff. (2023, Enero 7). אלפי מפגינים נגד הממשלה בכיכר הבימה: "זו הפיכה משטרית" [Miles protestan contra el gobierno en la plaza Habima: "Esto es un Golpe de Estado"]. *Ice.Co.il*. <https://www.ice.co.il/local-news/news/article/924703>.
- Idar, D. (2023, Julio 19). לצאת מתוך ההפיכה [Salgan del Golpe]. *Israel Hayom*. <https://www.israelhayom.co.il/magazine/hashavua/article/14408002>.
- Israel Hayom Staff. (2023, Marzo 1). רימוני הלם, פרשים ומכת"זיות: מהומות קשות במחאות נגד הרפורמה [Granadas de aturdimiento, caballería: Disturbios severos en las protestas anti-reforma en Tel Aviv; Un soldado fue detenido en el Negev luego de "conducir un camión hacia quienes protestaban"]. *Israel Hayom*. <https://www.israelhayom.co.il/news/local/article/13749538>.
- Kamin-Friedman, S., Levine, H., Davidovitch, N., Troen, A. M., & Yang, Y. T. (2023). Israel's judicial overhaul: A Threat to the Health in All Policies approach. En *The Lancet* (Vol. 402, Issue 10403, pp. 689–690). Elsevier B.V. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(23\)01663-X](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(23)01663-X).
- Kamir, O. (2023, Enero 15). לא פגיעה, אלא הרס של שלטון החוק - דעות [No daño, sino destrucción del imperio de la ley]. *Haaretz*. <https://www.haaretz.co.il/opinions/2023-01-15/ty-article-opinion/premium/00000185-b521-db4c-a3f5-bfeb09010000>.
- Keller-Lynn, C. (2023, Junio 25). Knesset Restarts Judicial Overhaul with Bill to Broadly Outlaw "Reasonableness" Test. *The Times of Israel*. <https://www.timesofisrael.com/knesset-restarts-judicial-overhaul-with-bill-to-broadly-outlaw-reasonableness-test/>.
- Kotev, A., Levy, L., Turgeman, M., Glickman, E., Golditch, H., & Azoulai, M. (2023, Enero 14). 80 אלף הפגינו בכיכר הבימה נגד המהפכה המשפטית [80 mil personas protestaron en la plaza Habima contra la revolución judicial]. *Yedioth Hachronot*. <https://www.ynet.co.il/news/article/bklthrgio>.

Kotev, A., & Turgeman, M. (2023, Julio 18). מאות מפגינים צועדים מת"א לירושלים: "נבנה את האומה מחדש" [Cientos de protestantes marchan de Tel Aviv a Jerusalén: "Vamos a reconstruir a la nación a partir de lo roto"]. *Yedioth Hachronot*.
<https://www.ynet.co.il/news/article/hjczownc2>.

Kremnitzer, M. (2023a, Enero 12). חיות חשפה את האמת מבעד לשקרים: מטרת הרפורמה היא כוח בלתי מוגבל. [Hayut revela la verdad entre las mentiras: el objetivo de la reforma es poder ilimitado]. *Haaretz*.
<https://www.haaretz.co.il/news/law/2023-01-12/ty-article/.premium/00000185-a7a4-dd29-a1ef-e7f465440000>.

Kremnitzer, M. (2023b, Enero 23). פגיעה במעמד חוק יסוד כבוד האדם וחירותו תבהיר לעולם: ישראל אינה. [La violación de la Ley Básica: Dignidad Humana y Libertad le hará claro al mundo: Israel no es una democracia liberal]. *Haaretz*.
<https://www.haaretz.co.il/news/law/2023-01-23/ty-article/.premium/00000185-da21-d1d2-a3c7-fa233c9d0000>.

Kremnitzer, M. (2023c). Releasing the Government from Acting Reasonably; or, the Government Says Goodbye to Reasonableness. *Israel Law Review*, 56(3), 343–354.
<https://doi.org/10.1017/S0021223723000146>.

Lahav, P. (1998). *Law and the Transformation of Israeli Society*. Indiana University Press.

La Knesset. (1958). Ley Básica: La Knesset. En
<https://m.knesset.gov.il/EN/activity/documents/BasicLawsPDF/BasicLawTheKnesset.pdf>.
La Knesset.

La Knesset. (1992). Ley Básica: Dignidad Humana y Libertad. En
<https://m.knesset.gov.il/EN/activity/documents/BasicLawsPDF/BasicLawLiberty.pdf>.
La Knesset.

La Knesset. (1994). Ley Básica: Libertad de Ocupación. En
<https://m.knesset.gov.il/EN/activity/documents/BasicLawsPDF/BasicLawOccupation.pdf>.
La Knesset.

- La Knesset. (2023a). *Constitution Committee Approves Reasonableness Standard Bill for Second and Third Readings*.
<https://main.knesset.gov.il/en/news/pressreleases/pages/press20723w.aspx>.
- La Knesset. (2023b, Julio 10). *Actas de la 91ª sesión de la Knesset*.
<https://main.knesset.gov.il/activity/legislation/laws/pages/lawbill.aspx?t=lawsuggestionsse arch&lawitemid=2207472>.
- La Knesset. (2023c, Julio 24). *Ley Básica: El Poder Judicial (Enmienda No. 3)*. Base de Datos Legislativa de La Knesset.
<https://main.knesset.gov.il/activity/legislation/laws/pages/lawbill.aspx?t=lawsuggestionsse arch&lawitemid=2207472>.
- La Knesset. (2024). *Reglas de Procedimiento de La Knesset*.
<https://main.knesset.gov.il/en/activity/pages/rulesofprocedure.aspx>.
- Lax, C. (2023, Enero 4). *How a Knesset Bill Becomes Israeli Law*. Honest Reporting.
<https://honestreporting.com/how-a-knesset-bill-becomes-israeli-law/>.
- L.C.A. 3007/02 Yitzhak v. Mozes, 56(6) PD 592, (2002).
- Levi, Y. (2023, Febrero 14). “ענה אהרן ברק לדמגוגיה - ביקורת טלוויזיה” [Yo soy el segundo Israel. ¿Cómo soy “privilegiado?” Aharon Barak contesta a la demagogia]. *Haaretz*. <https://www.haaretz.co.il/gallery/television/tv-review/2023-02-14/ty-article/.highlight/00000186-4f7d-d02c-af9e-cfff5c460000>.
- Lipkin, S. (2023, Abril 1). בשבוע ה-13 ברציפות: כ-165 אלף מחו בתל אביב נגד המהפכה המשפטית, רבבות [Décimo-tercera semana seguida: Cerca de 165 mil protestan en Tel Aviv contra la revolución judicial, miles protestaron alrededor del país]. *Mako*.
https://www.mako.co.il/news-israel/2023_q2/Article-0c9472729dc3781027.htm.
- Lipset, S. M. (1958). Some Social Requisites of Democracy. *American Political Science Review*, 53.

- Lurie, G. (2023). The Invisible Safeguards of Judicial Independence in the Israeli Judiciary. *German Law Journal*, 24(8), 1449–1468. <https://doi.org/10.1017/glj.2023.73>.
- Maddex, R. L. (2008). *Constitutions of the World* (3ra ed.). CQ Press.
- Magen, A. (2023). Israel's Summer of Discontent. *Israel Journal of Foreign Affairs*, 17(2), 141–149. <https://doi.org/10.1080/23739770.2023.2254580>.
- Mahler, G. (2021). The “Constitutional” System of Israel. En R. Y. Hazan, A. Dowty, M. Hofnung, & G. Rahat (Eds.), *The Oxford Handbook of Israeli Politics and Society* (1ra ed., Vol. 1, pp. 267–281). Oxford University Press.
- Masri, M. (2018). Unamendability in Israel: A Critical Perspective. En R. Albert & B. E. Oder (Eds.), *An Unamendable Constitution? Ius Gentium: Comparative Perspectives on Law and Justice* (Vol. 68, pp. 169–193). Springer International Publishing AG. https://doi.org/10.1007/978-3-319-95141-6_7.
- Mautner, M. (2023, Marzo 11). לקראת השלב החדש של המחאה — אי-ציות אזרחי - דעות [Hacia la nueva fase de la protesta - Desobediencia civil]. *Haaretz*. <https://www.haaretz.co.il/opinions/2023-03-11/ty-article-opinion/.premium/00000186-c606-d739-a9cf-d67ecd970000>.
- McGlaughlin, H. (2023). Israeli Judicial Reform Protests. *Institute of Global Affairs Student Journal*, 2, 29–31.
- McKernan, B. (2023, Julio 24). Israeli Parliament Votes in Netanyahu's Controversial Supreme Court Changes. *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/world/2023/jul/24/israeli-parliament-votes-in-netanyahu-controversial-supreme-court-changes>.
- Medina, B., & Bloch, O. (2023). The Two Revolutions of Israel's National Identity. *Israel Law Review*, 56(3), 305–319. <https://doi.org/10.1017/S0021223723000225>.
- Menit, C., & Peleg, B. (2023, Enero 22). הפסיקות מלמדות: המיעוטים יהיו הראשונים להיפגע מהחלשת מערכת המשפט - משפט ופילוסופיה [Los fallos muestran: las minorías van a ser las primeras dañadas por

- el debilitamiento del sistema judicial]. *Haaretz*. <https://www.haaretz.co.il/news/law/2023-01-22/ty-article-magazine/.premium/00000185-ca63-d81a-ab9d-ce7758090000>.
- Merelman, R. (1966). Learning and Legitimacy. *American Political Science Review*, 60, 548–561.
- Navot, S. (2013). *The Constitution of Israel: A Contextual Analysis*. Bloomsbury Publishing. <http://mfa.gov.il/MFA/AboutIsrael/State/Pages/A%20>.
- Netanyahu, S. (1993). The Supreme Court of Israel: A Safeguard of the Rule of Law. *Pace International Law Review*, 5(1), 1–24. <https://doi.org/10.58948/2331-3536.1114>.
- New York Times Staff. (2023, Marzo 29). [Pausa, Netanyahu?]. *Haaretz*. <https://www.haaretz.co.il/opinions/letters/2023-03-29/ty-article-opinion/.premium/00000187-2c44-d6f0-af9f-7d4414300000>.
- News Wires, & Quinn, B. (2024, Enero 1). Israel's top court strikes down key legal reform in blow to Netanyahu. *France24*. <https://www.france24.com/en/middle-east/20240101-israel-s-top-court-strikes-down-key-legal-reform-in-blow-to-netanyahu>.
- Oficina del Primer Ministro. (2023a, Enero 8). דברי ראש הממשלה נתניהו בפתח ישיבת הממשלה | משרד ראש הממשלה [Comentarios del Primer Ministro Netanyahu al inicio de la reunión de gabinete]. Gov.II. <https://www.gov.il/he/pages/spoke-start080123>.
- Oficina del Primer Ministro. (2023b, Enero 15). דברי ראש הממשלה נתניהו בפתח ישיבת הממשלה | משרד ראש הממשלה [Comentarios del Primer Ministro Netanyahu al inicio de la reunión de gabinete]. Gov.II. <https://www.gov.il/he/pages/spoke-start150123>.
- Oficina del Primer Ministro. (2023c, Febrero 12). דברי ראש הממשלה נתניהו בפתח ישיבת הממשלה | משרד ראש הממשלה [Comentarios del Primer Ministro Netanyahu al inicio de la reunión de gabinete]. Gov.II. <https://www.gov.il/he/pages/spoke-start120223>.
- Oficina del Primer Ministro. (2023d, Marzo 1). ראש הממשלה נתניהו בהצהרה לתקשורת | משרד ראש הממשלה [Palabras del Primer Ministro Netanyahu en un comunicado a la prensa]. Gov.II. <https://www.gov.il/he/pages/event-statement010323>.

- Oficina del Primer Ministro. (2023e, Marzo 19). דברי ראש הממשלה נתניהו בפתח ישיבת הממשלה | משרד [Comentarios del Primer Ministro Netanyahu al inicio de la reunión de gabinete]. Gov.II. <https://www.gov.il/he/pages/spoke-start190323>.
- Oficina del Primer Ministro. (2023f, Marzo 26). *Statement by Prime Minister Benjamin Netanyahu (26/03/2023)*. Oficina de Prensa Del Gobierno. <https://www.gov.il/en/departments/news/estatement>.
- Oficina del Primer Ministro. (2023g, Marzo 27). מדברי ראש הממשלה נתניהו בהצהרה לתקשורת | משרד [Palabras del Primer Ministro Netanyahu en un comunicado a la prensa]. Gov.II. <https://www.gov.il/he/pages/event-statement270323>.
- Oficina del Primer Ministro. (2023h, Julio 20). הצהרת ראש הממשלה נתניהו | משרד ראש הממשלה [Comentario del Primer Ministro Netanyahu]. Gov.II. <https://www.gov.il/he/pages/event-statement200723>.
- Oficina del Primer Ministro. (2023i, Julio 24). הצהרת ראש הממשלה נתניהו | משרד ראש הממשלה [Comentario del Primer Ministro Netanyahu]. Gov.II. <https://www.gov.il/he/pages/event-statement240723>.
- Ottolenghi, E. (2001). Carl Schmitt and the Jewish Leviathan: The Supreme Court vs. the Sovereign Knesset. *Israel Studies*, 6(1), 101–125.
- Peleg, B. (2023a, Julio 11). Judicial Overhaul Protesters to Grind Israel to a Halt After Blow to “Reasonableness Standard” - Israel News. *Haaretz*. <https://www.haaretz.com/israel-news/2023-07-11/ty-article/.premium/protesters-to-grind-israel-to-a-halt-after-blow-to-reasonableness-standard/00000189-413d-d9a2-a5af-59bde06e0000->
- Peleg, B. (2023b, Julio 15). [Ser arrestado no me detiene, “el lugar al que va el país, si”]. *Haaretz*. <https://www.haaretz.co.il/news/education/2023-07-15/ty-article-magazine/.premium/00000189-504d-d2fd-abdd-da6f20700000>.

- Peleg, B., Breiner, J., Freidson, Y., Hashmonai, A., & Shimoni, R. (2023, Enero 15). Israel Protest | “We Are Not Afraid”: 80,000 Demonstrate Extremist Netanyahu Gov’t in Tel Aviv - Israel News. *Haaretz*. <https://www.haaretz.com/israel-news/2023-01-15/ty-article/.premium/anti-govt-protests-draw-80-000-people-in-tel-aviv-crowds-across-israel-for-second-week/00000185-b215-d30a-a59f-f3d5dc7e0000?lts=1716411474523>.
- Peleg, B., Kaplan Sommer, A., Kraft, D., Yefet, N., Hashmonai, A., Tibon, A., & Breiner, J. (2023, Marzo 11). ‘Biggest in Israeli History’: Organizers Claim Half a Million Protesters Against Netanyahu’s Constitutional Coup - Israel News. *Haaretz*. <https://www.haaretz.com/israel-news/2023-03-11/ty-article/.premium/biggest-in-israeli-history-organizers-claim-half-a-million-protesters-in-tenth-week/00000186-d261-dfef-a3ef-d26d9bbc0000>.
- Peleg, B., & Kubovich, Y. (2023, Junio 27). Amid New Momentum, Israeli Protest Leaders Call for Demonstrations at Int’l Airport as More Reservists Threaten No-shows - Israel News. *Haaretz*. <https://www.haaretz.com/israel-news/2023-06-27/ty-article/.premium/israeli-protest-leaders-call-for-demonstrations-at-airport-reservists-threaten-no-shows/00000188-fd5c-d6ce-abb9-fd7f67820000>.
- Perry, D. (2023, Marzo 30). תחשבו אסטרטגית. הפסיקו את ההפגנות [Piensen estratégicamente. Paren las protestas]. *Yedioth Hachronot*. <https://www.ynet.co.il/news/article/skqg8tzw3#autoplay>.
- Pitkin, H. F. (1972). *Wittgenstein and Justice*. University of California Press.
- Porat, I. (2013). Chapter 11: The Use of Foreign Law in Israeli Constitutional Adjudication. En G. Sapir, D. Barak-Erez, & A. Barak (Eds.), *Israeli Constitutional Law in the Making* (1ra ed., Vol. 2, pp. 151–172). Hart Publishing.
- Preuss, K. (2017). *Expounding the Unwritten Constitution Principles and Values in Constitutional Adjudication in Germany, France and Israel*.
- Proosh, G. (2023, Febrero 2). אני מתחנן, אנחנו לפני מגדל בבל מודרני [Les imploro, estamos frente a una torre de Babel moderna]. *Yedioth Hachronot*. <https://www.ynet.co.il/news/article/byw00d6vhi#autoplay>.

- Rawls, J. (1999). *A Theory of Justice* (2da ed., Vol. 1). Belknap Press.
- Rosenthal, M. (2023). *Israel's Political Elite Facing the High Court of Justice: Post-2023 Updated Review*.
- Roteloi, S. (2023, Marzo 18). ההפגנות הן שיעור האזרחות הטוב ביותר - דעות [Las demostraciones son la mejor lección de ciudadanía]. *Haaretz*. <https://www.haaretz.co.il/opinions/2023-03-18/ty-article-opinion/.premium/00000186-eaf6-dd8e-a7d7-ffff1560000>.
- Rothstein, D. J. (1985). Adjudication of Freedom of Expression Cases under Israel's Unwritten Constitution. *Cornell International Law Journal*, 18(2), 247–286. <http://scholarship.law.cornell.edu/cilj> Available at: <http://scholarship.law.cornell.edu/cilj/vol18/iss2/5>.
- Roznai, Y. (2024). *From the “Hungarian Blitz” to the “Polish Salami”: The Judicial Overhaul in Israel as a Populist Project*.
- Roznai, Y., & Cohen, A. (2023). Populist Constitutionalism and the Judicial Overhaul in Israel. *Israel Law Review*, 56(3), 502–520. <https://doi.org/10.1017/S0021223723000201>.
- Roznai, Y., Dixon, R., & Landau, D. E. (2023). Judicial Reform or Abusive Constitutionalism in Israel. *Israel Law Review*, 56(3), 292–304. <https://doi.org/10.1017/S0021223723000171>.
- Sadowski, P. (2023). Israel – In Search of Constitutional Common Sense. *Review of European and Comparative Law*, 55(4). <https://doi.org/10.31743/recl.16742>.
- Salzberger, E. M. (2009). Judicial Activism in Israel. En B. Dickson (Ed.), *Judicial Activism in Common Law Supreme Courts*. Oxford Academic.
- Sapir, N. (2023, Marzo 11). כ-200 אלף מפגינים בתל אביב; רבבות ברחבי הארץ - גלובס [Décima semana seguida: 200.000 protestan en Tel Aviv; Miles alrededor del país]. *Globes*. <https://www.globes.co.il/news/article.aspx?did=1001440935>.

- Schaar, J. H. (1969). Legitimacy in the Modern State. En P. Green & S. Levinson (Eds.), *Power and Community* (1ra ed., pp. 276–327). Random House.
- Schnettger, A. (2019). Article 4(2) TEU as a Vehicle for National Constitutional Identity in the Shared European Legal System. En C. Calliess & G. van der Schyff (Eds.), *Constitutional Identity in a Europe of Multilevel Constitutionalism* (Vol. 9). Cambridge University Press.
- Segal, N. (2023, Julio 21). בן גוריון צדק: יהודית ולכן דמוקרטית [Ben Gurion tenía razón: Judío y por lo tanto democrático]. *Yedioth Hachronot*. <https://www.ynet.co.il/news/article/bkvfrlucn>.
- Segev, J. (2006). The Changing Role of the Israeli Supreme Court and the Question of Legitimacy. *Temple International & Comparative Law Journal*, 20(1), 1–56.
- Segir, D. (2023, Julio 23). הניחו לתזת האשכנזים. זו מחאת מעמד הביניים [Déjalo a la tesis askenazí. Esta es la protesta de las clases medias]. *Yedioth Hachronot*. <https://www.ynet.co.il/news/article/sjiu4nfch#autoplay>.
- Shapira, A. (2019). Op-Ed: A Minority Government in Israel? *Israeli Democracy Institute*. <https://en.idi.org.il/articles/28956>.
- Sharon, A. (2024). *Translation of official abstract of Movement for Quality Government vs. Knesset*. VERSA: Opinions of the Supreme Court of Israel. <https://versa.cardozo.yu.edu/viewpoints/translation-official-abstract-movement-quality-government-v-knesset>.
- Shashua, A. (2023, Julio 18). נתניהו, תעצור. עוד לא מאוחר [Netanyahu, frena. No es demasiado tarde]. *Yedioth Hachronot*. <https://www.ynet.co.il/news/article/hyq7as7c3>.
- Shetreet, S. (2003). Resolving the Controversy over the Form and Legitimacy of Constitutional Adjudication in Israel: A Blueprint for Redefining the Role of the Supreme Court and the Knesset. *Tulane Law Review*, 77(3), 659–736.
- Shimoni, R. (2023, Junio 27). Dozens of Israeli Reservists Protest Judicial Overhaul Outside Justice Minister's Home, Six Arrested - Israel's Judicial Coup. *Haaretz*.

<https://www.haaretz.com/israel-news/judicial-coup/2023-06-27/ty-article/.premium/over-200-israeli-reservists-protest-judicial-overhaul-outside-justice-ministers-home/00000188-fb0f-d6ce-abb9-ff7f95b10000>.

Shimoni, R., Peleg, B., & Hashmonai, A. (2023, Enero 7). אלפים הפגינו נגד הממשלה בתל אביב: “לא ניתן לכם להפוך אותנו לדיקטטורה” - פוליטי [Miles protestaron contra el gobierno en Tel Aviv: “No les vamos a permitir que nos conviertan en una dictadura”]. *Haaretz*. <https://www.haaretz.co.il/news/politi/2023-01-07/ty-article/.premium/00000185-8cb6-da33-a9e7-ecff16f30000>.

Shinar, A. (2013). Accidental Constitutionalism: The Political Foundations and Implications of Constitution-Making in Israel. En D. Galligan & M. Versteeg (Eds.), *The Social and Political Foundations of Constitutions* (pp. 207–238). Cambridge University Press.

Simunovic, D., Katzir, M., & Dorfman, A. (2023). *Polarization Over the Unfolding 2023 Judicial Reform in Israel: A Real-Time Snapshot*.

Smith, P. (2005). *Why War? The Cultural Logic of Iraq, The Gulf War and Suez*. The University of Chicago Press.

Smootha, S. (2019). *Arab and Jews in Israel. Conflicting And Shared Attitudes In A Divided Society*. (1ra ed., Vol. 1). Routledge.

Smora, E. (2023, Marzo 27). הפרק האחרון נכתב בימים אלה בישראל - דעות [El último capítulo fue escrito estos días en Israel]. *Haaretz*. <https://www.haaretz.co.il/opinions/2023-03-27/ty-article-opinion/.premium/00000187-2294-d7c4-ab8f-feb640a00000>.

Sokol, S. (2024, Junio 9). Gantz quits war government, says PM preventing “true victory” over Hamas, urges elections. *The Times of Israel*. <https://www.timesofisrael.com/urging-elections-gantz-quits-wartime-government-accuses-pm-of-botching-war-effort/>.

Starr, M. (2023, Febrero 18). Quarter million protesters take to the streets ahead of judicial reforms - Israel News. *The Jerusalem Post*. <https://www.jpost.com/breaking-news/article-731983>.

- Thoreau, H. D. (1849). *Desobediencia civil* (S. Pilovsky, Ed.; 1ra ed., Vol. 1). Tumbona Ediciones.
- TOI Staff. (2023a, Enero 21). “Night is descending upon Israel”: Masses rally against Netanyahu’s government. *The Times of Israel*. <https://www.timesofisrael.com/liveblog-enero-21-2023/>.
- TOI Staff. (2023b, Abril 22). With memorial candles, protesters across Israel rally against judicial overhaul. *The Times of Israel*. <https://www.timesofisrael.com/with-memorial-candles-protesters-across-israel-rally-against-judicial-overhaul/>.
- TOI Staff. (2023c, Julio 3). Overhaul critics seek show of force in afternoon protest at Ben Gurion Airport. *The Times of Israel*. <https://www.timesofisrael.com/overhaul-critics-seek-show-of-force-in-afternoon-protest-at-ben-gurion-airport/>.
- TOI Staff. (2023d, Agosto 28). 200 teens say they won’t enlist, protesting judicial overhaul, control over West Bank. *The Times of Israel*. <https://www.timesofisrael.com/teens-say-they-wont-enlist-protesting-judicial-overhaul-and-control-over-west-bank/>.
- TOI Staff. (2023e, Septiembre 9). Over 3,500 academics, writers, artists urge Biden and UN chief to snub Netanyahu. *The Times of Israel*. <https://www.timesofisrael.com/over-3500-academics-writers-artists-urge-biden-and-un-chief-to-snub-netanyahu/>.
- Vitz, Y. (2023, Enero 25). המהפכה המשפטית: כבר בשנות ה-50 ידעו שאסור לפוליטיקאים לבחור שופטים [Ya en los 1950s, la Knesset sabía: Está prohibido permitir a los políticos elegir a los jueces]. *Haaretz*. <https://www.haaretz.co.il/magazine/the-edge/2023-01-25/ty-article/.highlight/00000185-e844-d82d-a7bf-fe6f5f090000>.
- Weber, M. (1964). Los Tipos de Dominación. En J. Medina Echavarría, J. Roura Farella, E. Ímaz, E. García Maynez, & J. Ferrater Mora (Eds.), *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. (4a ed., Vol. 1, pp. 170–241). Fondo de Cultura Económica.
- Weitz, G. (2023, Enero 27). נתניהו ולוין רוצים לעצב מחדש את העליון, והמניע למהלך שלהם שקוף - פוליטי [Netanyahu y Levin quieren reestructurar la cima, y el motivo de su movida es transparente]. *Haaretz*. <https://www.haaretz.co.il/news/politi/2023-01-27/ty-article/.highlight/00000185-efda-def6-a7b5-ffde679f0000>.

Woods, P. J. (2009). The Ideational Foundations of Israel's "Constitutional Revolution." *Political Research Quarterly*, 62(4), 811–824. <https://doi.org/10.1177/1065912909352178>.

Yoavian, H. (2023, Febrero 26). זו לא הרפורמה, אלא השדים העתיקים בחברה הישראלית [Esto no es la reforma, sino los antiguos demonios de la sociedad israelí]. *Yedioth Hachronot*. <https://www.ynet.co.il/news/article/ryuzytocs#autoplay>.

Zidon, A. (1967). *The Knesset: The Parliament of Israel*. Herzl Press.